



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
31 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por
los Estados partes con arreglo al artículo 18
de la Convención sobre la eliminación de todas
las formas de discriminación contra la mujer**

Séptimo informe periódico de los Estados partes

Brasil * **

* De acuerdo con la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de siglas y abreviaturas		3
Introducción	1–6	8
Artículos 1, 2 y 3	7–14	8
Artículo 4	15–21	12
Artículo 5	22–115	13
Artículo 6	116–139	30
Artículo 7	140–170	35
Artículo 8	171–185	40
Artículo 9	186	42
Artículo 10	187–223	43
Artículo 11	224–256	52
Artículo 12	257–315	59
Artículo 13	316	70
Artículo 14	317–332	70

Anexos

Datos sociales y económicos: Figuras y cuadros

Lista de siglas y abreviaturas

ADECON:	Ação Declaratória de Constitucionalidade (<i>Acción Declaratoria de Constitucionalidad</i>)
AECID:	Agência Espanhola de Cooperação (<i>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo</i>)
AMB:	Associação dos Magistrados Brasileiros (<i>Asociación de Magistrados Brasileños</i>)
ASBRAER:	Associação Brasileira das Entidades Estaduais de Assistência Técnica e Extensão (<i>Asociación Brasileña de Entidades Estatales de Asistencia Técnica y Divulgación Rural</i>)
BPW:	Federação das Associações de Mulheres de Negócios e Profissionais (<i>Federación de Asociaciones de Mujeres de Negocios y Profesionales</i>)
CAPES/MEC:	Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal (<i>Oficina de Coordinación del Perfeccionamiento del Personal de la Enseñanza Superior</i>)
CEATS:	Centro de Empreendedorismo Social e Administração em Terceiro Setor (<i>Centro de Espíritu Empresarial Social y Administración del Sector Terciario</i>)
CEPAL:	Comissão Econômica para a América Latina e o Caribe (<i>Comisión Económica para América Latina y el Caribe</i>)
CIM:	Comissão Interamericana de Mulheres (<i>Comisión Interamericana de Mujeres</i>)
CLAM/UERJ:	Centro Latino-Americano em Sexualidade e Direitos Humanos da Universidade Estadual do Rio de Janeiro (<i>Centro Latinoamericano sobre Sexualidad y Derechos Humanos de la Universidad Estatal de Río de Janeiro</i>)
CNAS:	Conselho Nacional de Assistência Social (<i>Consejo Nacional de Asistencia Social</i>)
CNDM:	Conselho Nacional dos Direitos da Mulher (<i>Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer</i>)
CNJ:	Conselho Nacional de Justiça (<i>Consejo Nacional de Justicia</i>)
CNPM:	Conferência Nacional de Políticas para as Mulheres (<i>Conferencia Nacional de Políticas para la Mujer</i>)
CNPq/MCT:	Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (<i>Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico</i>)
CONDRAF:	Conselho Nacional de Desenvolvimento Rural Sustentável (<i>Consejo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible</i>)
CONTAG:	Confederação Nacional de Trabalhadores da Agricultura (<i>Confederación Nacional de Trabajadores Agrícolas</i>)
CPLP:	Comunidade de Países de Língua Portuguesa (<i>Comunidad de Países de Lengua Portuguesa</i>)
CRAS:	Centro de Referência de Assistência Social (<i>Centro de referencia de asistencia social</i>)
CREAS:	Centro de Referência Especializada de Assistência Social (<i>Centro de referencia especializada de asistencia social</i>)
DEPEN/MJ:	Departamento Nacional Penitenciário do Ministério da Justiça (<i>Departamento Nacional Penitenciario del Ministerio de Justicia</i>)

DPPF:	Departamento de Polícia Rodoviária Federal (<i>Departamento de Policía Federal de Carreteras</i>)
EES:	Empreendimentos Econômicos Solidários (<i>Empresas Económicas Solidarias</i>)
ENFAM:	Escola Nacional de Formação e Aperfeiçoamento de Magistrados (<i>Escuela Nacional de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados</i>)
EqP:	Projeto Escola que Protege (<i>Proyecto Escuela que Protege</i>)
ESF:	Equipe de Saúde da Família (<i>Equipo de Salud de la Familia</i>)
FENAFRA:	Feira Nacional da Agricultura Familiar e Reforma Agrária (<i>Feria Nacional de Agricultura Familiar y Reforma Agraria</i>)
FIA:	Fundação Instituto de Administração (<i>Fundación Instituto de Administración</i>)
FNDE:	Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação (<i>Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación</i>)
FONAVID:	Fórum Nacional dos Juizados de Violência Doméstica e Familiar contra a Mulher (<i>Foro Nacional de Tribunales Especiales de Violencia Doméstica y Familiar contra la Mujer</i>)
IBAM:	Instituto Brasileiro de Administração Municipal (<i>Instituto Brasileño de Administración Municipal</i>)
IBGE:	Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (<i>Instituto Brasileño de Geografía y Estadística</i>)
INCRA:	Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária (<i>Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria</i>)
INCT:	Instituto Nacional de Ciência e Tecnologia de Inclusão do Ensino Superior (<i>Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología para la Integración en la Enseñanza Superior</i>)
INEP/MEC:	Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais do Ministério da Educação (<i>Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones sobre Educación del Ministerio de Educación</i>)
INFRAERO:	Empresa Brasileira de Infraestrutura Aeroportuária (<i>Empresa Brasileña de Infraestructura Aeroportuaria</i>)
IPEA:	Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (<i>Instituto de Investigación Económica Aplicada</i>)
MERCOSUR:	Mercado Comum do Sul (<i>Mercado Común del Sur</i>)
MESECVI:	Mecanismo de Seguimento da Convenção de Belém do Pará (<i>Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belén de Pará</i>)
NASF:	Núcleo de Apoio à Saúde da Família (<i>Centro de Apoyo a la Salud de la Familia</i>)
NEIM/UFBA:	Núcleo de Estudos Interdisciplinares sobre a Mulher da Universidade Federal da Bahia (<i>Centro de Estudios Interdisciplinarios sobre la Mujer de la Universidad Federal de Bahía</i>)
NETP:	Núcleo de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas (<i>Centro de Lucha contra la Trata de Personas</i>)
OEA:	Organização dos Estados Americanos (<i>Organización de los Estados Americanos</i>)
OIT:	Organização Internacional do Trabalho (<i>Organización Internacional del Trabajo</i>)
ONG:	Organização Não Governamental (<i>Organización no gubernamental</i>)

PAF:	Programa Nacional de Atenção aos Portadores de Anemia Falciforme e outras Hemoglobinopatias (<i>Programa nacional de atención de salud de los portadores de anemia falciforme y otras hemoglobinopatías</i>)
PAIF:	Programa de Atenção Integral à Família (<i>Programa de Atención Integral de la Familia</i>)
PAISM:	Programa de Atenção Integral à Saúde da Mulher (<i>Programa de Atención Integral de Salud de la Mujer</i>)
PIBIC:	Programa Institucional de Bolsas de Iniciação Científica (<i>Programa Institucional de Becas de Iniciación Científica</i>)
PLANSEQ:	Plano Setorial de Qualificação (<i>Plan Sectorial de Calificación</i>)
PNDTR:	Programa Nacional de Documentação da Trabalhadora Rural (<i>Programa Nacional de Documentación de la Trabajadora Rural</i>)
PNETP:	Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas (<i>Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas</i>)
PNLD:	Programa Nacional do Livro Didático (<i>Programa Nacional de Libros de Texto</i>)
PNPM:	Plano Nacional de Políticas para as Mulheres (<i>Plan Nacional de Políticas para la Mujer</i>)
PNQ:	Plano Nacional de Qualificação (<i>Plan Nacional de Calificación</i>)
PNSIPN:	Política Nacional de Saúde Atenção Integral da População Negra (<i>Política nacional de atención integral de salud de la población negra</i>)
PNRA:	Plano Nacional da Reforma Agrária (<i>Plan Nacional de Reforma Agraria</i>)
PNTD:	Plano Nacional de Trabalho Decente (<i>Plan Nacional de Trabajo Decente</i>)
PNUD:	Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento (<i>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</i>)
POPMPR:	Programa de Organização Produtiva das Mulheres Rurais (<i>Programa de Organización Productiva de las Mujeres Rurales</i>)
PPIGRE:	Programa de Promoção da Igualdade de Gênero, Raça e Etnia e da Secretaria de Desenvolvimento Territorial (<i>Programa de promoción de la igualdad de género, raza y etnia de la Secretaría de Desarrollo Territorial</i>)
PROLIND:	Programa de Formação Superior e Licenciaturas Indígenas (<i>Programa de Formación Superior y Licenciaturas Indígenas</i>)
PRONAF:	Programa Nacional de Fortalecimento da Agricultura Familiar (<i>Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar</i>)
PRONASCI:	Programa de Segurança Pública com Cidadania (<i>Programa Nacional de Seguridad Pública y Ciudadanía</i>)
PRONATER:	Programa Nacional de Assistência Técnica e Extensão Rural (<i>Programa Nacional de Asistencia Técnica y Divulgación Rural</i>)
PSE:	Programa Saúde na Escola (<i>Programa Salud en la Escuela</i>)
PTDC:	Plano Trabalho Doméstico Cidadão (<i>Plan Trabajo Doméstico Ciudadano</i>)
REM:	Reunião Especializada de Mulheres do MERCOSUL (<i>Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR</i>)

SAMU:	Serviço de Atendimento Móvel de Urgência (<i>Servicio de Atención Móvil de Urgencia</i>)
SEB/MEC:	Secretaria de Educação Básica do Ministério da Educação (<i>Secretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación</i>)
SEBRAE:	Sistema Brasileiro de Apoio às Micro e Pequenas Empresas (<i>Servicio Brasileño de Apoyo las Microempresas y Pequeñas Empresas</i>)
SECAD/MEC:	Secretaria de Educação Continuada, Alfabetização e Diversidade do Ministério da Educação (<i>Secretaría de Educación Permanente, Alfabetización y Diversidad del Ministerio de Educación</i>)
SEDH/PR:	Secretaria Especial dos Direitos Humanos (<i>Secretaría Especial de Derechos Humanos</i>)
SENAES/MTE:	Secretaria de Economia Solidária do Ministério do Trabalho e do Emprego (<i>Secretaría de Economía Solidaria del Ministerio de Trabajo y Empleo</i>)
SENASP/MJ:	Secretaria Nacional de Segurança Pública do Ministério da Justiça (<i>Secretaría Nacional de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia</i>)
SEPPIR/PR:	Secretaria Especial de Políticas de Promoção da Igualdade Racial (<i>Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial</i>)
SIM:	Sistema de Informação de Mortalidade (<i>Sistema de Información sobre Mortalidad</i>)
SINASC:	Sistema de Informação de Nascidos Vivos (<i>Sistema de Información sobre los Nacidos Vivos</i>)
SNJ/MJ:	Secretaria Nacional de Justiça do Ministério da Justiça (<i>Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia</i>)
SOF:	Sempreviva Organização Feminista (<i>Organización Feminista Sempreviva</i>)
SPDCA/SEDH:	Subsecretaria de Promoção dos Direitos da Criança e do Adolescente da Secretaria Especial de Direitos Humanos (<i>Subsecretaría de Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes de la Secretaría Especial de Derechos Humanos</i>)
SPM/PR:	Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres da Presidência da República (<i>Secretaría Especial de Políticas para la Mujer de la Presidencia de la República</i>)
SRJ/MJ:	Secretaria de Reforma do Judiciário do Ministério da Justiça (<i>Secretaría de Reforma Judicial del Ministerio de Justicia</i>)
SUAS:	Sistema Único de Assistência Social (<i>Sistema Único de Asistencia Social</i>)
SUBPAA/SEPPIR:	Subsecretaria de Políticas de Ações Afirmativas (<i>Subsecretaría de Políticas de Acción Afirmativa</i>)
SUS:	Sistema Único de Saúde (<i>Sistema Único de Salud</i>)
UAB:	Sistema Universidade Aberta do Brasil (<i>Sistema Universidad Abierta del Brasil</i>)
UCI:	Unidade de Tratamento Intensivo (<i>Unidad de Cuidados Intensivos</i>)
UCIN:	Unidade de Cuidados Intermediários (<i>Unidad de Cuidados Intermedios</i>)
UNFPA:	Fundo de População das Nações Unidas (<i>Fondo de Población de las Naciones Unidas</i>)
UNICEF:	Fundo das Nações Unidas para a Infância (<i>Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia</i>)

- UNIFEM: Fundo de Desenvolvimento das Nações Unidas para a Mulher (*Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer*)
- UNODC: Escritório das Nações Unidas contra Drogas e Crime (*Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*)

Introducción

1. Durante el período que abarca el presente informe (2006-2009), cabe destacar que se modificó la condición jurídica de la Secretaría, que ha dejado de ser "Especial" y actualmente forma parte de la estructura de la Presidencia de la República como "órgano esencial", con arreglo a la Medida Provisional (Medida Provisória) N° 483/2010.
2. Otra novedad tiene que ver con los jefes de la Secretaría, que ahora forman parte del Consejo de Desarrollo Económico y Social (CDES). La función del CDES, que está presidido por el Presidente de la República y tiene carácter consultivo, consiste en proponer las medidas necesarias para promover el crecimiento del país.
3. La Secretaría de Políticas para la Mujer (SPM) celebró el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo de 2010) organizando un programa cultural en la Estación Leopoldina, en Río de Janeiro, con el lema "Más autonomía, más ciudadanía y menos violencia para las mujeres brasileñas." Ese acto, que sirvió para conmemorar el cierre de la estación y congregó a más de 6.000 mujeres, contó con la participación de Nilceia Freire, Ministra, y Luiz Inacio Lula da Silva, Presidente del país.
4. En aquella ocasión, se firmó un Protocolo de Intenciones, en el que se prevé el establecimiento de un grupo de trabajo para analizar el asunto de la creación del Monumento a la mujer brasileña. Ese espacio funcionará como un museo interactivo en el que se dará constancia de la participación de la mujer en distintos episodios de la historia del país.
5. Otra cuestión importante es el balance de las políticas en favor de la mujer formuladas por la Secretaría de Políticas para la Mujer. Desde que fue creada en 2003, la Secretaría ha impulsado la promulgación de 46 nuevos instrumentos normativos en beneficio de las mujeres brasileñas, entre los que destaca la Ley Maria da Penha, ha prolongado la licencia de maternidad a 180 días y ha acometido una pequeña reforma electoral.
6. En cuanto a las medidas destinadas a prevenir y combatir la violencia, cabe señalar que la central telefónica de atención a la mujer, "número 180", gestionó 923.878 llamadas y la red de atención a las mujeres en situación de violencia registró un crecimiento del 179%. En la actualidad, existen 68 refugios, 146 centros de referencia, 56 centros de atención especializada en la Oficina del Defensor Público, 475 comisarías de policía o puestos de policía especializados en la atención a la mujer, 147 secciones judiciales especializadas en la violencia doméstica y familiar contra la mujer, 19 centros de ministerios públicos estatales especializados en la violencia, 8 centros encargados de la lucha contra la trata de personas y 7 servicios que velan por que los agresores rindan cuentas de sus actos.

Artículos 1, 2 y 3

7. Como se indicó en informes anteriores, toda la legislación federal del Brasil es válida y obligatoria en todo el territorio del país. Los estados y el Distrito Federal deben acatar las leyes federales, y los municipios, las leyes federales y estatales. La Unión, los estados, el Distrito Federal y los municipios (las cuatro entidades federales) gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se pueden organizar de modo independiente, ya que cada uno de ellos ejerce una parte del poder político del Estado brasileño.
8. El sistema del Brasil se basa en el principio de igualdad. La Constitución Federal, que se promulgó en 1988, dispone en su artículo 5 que "el hombre y la mujer tienen los

mismos derechos y obligaciones", estableciendo así la base fundamental de la igualdad entre hombres y mujeres en el país. Asimismo, el artículo 7 de la Constitución Federal prohíbe las diferencias en las remuneraciones, las funciones y los criterios de admisión en el empleo por razón de sexo, edad, color o estado civil. Todavía se están realizando algunas reformas para eliminar las disposiciones discriminatorias que figuran en distintos códigos y leyes del Brasil, tal como se indicará a lo largo de este informe.

9. El Gobierno del Brasil también ha acometido una reforma judicial cuyo principal objetivo es brindar una mayor flexibilidad y transparencia en la administración de justicia en el país. Entre las medidas importantes de la reforma judicial, cabe destacar que se habilita al Fiscal General de la República para remitir todo procedimiento o investigación al Tribunal Federal en los casos en que se hayan producido violaciones graves de los derechos humanos. La finalidad de dicha medida es "federalizar" los delitos para evitar que los jueces de las regiones sigan perpetuando la impunidad (como ocurrió en varios casos remitidos a tribunales internacionales) y garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales firmados por el Brasil.

10. El comité de mujeres de la Cámara de Representantes y el Senado es el mecanismo nacional de promoción de la igualdad entre los géneros en la legislatura y actúa en colaboración con la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer de la Presidencia de la República (SPM/PR), a fin de preparar estrategias que aumenten la participación de la mujer en los puestos de poder y de adopción de decisiones. El comité de mujeres del Congreso Nacional sigue trabajando en estrecha coordinación con la Secretaría mencionada, organizando talleres y audiencias públicas, creando comisiones especiales, y proponiendo y acelerando la tramitación de una legislación que defienda los intereses de las mujeres brasileñas.

11. Actualmente el comité de mujeres de la Cámara de Representantes, que tiene representación oficial en el Colegio de Dirigentes de la Cámara, está integrado por 45 diputadas de 11 partidos políticos. En el Senado, el comité está formado por 10 senadoras de cuatro partidos (véase el artículo 7). El comité de mujeres ha desplegado esfuerzos para integrar la perspectiva de género en todos los temas importantes del programa de la Cámara, como la crisis económica, la reforma política y la modificación del Código Civil. El comité constituye un logro considerable para las diputadas porque muestra que están alcanzando muchas de sus reivindicaciones y que ahora pueden expresar su opinión oficialmente en las decisiones legislativas más importantes.

12. Entre las normas jurídicas aprobadas durante el período al que se refiere este informe, cabe destacar la Ley N° 11.340/2006, denominada Ley Maria da Penha, de 7 de agosto de 2006, la cual: establece mecanismos para reducir la violencia doméstica y familiar contra la mujer, de conformidad con el párrafo 8 del artículo 226 de la Constitución, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén de Pará); prevé la creación de tribunales especiales de violencia doméstica y familiar contra la mujer; modifica el Código de Procedimiento Penal, el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Penal; y contempla la adopción de otras medidas. Dicha Ley se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2006/Lei/L11340.htm.

13. Durante el período objeto de estudio se aprobaron otras leyes que mejoraron la condición social de la mujer, a saber:

- Ley N° 11.804, de 5 de noviembre de 2008, que regula el derecho al apoyo alimentario de las mujeres embarazadas y su ejercicio, así como otras medidas. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2008/Lei/L11804.htm.

- Ley N° 11.770, de 9 de septiembre de 2008, que establece el Programa Empresa Ciudadana con el fin de prolongar la licencia de maternidad concediendo incentivos fiscales y modifica la Ley N° 8.212, de 24 de julio de 1991. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2008/Lei/L11770.htm.
- Ley N° 11.695, de 12 de mayo de 2008, que instituye el Día Nacional de la Mamografía. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2008/Lei/L11695.htm.
- Ley N° 11.664, de 29 de abril de 2008, que prevé la realización de actividades sanitarias con miras a la prevención, detección, tratamiento y seguimiento de los casos de cáncer de mama y cáncer cervical en el ámbito del Sistema Único de Salud (SUS). Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2008/Lei/L11664.htm.
- Ley N° 11.634, de 27 de diciembre de 2007, que regula el derecho de la mujer embarazada al conocimiento y la vinculación con la maternidad donde recibirá asistencia en el ámbito del Sistema Único de Salud (SUS). Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Lei/L11634.htm.
- Ley N° 11.489, de 20 de junio de 2007, que proclama el 6 de diciembre Día Nacional de Movilización de los Hombres para poner fin a la Violencia contra las Mujeres. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Lei/L11489.htm.
- Ley N° 11.441, de 3 de enero de 2007, que modifica disposiciones de la Ley N° 5.869, de 11 de enero de 1973 – Código de Procedimiento Civil, posibilitando la realización del inventario, la división de bienes, la separación consensual y el divorcio consensual por vía administrativa. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Lei/L11441.htm.
- Ley N° 11.324, de 19 de julio de 2006, que modifica disposiciones de la Ley N° 9.250, de 26 de diciembre de 1995; la Ley N° 8.212, de 24 de julio de 1991; la Ley N° 8.213, de 24 de julio de 1991; y la Ley N° 5.859, de 11 de diciembre de 1972; y deroga disposiciones de la Ley N° 605, de 5 de enero de 1949. Dicha Ley dispone que el empleador doméstico podrá deducir del impuesto sobre la renta la parte de la cotización que abona a la Seguridad Social por concepto de trabajo doméstico. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2006/Lei/L11324.htm.
- Ley N° 11.261, de 30 de diciembre de 2005, que declara Patrona del Feminismo Nacional a la escritora Rose Marie Muraro. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Lei/L11261.htm.
- Ley N° 11.112, de 13 de mayo de 2005, que modifica el artículo 1.121 de la Ley N° 5.869, de 11 de enero de 1973 – Código de Procedimiento Civil, para incluir, como requisito indispensable de la petición de separación consensual, el acuerdo entre los cónyuges relativo al régimen de visitas de los hijos menores. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Lei/L11112.htm.
- Ley N° 11.111, de 5 de mayo de 2005, que regula la parte final de las disposiciones del inciso XXXIII del capítulo que encabeza el artículo 5 de la Constitución Federal y otras medidas. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Lei/L11111.htm.

- Ley N° 11.108, de 7 de abril de 2005, que modifica la Ley N° 8.080, de 19 de septiembre de 1990, para garantizar a las parturientas el derecho a la presencia de un acompañante durante el trabajo de parto, el parto y el período posparto inmediato en el ámbito del Sistema Único de Salud (SUS). Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Lei/L11108.htm.
 - Ley N° 11.106, de 28 de marzo de 2005, que modifica los artículos 148, 215, 216, 226, 227 y 231 y agrega el artículo 231-A al Decreto-Ley N° 2.848, de 7 de diciembre de 1940 – Código Penal, y establece otras medidas. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Lei/L11106.htm.
14. Durante el período que abarca el presente informe, también se promulgaron los siguientes decretos dignos de mención:
- Decreto N° 6.690, de 11 de diciembre de 2008, que instituye el Programa de prolongación de la licencia de maternidad de las mujeres embarazadas y las madres adoptivas, estableciendo los criterios de adhesión al Programa y otras medidas. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2008/Decreto/D6690.htm.
 - Decreto N° 6.572, de 17 de septiembre de 2008, que da una nueva redacción al artículo 4 del Decreto N° 5.390, de 8 de marzo de 2005, que aprueba el Plan Nacional de Políticas para la Mujer (PNPM) e instituye el Comité de Coordinación y Seguimiento. Se puede consultar en la siguiente dirección: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2008/decreto/d6572.htm.
 - Decreto N° 6.481, de 12 de junio de 2008, que regula los artículos 3, párrafo "d", y 4 del Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, aprobado por el Decreto Legislativo N° 178, de 14 de diciembre de 1999, y promulgado por el Decreto N° 3.597, de 12 de septiembre de 2000, entre otras medidas. Se puede consultar en la siguiente dirección: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2008/Decreto/D6481.htm.
 - Decreto N° 6.412, de 25 de marzo de 2008, que se refiere a la composición, la estructura, las competencias y el funcionamiento del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer (CNDM), y otras medidas. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2008/Decreto/D6412.htm.
 - Decreto N° 6.387, de 5 de marzo de 2008, que aprueba el Segundo Plan Nacional de Políticas para la Mujer (II PNPM), y prevé otras medidas. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2008/Decreto/D6387.htm.
 - Decreto N° 6.384, de 27 de febrero de 2008, que da una nueva redacción al párrafo 6 del artículo 16 del Reglamento de Seguridad Social, aprobado por el Decreto N° 3.048, de 6 de mayo de 1999, de modo que el párrafo 6 queda redactado como sigue: "Se considera unión estable aquella constituida por la convivencia pública, continua y duradera entre un hombre y una mujer, establecida con la intención de fundar una familia, respetando el párrafo 1 del artículo 1.723 del Código Civil, instituido por la Ley N° 10.406, de 10 de enero de 2002." Se puede consultar en la siguiente dirección: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2008/Decreto/D6384.htm.
 - Decreto N° 6.307, de 13 de diciembre de 2007, que se refiere a los beneficios eventuales contemplados en el artículo 22 de la Ley N° 8.742, de 7 de diciembre

de 1993. Se puede consultar en la siguiente dirección: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2007/decreto/d6307.htm.

- Decreto N° 6.269, de 22 de noviembre de 2007, que modifica y agrega disposiciones al Decreto N° 5.390, de 8 de marzo de 2005, que aprueba el Plan Nacional de Políticas para la Mujer (PNPM) e instituye el Comité de Coordinación y Seguimiento. Se puede consultar en la siguiente dirección: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Decreto/D6269.htm.
- Decreto de 17 de agosto de 2007, por el que se convoca la Segunda Conferencia Nacional de Políticas para la Mujer. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Dnn/Dnn11176.htm.
- Decreto N° 6.122, de 13 de junio de 2007, que da una nueva redacción a los artículos 97 y 101 del Reglamento de Seguridad Social, aprobado por el Decreto N° 3.048, de 6 de mayo de 1999. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Decreto/D6122.htm.
- Decreto N° 5.948, de 26 de octubre de 2006, que aprueba la Política nacional de lucha contra la trata de personas e instituye el Grupo de Trabajo Interministerial con el objetivo de elaborar una propuesta del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (PNETP). Se puede consultar en la siguiente dirección: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato20042006/2006/Decreto/D5948.htm.
- Decreto N° 6.347, de 8 de enero de 2008, que aprueba el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (PNETP) e instituye el Grupo Asesor de Evaluación y Difusión del Plan. Se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2008/Decreto/D6347.htm.
- Decreto N° 7.052, de 23 de diciembre de 2009, que regula la Ley N° 11.770, de 9 de septiembre de 2008, por la que se crea el Programa Empresa Ciudadana, destinado a prolongar la licencia de maternidad de las empleadas de personas jurídicas. Se trata de un programa voluntario para las empresas del sector privado que se dirige a las mujeres que acaban de dar a luz y a las madres adoptivas. Se puede consultar en la siguiente dirección: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato_2007-2010/2008/decreto/d7052.htm.

Artículo 4

15. Se han realizado actividades importantes para contribuir a consolidar una política nacional integrada que propicie la integración social y la reducción de las desigualdades sociales generando puestos de trabajo, ingresos y empleo, y promueva y amplíe la ciudadanía adoptando políticas concretas dirigidas a sectores con necesidades y exigencias particulares, como las mujeres rurales, negras y discapacitadas. En 2009, la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPP/PR), el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq/MCT) y el Ministerio de Educación firmaron un acuerdo de colaboración, que es un documento de compromiso para la creación del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología para la Integración en la Enseñanza Superior (INCT). El Instituto será un observatorio de la acción afirmativa y otras políticas destinadas a promover la igualdad racial.

16. De acuerdo con un estudio sobre la integración en la enseñanza superior realizado por el INCT, bajo la dirección de José Jorge de Carvalho, profesor de la Universidad de Brasilia, actualmente en el Brasil más de 22.000 estudiantes de raza negra están matriculados en universidades públicas gracias a los cupos por raza. Esa cifra representa el 1,7% del total de los 1.240.968 alumnos que cursan estudios en instituciones públicas de

enseñanza superior registradas en el censo de la educación superior de 2007, que contiene datos correspondientes a 2008 y se refiere a la situación observada en 2007.

17. Según el profesor Carvalho, durante los últimos siete años se matricularon más personas de raza negra en las universidades públicas que en los 20 años anteriores. El 37,3% de las 249 instituciones públicas del Brasil aplican medidas positivas en pro de ese grupo, como recompensas por buenas calificaciones en los exámenes y cupos para los alumnos de bajos ingresos o los procedentes de escuelas públicas. El 26,9% de esas instituciones establecen cupos para las personas de raza negra y los indios.

18. El Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico confeccionó una lista de las 47 universidades públicas que se beneficiaron del sistema de cupos y que adoptarán el Programa Institucional de Becas de Iniciación Científica (PIBIC) de acción afirmativa. Se trata de un proyecto piloto que comprende 600 becas de 360 reales al mes durante un año. En el segundo semestre de 2009 se empezó a destinar los recursos a instituciones de enseñanza superior de 24 Estados, siendo los de Minas Gerais y Bahía los que cuentan con el mayor número de instituciones beneficiarias (cinco cada uno).

19. Los objetivos de las becas del PIBIC de acción afirmativa son incrementar las oportunidades de educación científica, fomentar la investigación y alentar a los estudiantes a permanecer en la universidad. Se dio la prioridad a las universidades que habían sido las primeras en aplicar los cupos por raza y sociales y las recompensas por buenas calificaciones, que son criterios que se añaden a las normas existentes.

20. Otro objetivo del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico es corregir una distorsión. En el Brasil, la tasa de producción científica aumentó en un 200% durante los últimos 10 años, al pasar el número de artículos catalogados por el Instituto de Información Científica de sólo 10.000 a 30.145. No obstante, la invisibilidad étnica o racial de otros sectores de la sociedad también se pone de manifiesto en el ámbito del conocimiento.

21. En lo que respecta a la licencia de maternidad, el 9 de septiembre de 2008 se promulgó la Ley N° 11.770, que establece el Programa Empresa Ciudadana. Dicha ley favorece y especifica las condiciones para que las empresas privadas y todas las entidades de la administración pública prolonguen la licencia de maternidad por un período de 180 días de modo voluntario. En diciembre de 2008, el Gobierno Federal empezó a aplicar la licencia de maternidad de seis meses para las funcionarias públicas y, a raíz de la lucha de las mujeres en los estados, algunos de ellos y distintos organismos administrativos públicos locales adoptaron la licencia de maternidad de 180 días, concretamente un total de 14 unidades de la Federación y 108 municipios.

Artículo 5

22. En cuanto a la lucha contra la violencia en el Brasil, reviste importancia la elaboración y aplicación de la Política nacional de lucha contra la violencia de género de 2003. La finalidad de esa política es definir conceptos, principios y directrices para lograr que el Estado brasileño actúe de modo conjunto e integrado a fin de prevenir y combatir las situaciones de violencia y de prestar asistencia a las mujeres en esos casos, haciendo que se respeten sus derechos, de acuerdo con las normas y los instrumentos internacionales de derechos humanos y la legislación nacional vigente. De hecho, desde entonces las medidas para combatir la violencia contra la mujer dejaron de limitarse a las esferas de la seguridad pública, la justicia y la asistencia social y empezaron a entrar en el ámbito de distintos sectores del Estado.

23. En la Política nacional, formulada y aplicada por la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer desde 2003, se promueven los fundamentos conceptuales y políticos de la

respuesta del Brasil al problema de la violencia contra la mujer, velando por la puesta en práctica de políticas públicas que enfoquen la cuestión desde una perspectiva intersectorial, en la que se reconozcan, pongan de relieve y tengan en cuenta los aspectos relativos al género, la etnia y la raza, la categoría de ingresos y la generación. A raíz de la creación de la Política nacional de lucha contra la violencia de género, se han realizado inversiones para abrir nuevos servicios (centros de referencia, Oficina del Defensor Público de la Mujer, tribunales especializados, policía especializada, refugios, servicios sanitarios y policía civil, entre otros) y consolidar una red de atención especializada para prestar una asistencia integral a las mujeres víctimas de la violencia.

24. En el marco de la consolidación de la Política nacional de lucha contra la violencia de género en el Brasil durante el período 2005-2008, cabe destacar tres hitos políticos de gran notoriedad y eficacia, a saber: a) la creación del centro de llamadas para mujeres, el número 180; b) la promulgación de la Ley N° 11.340 (la Ley Maria da Penha); y c) la instauración del Pacto nacional para combatir la violencia de género en distintos estados y municipios.

Centro de llamadas para mujeres: el número 180

25. La finalidad del Centro de llamadas para mujeres, el número 180, es recibir las denuncias de violencia y las quejas sobre los servicios de las redes, así como informar a las mujeres acerca de sus derechos y remitirlas a la red de asistencia a las mujeres en situación de violencia, de ser necesario. El número del Centro de llamadas es el 180, que es característico de los servicios de emergencia públicos y gratuito desde cualquier teléfono (ya sea móvil o fijo, público o privado) todos los días de la semana, incluso los domingos y festivos, las 24 horas del día. El número 180 se creó con arreglo a lo pedido en la Ley N° 10.714, de 13 de agosto de 2003, que autoriza al poder ejecutivo a poner a disposición un servicio telefónico nacional para recibir las denuncias de violencia contra la mujer. El servicio ha resultado ser una herramienta importante para analizar el fenómeno de la violencia de género, además de elaborar información sobre la atención proporcionada, convirtiéndose así en un instrumento que contribuye a la formulación o mejora de las políticas públicas que tratan del problema de la violencia contra la mujer.

26. El Centro de llamadas reúne datos de registro de las mujeres que solicitan el servicio (por ejemplo, franja de edad, nivel de instrucción, estado civil, raza y color) y detalles normalizados sobre todos los servicios prestados. Las llamadas se clasifican de la siguiente manera: a) información: se transmite información técnica sobre el tema y respuestas basadas en las preguntas de la base de datos; b) denuncias de violencia: se registran todos los actos de violencia comunicados por las personas que se dirigen al Centro de llamadas; c) quejas: se registran las críticas sobre el mal funcionamiento de los servicios de las redes de atención a la mujer; d) elogios: se deja constancia de las expresiones de satisfacción de los usuarios en relación con los servicios de las redes en todo el país; e) sugerencias: se registran las propuestas de mejora recibidas o las medidas encaminadas a combatir la violencia de género; y f) servicios: se orienta a los usuarios hacia servicios de las redes de atención a la mujer.

27. Otra particularidad digna de mención es la metodología utilizada para orientar las quejas recibidas. En todas las llamadas que se reciben en el Centro, y en particular cada vez que se remite a las solicitantes a los servicios de las redes, los encargados explican a las mujeres que, si no obtienen servicios de atención adecuados, pueden volver a llamar al número 180 para comunicar el tipo de dificultad que han encontrado. Cabe señalar que todas las actas de denuncia se transmiten a la Oficina del Ombudsman de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, que recibe actas actualizadas del servicio y las transmite e/o investiga, según el caso.

28. Desde su creación, el Centro de llamadas ha registrado un aumento considerable del número de llamadas recibidas y de la ayuda prestada. Entre 2006 y 2009, se produjo un incremento del 1.890% aproximadamente del total de la ayuda prestada, al pasar de unas 46.423 peticiones atendidas en el primer año de funcionamiento del servicio a 401.729 en 2009. Parece que ese cambio obedece no sólo a las mejoras tecnológicas y metodológicas introducidas durante los tres primeros años de funcionamiento del Centro, sino también a la aprobación de la Ley Maria da Penha y a la difusión del servicio (véase el cuadro 1.2 y el gráfico 1.1 que figuran como anexo).

29. Habida cuenta del número creciente de peticiones y de la gran publicidad dada al servicio, en diciembre de 2009 se amplió de nuevo el Centro de llamadas. En la actualidad, el Centro de llamadas, número 180, cuenta con 80 puestos de servicio, 90 líneas para recibir llamadas telefónicas y 60 líneas activas para llamadas externas. Todos los paquetes de telefonía disponen de tecnología VoIP y una Secretaría de Apoyo a la Gestión ha creado servicios para mejorar la supervisión de la red de atención a la mujer y el seguimiento de las quejas registradas en el propio Centro de llamadas.

La Ley Maria da Penha – Ley N° 11.340

30. Como se explicó en el sexto informe periódico del Brasil (relativo al período 2001-2005), a principios de 2004 la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer instituyó y coordinó un Grupo de Trabajo Interministerial encargado de redactar un proyecto de ley sobre mecanismos encaminados a poner freno a la violencia doméstica contra la mujer (Decreto N° 5.030, de 31 de marzo de 2004).

31. Ese Grupo de Trabajo Interministerial utilizó el proyecto de ley preparado por el consorcio de organizaciones no gubernamentales (ONG) feministas como complemento de sus deliberaciones y además tuvo en cuenta las opiniones expresadas por distintos representantes de organismos que tenían un interés directo en la cuestión. Tras un gran número de debates y seminarios, el 25 de noviembre de 2004 la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer transmitió el proyecto de ley N° 4.559 al portavoz de la Cámara de Representantes.

32. En un principio, ese proyecto se remitió a la Comisión de Seguridad Social y Familia. Posteriormente, la diputada Jandira Feghali, relatora del proyecto, celebró audiencias públicas en las cinco regiones del Brasil, presentando al final un texto sustitutivo del proyecto de ley presidencial.

33. La Comisión de Seguridad Social y Familia, la Comisión de Finanzas y Tributación y la Comisión de Constitución y Justicia, todas ellas dependientes de la Cámara de Representantes, aprobaron por unanimidad el texto sustitutivo. En la Comisión de Constitución y Justicia del Senado se introdujeron nuevos cambios en la redacción (PLC0037/2006), tras lo cual el texto se convirtió en la Ley N° 11.340. La ley, que fue sancionada por el Presidente de la República el 7 de agosto de 2006, recibió el nombre de Ley Maria da Penha.

34. La Ley N° 11.340/2006, cuyo principal objetivo es reducir la "violencia doméstica y familiar contra la mujer", constituye un logro histórico importante al afirmar los derechos humanos de la mujer, y representa igualmente una realización notable del movimiento feminista y las mujeres en general y un avance considerable de la legislación brasileña para combatir la violencia doméstica y familiar contra la mujer. La Ley crea mecanismos para poner freno a la violencia doméstica y familiar contra la mujer, estableciendo medidas de prevención, asistencia y protección para las mujeres que se encuentran en situación de violencia.

35. En la ley se penaliza ese tipo de violencia, se definen sus formas y se propone la creación de tribunales especiales de violencia doméstica y familiar contra la mujer, con

competencia civil y penal, entre otras innovaciones, reconociendo así la importancia de resolver el problema, dado que la anterior legislación brasileña no aportaba una respuesta satisfactoria a la situación de miles de mujeres víctimas de la violencia.

36. Con arreglo a lo dispuesto en el encabezamiento del artículo 5, se considera violencia contra la mujer "toda acción u omisión basada en el género que cause muerte, lesiones, sufrimiento físico, sexual o psicológico y daño moral o patrimonial". En el artículo también se inaugura la disciplina normativa de los primeros destinatarios de la ley: la víctima, que es siempre una mujer, y el infractor, que puede ser un hombre u otra mujer.

37. Antes de que se promulgara la Ley N° 11.340/2006, se recurría a la Ley N° 9.099/1995, que instituyó los tribunales penales especiales para que se ocuparan específicamente de los delitos penales de menor potencial ofensivo y, al aplicar penas poco severas en los casos de violencia de género, tendió a trivializar ese tipo de violencia, reforzando así la jerarquía entre hombres y mujeres y la consiguiente vulnerabilidad de estas últimas.

Procedimientos de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer para aplicar la Ley Maria da Penha

38. A continuación se presentan los procedimientos empleados por la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer para aplicar la Ley Maria da Penha.

39. Una de las facetas de la aplicación de la ley es el proceso de sensibilización de los tribunales de justicia pidiendo a todos los tribunales del país que sean más conscientes de la importancia de la nueva ley y proponiendo la creación de tribunales especiales de violencia doméstica y familiar contra la mujer.

40. Por otra parte, el 19 de septiembre de 2006 se organizó una videoconferencia en el Senado con la participación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, delegados, funcionarios públicos del ámbito de la seguridad y la sociedad civil. La videoconferencia se celebró a lo largo de todo el día (lo que incluyó la inauguración, mesas redondas y debates) y permitió mejorar la orientación y aplicación práctica de la ley, dado que ésta entró en vigor el 22 de septiembre de 2006.

41. Otra de las medidas adoptadas para aplicar la ley fue la primera reunión del Equipo de Tareas de la Ley N° 11.340/2006, Ley Maria da Penha, celebrada el 27 de noviembre de 2006, en colaboración con el Consejo Nacional de Justicia (CNJ), que contó con la participación de jueces de todo el país y duró un día, en el que se pronunciaron conferencias por la mañana y un grupo de trabajo se reunió por la tarde. Tras ello, las sugerencias aprobadas se remitieron al Consejo Nacional de Justicia y los asistentes se comprometieron a promover la aplicación de la Ley Maria da Penha en sus instituciones y regiones respectivas, facilitando la creación de una red interinstitucional para erradicar y combatir la violencia doméstica y familiar contra la mujer. Ese día el Consejo Nacional de Justicia y la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer firmaron un acuerdo de cooperación para aplicar la Ley Maria da Penha.

42. El 15 de febrero de 2007, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer publicó el Anuncio N° 01, en el que instaba a las organizaciones no gubernamentales y/o instituciones universitarias que hubieran adoptado la forma de consorcio a presentar propuestas a fin de crear el Observatorio para el Seguimiento de la Aplicación y Observancia de la Ley N° 11.340/2006. Se presentaron tres propuestas y resultó elegida la del Centro de Estudios Interdisciplinarios sobre la Mujer de la Universidad Federal de Bahía (NEIM/UFBA). Para llevar a cabo ese proyecto, el Centro de Estudios mencionado creó un consorcio con ocho instituciones académicas sólidas y organizaciones no gubernamentales reconocidas de las cinco regiones del Brasil.

43. A raíz de la cooperación establecida entre la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y el Consejo Nacional de Justicia, el 7 de marzo de 2007 se publicó la Recomendación N° 9 de dicho Consejo, en la que se invita a los tribunales de justicia a crear tribunales especiales de violencia doméstica y familiar contra la mujer y a adoptar otras medidas en virtud de la Ley N° 11.340/2006, aplicando políticas públicas que garanticen los derechos humanos de la mujer en el hogar y en las relaciones familiares.
44. El 14 de agosto de 2007, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer envió a los tribunales de violencia doméstica existentes cartas, en las que solicitaba datos sobre los procedimientos utilizados por esos tribunales para aplicar la Ley Maria da Penha. Con esos datos se elaboraron las estadísticas publicadas en el balance de los procedimientos de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer de 2006 y 2007.
45. El 17 de agosto de 2007, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer presentó el Pacto nacional para combatir la violencia de género, que consta de cuatro ejes estructurales, uno de los cuales es la consolidación de la Política nacional de lucha contra la violencia de género y la aplicación de la Ley Maria da Penha.
46. El 17 de septiembre de 2007, se celebró el "Seminario sobre la violencia doméstica contra la mujer: propuestas y desafíos de la Ley Maria da Penha para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley", en colaboración con el Centro de la Mujer y el Género del Ministerio Público del Distrito Federal y los Territorios.
47. El 10 de marzo de 2008, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer convocó la segunda reunión del equipo de tareas de la Ley Maria da Penha, sobre el tema "Superar la violencia contra la mujer", que duró un día y constó de debates y mesas redondas en los que se examinaron los aspectos constitucionales y sociales de la Ley y se presentaron políticas adoptadas en el ámbito del Gobierno Federal para combatir la violencia de género y poner en práctica la Ley Maria da Penha. La Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, la Secretaría de Reforma Judicial del Ministerio de Justicia (SRJ/MJ), el Consejo Nacional de Justicia y la Escuela Nacional de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados (ENFAM) firmaron un nuevo acuerdo de cooperación para organizar cursos de formación pluridisciplinaria sobre la Ley Maria da Penha.
48. Los días 6 y 7 de agosto de 2007, se celebró en Brasilia la primera Reunión Nacional de Abogadas Populares para la aplicación de la Ley Maria da Penha, que congregó a 300 abogadas populares, a representantes de los estados y a 24 organizaciones no gubernamentales. En la Reunión se elaboró una carta de recomendación dirigida a las autoridades competentes, entre ellas la Ministra de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, el Presidente del Tribunal Supremo Federal y el Vicepresidente de la República.
49. El 28 de agosto de 2008, Avon y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) pusieron en marcha la campaña titulada "Habla sin miedo: di no a la violencia doméstica", que se organizó en colaboración con la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, a fin de vender la pulsera de agradecimiento. Se donó al UNIFEM la cuantía de 1.500.000 reales recaudada.
50. Los días 5 y 6 de noviembre de 2008, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, la Secretaría de Reforma Judicial del Ministerio de Justicia, el Consejo Nacional de Justicia y la Escuela Nacional de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados organizaron el curso nacional de formación para transmisores de conocimientos sobre la violencia doméstica y la Ley Maria da Penha. El curso se dirigía a los jueces y profesionales nombrados recientemente en los tribunales de violencia doméstica y familiar contra la mujer.
51. El 30 de marzo de 2009, se celebró la tercera reunión del equipo de tareas de la Ley Maria da Penha, que tenía por tema "Hacer justicia es edificar la paz" y duró un día. En ella

se dio a conocer el número de juzgados y tribunales de violencia doméstica y familiar contra la mujer, se facilitaron datos estadísticos posteriores a la promulgación de la Ley N° 11.340/2006, se presentaron los resultados de las políticas y los programas del Gobierno Federal destinados a aplicar la Ley Maria da Penha, y se dio cuenta de la creación del Foro Nacional de Tribunales Especiales de Violencia Doméstica y Familiar contra la Mujer (FONAVID).

52. En julio de 2009 la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer envió cartas a la Secretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia, solicitando información sobre las repercusiones de la Ley N° 156/2009, que modifica el Código de Procedimiento Penal, así como datos acerca de las propuestas legislativas de la Cámara de Representantes que introducen enmiendas en la Ley Maria da Penha.

53. El 6 de agosto de 2009, se instituyó el Premio de mejores prácticas en la aplicación, difusión y ejecución de la Ley Maria da Penha (Ordenanza de la SPM/PR N° 63, de 6 de agosto 2009).

54. A finales de agosto de 2009, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer dio su respaldo a la Delegación de mujeres en defensa de la Ley Maria da Penha, que congregó a 25 representantes de distintos organismos, organizaciones no gubernamentales de mujeres y la propia Secretaría Especial en torno al tema "Repercusiones políticas de la Ley Maria da Penha". La Delegación celebró reuniones con el Relator de la Acción Declaratoria de Constitucionalidad (ADECON) N° 19 en el Tribunal Supremo, el Fiscal General Adjunto de la República encargado de la defensa de la Ley Maria da Penha en el recurso repetitivo interpuesto en el juicio incondicional ante el Tribunal Superior, ocho magistrados de la sala tercera del Tribunal Superior y senadores responsables del proyecto de ley del Código de Procedimiento Penal, así como una audiencia pública en la Cámara de Representantes con el comité de mujeres. La finalidad de los encuentros era sensibilizar a los magistrados de los Tribunales Superiores y a los parlamentarios a fin de garantizar la constitucionalidad, el carácter incuestionable y la integridad de la Ley Maria da Penha.

55. Del 23 al 25 de noviembre de 2009 se celebró la primera reunión del FONAVID, con el patrocinio de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y el apoyo de la Secretaría de Reforma Judicial del Ministerio de Justicia, el Consejo Nacional de Justicia, el Tribunal Supremo, por conducto de la Escuela Nacional de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados, y la Asociación de Magistrados Brasileños (AMB). En la inauguración del acto, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y los órganos mencionados firmaron un acuerdo de cooperación para aunar los esfuerzos con el fin de promover actividades dentro de sus ámbitos de competencia para poner en funcionamiento el FONAVID. A raíz de ello, se presentaron 16 declaraciones y propuestas que servirán para orientar a los jueces de todos los tribunales del país cuando apliquen la Ley Maria da Penha.

56. Del 7 al 9 de diciembre de 2009, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, la Secretaría de Reforma Judicial del Ministerio de Justicia y el Ministerio Público del Distrito Federal prestaron apoyo a la primera reunión nacional del Ministerio Público sobre la Ley Maria da Penha. Ello dio lugar a la publicación de directrices que los fiscales del Ministerio Público de todo el país deberán tener en cuenta al aplicar la Ley Maria da Penha.

Pacto nacional para combatir la violencia de género

57. Se elaboró el Pacto nacional para combatir la violencia de género con el fin de fortalecer y mejorar la Política nacional de lucha contra la violencia de género. De conformidad con las directrices de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el objetivo general del Pacto es prevenir

y combatir todas las formas de violencia contra la mujer basándose en una visión integrada del problema.

58. El Presidente de la República dio a conocer el Pacto en agosto de 2007, en el marco del programa social del Gobierno Federal. En él se prevé que diferentes sectores y agentes interesados en la propuesta apliquen distintas medidas durante cuatro años (2008-2011). En el primer año de su puesta en práctica (2008), se prestó especial atención a 11 estados de la Federación elegidos de acuerdo con criterios como los datos relativos a la violencia de género, el volumen de la población femenina en el Estado y el número de servicios especializados en prestar asistencia a las mujeres en situación de violencia. Se trataba de los siguientes estados: Amazonas, Bahía, Ceará, Distrito Federal, Espírito Santo, Pará, Pernambuco, Río Grande del Sur, Río de Janeiro, San Pablo y Tocantins. Posteriormente, se incluyeron los estados de Minas Gerais y Mato Grosso del Sur entre las unidades federales prioritarias, de modo que se elevó a 13 el número total de estados prioritarios de la primera fase.

59. Los objetivos del Pacto son los siguientes: a) reducir las tasas de la violencia de género; b) promover el cambio cultural difundiendo actitudes igualitarias y valores éticos de respeto absoluto de la diversidad de género y fomento de la paz; c) garantizar y proteger los derechos de las mujeres en situación de violencia, teniendo en cuenta factores relacionados con la raza, la generación, la orientación sexual y la discapacidad y la integración social, económica y regional.

60. Las principales metas del Pacto son: crear, reformar y equipar los distintos servicios de apoyo a la mujer; impartir formación a profesionales en distintas disciplinas; ampliar el Centro de llamadas para mujeres (número 180); concebir proyectos innovadores en materia de generación de ingresos, educación, cultura y lucha contra la violencia que padecen los niños y adolescentes; organizar campañas nacionales para prevenir y combatir la violencia de género; crear el sistema nacional de datos y estadísticas sobre la violencia contra la mujer; instituir el Observatorio de la Ley Maria da Penha; instaurar la notificación obligatoria de los casos de violencia en todos los servicios de salud del territorio nacional; y prestar asistencia a las mujeres víctimas de la trata de personas.

Aspectos del Pacto nacional para combatir la violencia de género y medidas adoptadas

61. El concepto de lucha contra la violencia en que se basan las medidas del Pacto consta de tres aspectos: combatir, prevenir y prestar asistencia. El primero de ellos tiene que ver con las medidas destinadas a establecer y/o cumplir las normas para que los infractores/autores de la violencia rindan cuentas y sean castigados. Las medidas preventivas son las que tienen un contenido educativo y cultural y difunden valores igualitarios y actitudes éticas, promoviendo la igualdad de género y de raza/etnia. Por último, las medidas utilizadas para ayudar a las mujeres en situación de violencia se incluyen en el aspecto de prestación de asistencia.

62. Por consiguiente, la adhesión al Pacto conlleva la promoción de actividades intersectoriales articuladas horizontal y verticalmente en distintos sectores (como ministerios y departamentos) y niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) en torno a los cuatro ámbitos estructurales y los tres aspectos de la lucha contra la violencia.

El proceso de aplicación del Pacto y la adhesión de los gobiernos estatales y municipales

63. La coordinación del Pacto corre a cargo de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y la Cámara Técnica Federal de Administración y Seguimiento del Pacto, que está integrada por representantes de todos los órganos federales. Los estados y municipios se encargan de la puesta en práctica de las actividades en sus territorios.

64. En virtud del sistema adoptado por la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, para aplicar el Pacto en los estados de la Federación, se han de cumplir cuatro requisitos básicos, esto es: a) la adhesión oficial del Gobierno del Estado mediante un acuerdo federativo; b) la formulación del proyecto integral básico y la coordinación de las actividades entre el Gobierno Federal y el de los estados y/o municipios; c) la creación de la Cámara Técnica encargada de administrar el Pacto en el Estado y los municipios polo; y d) la organización en redes de los servicios y actividades existentes para proporcionar atención y combatir la violencia contra la mujer.

65. A pesar de que el Pacto es una política del Gobierno Federal, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer se encarga de promover la adhesión de las unidades federales y de evaluar, aprobar y firmar los acuerdos en las tres esferas de la Federación. Ahora bien, la función de los estados y municipios es esencial para orientar ese proceso con autonomía y diligencia, velando por su eficacia en sus esferas de competencia y asumiendo la responsabilidad de concebir y organizar las actividades previstas en el Pacto en su territorio, respetando al mismo tiempo las distintas situaciones locales.

66. El Gobierno Federal tiene que establecer directrices y normas para llevar a cabo las actividades y financiarlas con los homólogos estatales y municipales. El Estado ha de supervisar y ejecutar las actividades en los casos relacionados con la justicia y la seguridad pública, mientras que los municipios deben llevar a cabo actividades en los ámbitos de la educación, la salud y la asistencia social.

67. Corresponde a los organismos encargados de formular las políticas relativas a la mujer la tarea de coordinar el Pacto en los estados, en colaboración con los distintos sectores y municipios. A falta de un organismo de ese tipo, el Consejo de la Mujer podría asumir inicialmente la coordinación y uno de los primeros objetivos del Pacto será instituir un organismo gubernamental de formulación de políticas sobre la mujer vinculado al poder ejecutivo.

68. A semejanza de la organización federal, en cada Estado parte en el acuerdo se ha de instituir una Cámara Técnica Estatal, integrada por representantes de los órganos estatales y la sociedad civil, a fin de velar por la aplicación, administración y seguimiento del Pacto en el Estado. Habría que crear estructuras similares en los municipios polo, que agrupen a representantes de los órganos municipales y la sociedad civil para supervisar y evaluar las medidas aplicadas en el municipio y la colaboración establecida en el plano regional (véase el cuadro 1.1 y el gráfico 1.5 en los anexos que se pueden consultar en la Secretaría).

Atribución de responsabilidades a las unidades federales en relación con el Pacto

69. En el Pacto se establecen responsabilidades y esferas de actividad para las distintas entidades federativas. Así pues, corresponde:

- a) A la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer:
 - Velar por que se realicen las actividades y se alcancen los objetivos definidos en el Pacto nacional para combatir la violencia de género.
 - Coordinar la ejecución de las actividades previstas en el Pacto, junto con los distintos organismos gubernamentales federales que tienen un interés en el mismo.
 - En cooperación con los estados, preparar el plan de trabajo, especificando las actividades del Pacto que se ejecutarán y el correspondiente calendario de ejecución.
 - Supervisar las actividades del Pacto en los estados, en cooperación con las Cámaras Técnicas Federales y Estatales de Administración y Seguimiento.

- b) Al Estado federado:
- Definir, de consuno con la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, los municipios polo y las micro regiones en que se realizarán las actividades previstas en el Pacto.
 - Establecer la cooperación con los municipios polo a fin de garantizar la ejecución de las actividades definidas en el Pacto y concertadas con la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer.
 - Velar por que las instituciones estatales rindan cuentas de los acuerdos firmados ante la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y otros ministerios interesados.
 - Asegurar la sostenibilidad de los proyectos.
 - Crear la Cámara Técnica Estatal de Administración y Seguimiento del Pacto, integrada por representantes de las tres esferas de gobierno, los organismos encargados de formular políticas relativas a la mujer, los Consejos de los Derechos de la Mujer, la sociedad civil, las universidades, los jueces, los fiscales y las oficinas del defensor público. Sus funciones consistirán, entre otras cosas, en: preparar el plan de trabajo, especificando las medidas que deberán aplicarse y su calendario de aplicación; promover la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las actividades del Pacto en el Estado; y proponer la mejora y difusión de esas actividades.
 - Alentar la creación de consorcios públicos para luchar contra la violencia de género.
- c) A los municipios:
- Velar por que las instituciones municipales rindan cuentas de los acuerdos firmados ante la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y otros ministerios interesados.
 - Asegurar la sostenibilidad de los proyectos.
 - Pasar a formar parte de la Cámara Técnica Estatal de Administración y Seguimiento.
 - Crear la Cámara Técnica Municipal de Administración y Seguimiento del Pacto, integrada por representantes de los órganos ejecutivos municipales, el Consejo Municipal de la Mujer y la sociedad civil. Sus funciones consistirán, entre otras cosas, en: preparar el plan de trabajo, especificando las medidas que deberán aplicarse y su calendario de aplicación; promover la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las actividades del Pacto en el municipio; y proponer la mejora y difusión de esas actividades.
 - Promover la creación y el fortalecimiento de la red de atención a las mujeres en situación de violencia en el plano municipal y/o regional a través de consorcios públicos (si procede).

70. Para alcanzar esos objetivos y metas, el Pacto se dividió en los cuatro ámbitos estructurales que se describen a continuación.

1. Aplicación de la Ley Maria da Penha y fortalecimiento de la red de servicios de atención especializada

71. La violencia de género constituye un problema de salud pública y una violación de los derechos humanos que afecta a miles de mujeres del Brasil y de todo el mundo. Esa

violencia adopta distintas formas (física, psicológica, sexual, moral y patrimonial) y afecta a las mujeres con independencia de su orientación sexual, categoría de ingresos, raza, etnia o religión. Este asunto de suma importancia se debe integrar en los programas políticos de los estados y municipios mediante la formulación, ampliación y consolidación de las políticas públicas. En este contexto, el Pacto se convierte en una estrategia clave, al proporcionar recursos y promover el carácter transversal de las cuestiones de género en distintos sectores del Gobierno Federal, los estados y los municipios.

72. Así pues, el Pacto persigue los siguientes objetivos: a) consolidar la red de atención a las mujeres en situación de violencia formulando, reformando y readaptando las políticas especializadas, y recurriendo a los centros de referencia, los defensores públicos, los refugios y los tribunales especiales de violencia doméstica y familiar contra la mujer; b) integrar los centros de referencia de asistencia social (CRAS) y los centros de referencia especializada de asistencia social (CREAS) en la red; y c) impartir formación a profesionales y funcionarios públicos para que proporcionen atención a las mujeres en situación de violencia.

73. Esos objetivos también están relacionados con la aplicación de la Ley Maria da Penha (Nº 11.340/2006), en la que se pide que se coordinen las actividades de todas las instituciones responsables y que se informe a las mujeres y la población acerca de sus derechos. Por ello, el Pacto favorece las medidas de prevención, asistencia y lucha contra la violencia de género.

a) *Resultados*

74. A finales de 2009, la red de atención a las mujeres en situación de violencia contaba con 68 refugios, 146 centros de referencia, 56 centros de asistencia especializada de la Oficina del defensor público, 475 comisarías o puestos de policía especializados en la asistencia a la mujer, 147 tribunales especializados o jurisdicciones adaptadas de violencia doméstica y familiar contra la mujer, 14 centros de ministerios públicos estatales especializados en la violencia y cinco fiscales especializados, ocho centros de lucha contra la trata de personas y siete servicios encargados de lograr que los infractores rindan cuentas de sus actos (véanse los cuadros 1.7 a 1.14 del anexo).

75. A lo largo de los años se han obtenido otros logros, por ejemplo, se ha tomado conciencia de que la red no está constituida únicamente por servicios especializados, sino que también brinda acceso a servicios de salud (clínicas y hospitales), de seguridad pública (Instituto de Medicina Forense y comisarías de policía ordinarias) y de asistencia social (centro de referencia de asistencia social (CRAS)), por citar algunos.

76. La presencia de 3.248 centros de referencia de asistencia social en 2.629 municipios (en 2007) también representa un avance importante, ya que permiten a las mujeres obtener apoyo social. Entre las actividades realizadas por los centros de referencia mencionados, cabe destacar el Programa de Atención Integral de la Familia (PAIF), mediante el cual se proporcionan servicios a las familias y personas en situación de vulnerabilidad social, se trata de prevenir los daños recurrentes derivados de los estigmas, la discriminación y las situaciones de violencia que padecen las mujeres, y se ofrecen oportunidades para suscitar el interés y desarrollar talentos, orientándolos hacia proyectos de integración productiva.

77. También se ha demostrado que las medidas del sistema de protección social especial (del que forman parte los CREAS) son sumamente importantes para defender los derechos de la mujer. La mayor parte de los beneficiarios son mujeres y niñas víctimas de violaciones de derechos, en particular de la violencia familiar, el abuso sexual y los tocamientos impúdicos. El CREAS ofrece servicios con espacios para escuchar, hablar y dialogar a fin de remediar la situación de violencia sufrida. Se orienta a los usuarios para que defiendan sus derechos en la familia, la comunidad y la sociedad en general. En los

casos de violencia o abuso en la familia, la intervención contribuye a romper el silencio y a superar las ideas preconcebidas sobre las violaciones de la relación. El sistema de protección social especial cuenta igualmente con servicios muy complejos que prestan asistencia a personas que se encuentran en situación de abandono, amenaza o violación de sus derechos y que necesitan alojarse temporalmente fuera del núcleo familiar de origen, por ejemplo, en refugios para mujeres víctimas de la violencia y refugios y viviendas temporales para mujeres con hijos. El número de municipios que disponen de CREAS aumentó considerablemente, al pasar de 314 a principios de 2005 a 1.080 a finales de 2007.

78. A fin de asegurar la identificación y remisión apropiadas de los casos en los servicios primarios y de proporcionar atención adecuada en servicios especializados (por ejemplo, en CREAS) y aumentar la capilaridad de la asistencia prestada a las mujeres en situación de violencia, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, el Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre y el Ministerio de Justicia decidieron colaborar para impartir formación a profesionales de los CRAS y CREAS de todos los estados. La formación tendrá lugar durante 2010 y se dirigirá a 8.293 funcionarios de CRAS y CREAS de unos 2.300 municipios brasileños. Entre los principales temas de la formación, cabe destacar el concepto de género y violencia contra la mujer, la red de atención a las mujeres en situación de violencia, los derechos sexuales y reproductivos, la trata de mujeres, la Ley Maria da Penha, la asistencia social y de género y el aumento de la proporción de las mujeres afectadas por el SIDA.

b) *Campañas*

79. Durante 17 años se ha organizado en el país la campaña titulada "16 días de activismo contra la violencia de género". Desde 2003, esa campaña contó con el apoyo de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, que a partir de 2007 pasó ser promotora de la misma, en colaboración con la organización no gubernamental feminista Agende (Ações em Gênero e Cidadania – Acción sobre Género y Ciudadanía), que es la coordinadora de la campaña. Asimismo, se ha puesto en marcha el proyecto denominado "Sigue bien, mujer", que forma parte de la Caravana "Sigue bien, camionero", patrocinada por Petrobras. Lo que se pretende es difundir información sobre las cuestiones de género y la lucha contra la violencia de género entre los camioneros de todo el país recurriendo a campañas itinerantes.

80. En 2008 se inició la Campaña nacional para combatir la violencia contra las mujeres que viven en las zonas rurales y la selva, bajo el lema "Mujeres, dueñas de su propia vida: vivir sin violencia es un derecho de las mujeres de las zonas rurales y la selva". La campaña tiene por objeto informar a todas las mujeres de las zonas rurales y la selva sobre la violencia doméstica y familiar y prevenirla. En 2009 se amplió su alcance, al difundir 2.769 anuncios radiofónicos en 803 emisoras de todo el país, a primera hora de la mañana y de la tarde, a fin de llegar a las mujeres que viven en las zonas rurales y la selva, que son el público destinatario.

81. La campaña "Hombres unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres" es una iniciativa dirigida por la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer en el Brasil. La campaña se inició en 2008 y actualmente ha recogido un número considerable de firmas (unas 54.000) de hombres de todo el país, que están dispuestos a luchar para poner fin a la violencia de género. La campaña, que cuenta con el respaldo de distintos sectores de la sociedad brasileña y el compromiso de los dirigentes de rechazar la violencia contra la mujer, pretende ahora obtener una mayor adhesión por parte de los hombres brasileños, aumentando el número de asociados y promotores y, por tanto, de firmas. No se erradicará la violencia contra las mujeres y niñas hasta que los hombres y la sociedad se nieguen a tolerarla.

82. El 24 de noviembre de 2009, se puso en marcha en todo el país la campaña publicitaria del Centro de llamadas de asistencia a mujeres, número 180. La campaña tenía

por lema "La vida sin violencia es un derecho de toda mujer" y daba a conocer el número del Centro de Llamadas, el 180. A modo de estrategia de comunicación, se elaboraron anuncios radiofónicos, vídeos, carteles, folletos y muebles urbanos. Durante el período de la campaña se incrementó notablemente el número de llamadas al Centro del número 180. A fin de satisfacer la demanda generada por la campaña, se preparó una estrategia para pasar de los 20 puntos de servicio existentes a 35 (véanse los cuadros 1.3 a 1.5 y los gráficos 1.2 y 1.3 en los anexos).

c) *Aplicación de la Ley Maria da Penha*

83. En 2009, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer instituyó el Premio de mejores prácticas en la aplicación, difusión y ejecución de la Ley Maria da Penha, con la finalidad de celebrar los tres años de vigencia de la Ley y de alentar, conocer y difundir la manera correcta de aplicarla. El premio se concederá a las personas físicas y jurídicas indicadas por terceros cuyos trabajos o actuación merezcan especial mención por combatir la violencia doméstica contra la mujer.

84. Las candidaturas al premio se pueden presentar por correo electrónico hasta el 8 de marzo de 2010, y en agosto de 2010 se darán a conocer los nombres de los galardonados, coincidiendo con el cuarto aniversario de la Ley. Los ganadores del Premio recibirán un diploma y un trabajo artístico y los demás participantes seleccionados figurarán en una publicación en la que se presentarán proyectos escogidos para darles visibilidad en toda la sociedad.

85. Las categorías del premio son las siguientes: aplicación de programas y políticas; creación y puesta en funcionamiento de servicios; idealización o realización de campañas; elaboración de estudios e investigaciones, y redacción de artículos periodísticos.

2. Protección de los derechos sexuales y reproductivos y ejecución del Plan integrado de lucha contra el aumento de la proporción de mujeres afectadas por el sida

86. La finalidad de este eje del Pacto nacional para combatir la violencia de género es consolidar la política de atención integral de salud de la mujer mediante actividades que promuevan y protejan sus derechos sexuales y reproductivos. Los aspectos destacados del Pacto son el fortalecimiento de las políticas públicas para reducir la mortalidad materna y neonatal, la promoción de la atención humanizada en relación con el aborto, la notificación obligatoria de los casos de violencia y el suministro de anticonceptivos de emergencia, respetando al mismo tiempo las particularidades de las distintas etnias y razas y la orientación sexual, y luchando contra el aumento de la proporción de mujeres afectadas por el sida.

87. El sistema de salud es uno de los principales puntos de acceso para las mujeres que se encuentran en situación de violencia (sexual, doméstica y familiar), por lo que es fundamental que éste colabore con la red de lucha contra la violencia de género.

88. Mediante el Pacto se pretende colaborar en la aplicación del Plan integrado de lucha contra el sida y otras enfermedades de transmisión sexual. Las mujeres y las personas que viven en la pobreza son más vulnerables a ese tipo de infecciones. Los estudios epidemiológicos muestran que existe una relación estadística importante entre la falta de utilización del preservativo y las variables que indican la violencia. Las mujeres que corren peligro de sufrir la violencia doméstica y sexual figuran entre las más vulnerables (Ruzany y otros, 2003; Taquette y otros, 2003b).

89. Así pues, para prevenir y resolver el problema del VIH/SIDA, también hay que combatir la violencia de género y promover la igualdad entre hombres y mujeres, reduciendo su vulnerabilidad a la infección. En el Pacto se recogen esas ideas y se prevén actividades que contribuyen a la eficacia de las medidas de prevención y lucha, entre las

que cabe citar las siguientes: a) aumentar el suministro de métodos anticonceptivos reversibles y anticonceptivos de emergencia; b) establecer la notificación obligatoria de los casos de violencia en los servicios de salud; c) garantizar el aborto legal; d) ejecutar el Plan integrado de lucha contra el aumento de la proporción de mujeres afectadas por el sida y otras enfermedades de transmisión sexual; y e) aplicar normas, directrices y reglas para ayudar a las mujeres en situación de violencia sexual o doméstica.

a) *Resultados*

90. En lo que respecta a la adquisición y distribución de métodos anticonceptivos entre 2006 y 2009:

- De acuerdo con informes anteriores, desde 2003 el Ministerio de Salud está invirtiendo en la adquisición y distribución de métodos anticonceptivos, de modo que se atiende a una población de mujeres de 10 a 49 años en casi todos los municipios del Brasil.
- En 2006, se beneficiaron de esas inversiones 5.242 municipios, que atendieron a 30.988.024 usuarias distribuyendo anticonceptivos adquiridos en 2005 a un costo de 27.572.499,20 reales; entre ellos figuraban 18.000.000 unidades de píldoras combinadas y 1.200.000 unidades de píldoras de progesterona sola (píldora pequeña); 502.000 ampollas de anticonceptivos inyectables mensuales; 250.000 ampollas para inyecciones trimestrales; 191.000 píldoras anticonceptivas de emergencia y 176.772 unidades de TCU-380A IUD.
- En 2007, el número de usuarias aumentó a 34.338.074, elevándose así a 5.242 el número de municipios atendidos. En 2008, el número de municipios ascendió a 5.564 y el número de mujeres beneficiarias se elevó a 34.571.439.
- En 2009, el número de municipios fue de 1.482 y el número total de beneficiarias descendió a 30.216.909.

b) *Promoción de una atención integral de salud de las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia*

91. En enero de 2007, 138 hospitales prestaban asistencia a mujeres y adolescentes víctimas de violencia sexual y en octubre de 2009, 481 hospitales y otros centros sanitarios proporcionaban ese tipo de servicios, 60 de los cuales practican el aborto por razones médicas y jurídicas, a raíz de las relaciones de colaboración establecidas entre 2007 y 2008.

92. En 2007, el país contaba con 68 servicios de referencia de interrupción del embarazo establecidos por ley, número que se redujo a 60 a finales de 2008. Este hecho es consecuencia directa de decisiones políticas de los directores de los hospitales y las secretarías de salud o incluso de la objeción de conciencia de algunos ginecólogos que optan por no atender las necesidades de las mujeres, provocando a menudo daños irreversibles en su salud mental. El Ministerio de Salud sigue invirtiendo en la preparación y formación del personal de la red nacional de atención integral de salud de la mujer.

93. Los datos que se presentan a continuación ponen de manifiesto la ampliación del acceso a los servicios y el incremento del número de éstos. Cabe señalar que ha aumentado considerablemente el número de abortos por razones médicas y jurídicas. En el marco del Sistema de vigilancia de la violencia doméstica, sexual y/o de otro tipo (VIVA Continuo 2006 y 2007), se registraron 9.038 casos de violencia, de los cuales 2.316 (25,6%) afectaban a varones y 6.722 (74,4%) a mujeres. La mayor parte de los casos denunciados afectaban a niños, adolescentes y adultos jóvenes, siendo diferente la distribución entre los sexos. En cuanto a los varones, el grupo de edad más afectado era el de 0 a 9 años (33,6%), seguido del de 10 a 19 años (21,9%) y el de 20 a 29 años (15,2%). Por lo que se refiere a las

mujeres, los índices más elevados de violencia se observaban en el grupo de edad de 10 a 19 años (27,7%), seguido del de 20 a 29 años (21%) y el de 0 a 9 años (17,2%). En lo concerniente a la raza o etnia, los "blancos" (*branco*) representaban el 40,5%, seguidos de los "mulatos" (*pardo*) (36,8%) y los negros (*negro*) (10,3%), mientras que las proporciones correspondientes a los "amarillos" (*amarelo*) (1%) y los indígenas (*indígena*) (0,5%) eran las más bajas del número total de víctimas. De acuerdo con la información facilitada por los pacientes, el 31,4% de ellos estaban matriculados en los cursos 5° a 8° de educación básica, el 19,2% habían cursado del 1° al 4° curso de educación básica y el 15,2% habían recibido enseñanza secundaria, completa o incompleta. Las proporciones más bajas se observaron entre las personas sin escolarizar (6,6%) y las que había finalizado la enseñanza superior (3,5%). En lo tocante al estado civil, el 41% de las víctimas señalaron que eran solteras y el 23,4% de ellas dijeron que estaban casadas o tenían una relación estable. En el 6,5% del total de los casos tratados, se constató la presencia de una discapacidad (discapacidades/síndromes físicos, mentales, visuales, auditivos y de otro tipo), siendo la distribución similar entre ambos sexos. En relación con el lugar en que se producía la violencia, esos actos se cometían principalmente en el hogar (59,9%) y en lugares públicos (12,6%). El 40% aproximadamente del total de los pacientes señalaron que eran víctimas de una violencia reiterada, es decir, los actos violentos ya se habían cometido anteriormente. Los actos reiterados de violencia afectaban al 26,9% de los hombres y al 45,7% de las mujeres.

c) *Lucha contra el aumento de la proporción de mujeres afectadas por el sida*

94. El Presidente de la República, Luiz Inácio Lula da Silva, puso en marcha el Plan integrado de lucha contra el aumento de la proporción de mujeres afectadas por el sida y otras enfermedades de transmisión sexual (2007), de acuerdo con el artículo 12 del presente informe (véanse los cuadros 1.15 a 1.22 en los anexos).

3. Lucha contra la explotación sexual y la trata de mujeres

95. La inmensa mayoría de las víctimas de la explotación sexual y la trata de personas son mujeres (durante la infancia, la adolescencia o la edad adulta). A pesar de que ello constituye un problema serio y una violación grave de los derechos humanos fundamentales, todavía no se han tomado suficientes medidas para combatir y prevenir ese fenómeno. Por consiguiente, lo que se pretende mediante las actividades previstas en el Pacto es aplicar la Política nacional de lucha contra la trata de personas, fomentar el tratamiento de las mujeres víctimas en centros de referencia y propiciar proyectos innovadores en el ámbito de la prevención y lucha contra la trata de mujeres. La finalidad del Pacto es favorecer la formulación de políticas públicas eficaces con perspectiva de género, teniendo en cuenta que la desigualdad entre hombres y mujeres es un aspecto fundamental del problema. Hay que reducir las distancias entre los distintos sectores y organismos interesados en el asunto y movilizar a los servicios existentes para adoptar medidas concretas.

96. A fin de alcanzar los objetivos de este eje, se están llevando a cabo, entre otras, las siguientes iniciativas: a) la ejecución de un proyecto piloto para ayudar a las víctimas de la trata de personas; b) las negociaciones con Estados Partes del MERCOSUR para crear refugios para las víctimas de la trata transfronteriza de personas, y c) los proyectos y negociaciones bilaterales con España, Portugal y Suriname.

a) *Resultados*

97. Véase el artículo 6 del presente informe.

4. Promoción de los derechos humanos de las reclusas

98. El último eje del Pacto se refiere a un tema al que apenas se presta atención en la sociedad, a saber, las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad. Habida cuenta de su elevado grado de vulnerabilidad en la cárcel, la discriminación contra la mujer cobra nuevas dimensiones, agravando las violaciones de sus derechos humanos. El Pacto apunta a promover intervenciones que garanticen el derecho de acceso a la justicia, la salud y la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres detenidas. Las actividades se dirigen a los profesionales que trabajan directamente con esas mujeres, mediante la formación y la adecuación de los espacios físicos, así como a las reclusas, velando por que tengan acceso a la salud, la justicia, la cultura, las actividades recreativas, la maternidad, la educación y la generación de ingresos.

99. Entre las actividades previstas en este eje del Pacto, figuran la publicación del informe del Grupo de Trabajo Interministerial del Sistema Penitenciario de Mujeres (en colaboración con el Departamento Nacional Penitenciario del Ministerio de Justicia (DEPEN/MJ) y la Secretaría Especial de Derechos Humanos (SEDH/PR)); campamentos nacionales de trabajo para revisar los procesos de las mujeres internadas en instituciones penales; y un folleto de derechos para las mujeres encarceladas.

100. Cabe destacar que el Pacto es el fruto de esfuerzos conjuntos y acciones coordinadas entre varias medidas del Gobierno Federal, cuya finalidad es consolidar las políticas públicas para combatir la violencia de género en su complejidad. Por tanto, se funda en la Política nacional de lucha contra la violencia de género, la Ley Maria da Penha, los tratados internacionales de derechos humanos, el Plan integrado de lucha contra el aumento de la proporción de mujeres afectadas por el sida y otras enfermedades de transmisión sexual y la Política nacional de lucha contra la trata de personas, entre otros instrumentos.

a) Resultados

101. Se organizó el seminario titulado "Mujeres encarceladas: diagnóstico y desafíos que se plantean al aplicar políticas integradas en el MERCOSUR" (Argentina, Brasil, Chile, República Bolivariana de Venezuela, México, Paraguay y Uruguay).

102. Se crearon equipos de tareas de asistencia jurídica integral en 11 estados del Brasil, que atendieron a 12.000 reclusas y también prestaron ayuda a otros 10 estados del país (Acre, Ceará, Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso del Sur, Pernambuco, Paraná, Santa Catarina, San Pablo, Sergipe y Tocantins). Esa medida se aplicó en colaboración con el Departamento Penitenciario Nacional del Ministerio de Justicia y conllevó la inversión de 10.000.000 reales (véase el cuadro 1.23 que figura como anexo).

103. En lo que respecta a la educación en materia de derechos humanos, se prepararon varias publicaciones, entre las que destacan las siguientes: a) "Fundamentos Teórico-Metodológicos da Educação em Direitos Humanos" (Fundamentos teóricos y metodológicos de la educación en derechos humanos), que es un libro de referencia para investigadores, profesores universitarios y educadores en general; b) "Caderno Conselho Escolar e Direitos Humanos, do Programa Nacional de Fortalecimento dos Conselhos Escolares" (Manual sobre el Consejo Escolar y los derechos humanos del Programa nacional de fortalecimiento de los consejos escolares), que constituye un ámbito importante de participación y gestión común de la educación básica; c) "Caderno Conselhos de Educação e Direitos Humanos" (Manual sobre los Consejos de Educación y los derechos humanos), que está dirigido a los miembros de los Consejos de Educación municipales y estatales, que son las instancias estatales encargadas de definir normas para sus sistemas educativos respectivos; y d) "Cartilha Direitos Humanos" (Manual sobre derechos humanos), que fue elaborado por el artista Ziraldo con un lenguaje destinado a los niños y adolescentes. Además, desde 2009 la Secretaría Especial de Derechos Humanos dispone del

programa de entrevistas sobre derechos humanos, que constituye un espacio institucional para debatir adecuadamente sobre las políticas públicas relativas a esos derechos.

104. Cabe destacar que desde 1995 se concede el Premio de derechos humanos, que es el principal galardón otorgado por el Gobierno del Brasil en la esfera de los derechos humanos y reconoce la experiencia de personas físicas y entidades públicas y privadas en la promoción, defensa y gestión de las violaciones de los derechos humanos en el país. El Premio de derechos humanos comprende, entre otras, la categoría igualdad de género.

105. En 2005, se estableció la Oficina de coordinación general de la educación en materia de derechos humanos en la Secretaría Especial de Derechos Humanos para aplicar políticas educativas sobre el tema en el plano nacional.

106. En 2007, el Plan Plurianual del Gobierno Federal contemplaba, entre otras medidas, la creación del Programa nacional de educación en derechos humanos, que se centraba en la formación de los promotores de los derechos humanos, especialmente los profesores de educación básica y enseñanza superior y los educadores populares; el mantenimiento de los comités de educación en derechos humanos en los estados y municipios; y la creación de centros de estudios interdisciplinarios e investigaciones sobre la educación relativa a los derechos humanos en las universidades.

Personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgénero

107. De acuerdo con el compromiso de prever medidas en favor de grupos específicos para luchar contra la discriminación basada en el género, de 2004 a 2009 la Secretaría Especial de Derechos Humanos se ha ocupado del sector de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero organizando, entre otras, las siguientes actividades:

- a) La aplicación del programa "Brasil sin homofobia", 2004;
- b) La primera conferencia nacional de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, 2008;
- c) El Plan nacional para la promoción de la ciudadanía y los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, 2009;
- d) La creación de la Oficina de coordinación general para la promoción de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales en la Secretaría Especial de Derechos Humanos para impulsar medidas encaminadas a reducir el estigma y los prejuicios contra las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, 2009.

Inscripción de los nacimientos en el Registro Civil

108. En diciembre de 2007, se puso en marcha el Programa nacional para resolver el problema de la falta de inscripción de los nacimientos en el Registro Civil y facilitar el acceso a la documentación básica para que todos los brasileños disfruten del derecho a un nombre y un apellido y dispongan de toda la documentación necesaria para ejercer plenamente la ciudadanía y garantizar los derechos humanos. En aquel momento, se llegó a la conclusión de que algunos de los motivos por los que no se inscribía a los niños eran las dificultades para reconocer la paternidad, las largas distancias entre las notarías y algunas comunidades y la ausencia de información pública sobre la gratuidad de ese documento.

109. En 2009 se intensificaron los esfuerzos en el marco de ese Programa, tras la firma de los compromisos Más Noreste por la Ciudadanía y Más Amazonia Legal por la Ciudadanía. El Presidente de la República y los gobernadores de las regiones respectivas firmaron ambos compromisos con la intención de reducir las desigualdades regionales en el Brasil, intensificar las actividades destinadas a disminuir la mortalidad infantil, fortalecer la

agricultura familiar, reducir el analfabetismo y poner fin a la falta de inscripción de los nacimientos en el Registro Civil.

110. Para poner fin a la falta de inscripción de los nacimientos en el Registro Civil, se adoptaron medidas que giran en torno a tres prioridades estratégicas, a saber: disminuir el número de niños cuyo nacimiento no se inscribe, creando dependencias que sirvan de puente entre las notarías y las maternidades; reducir el número de personas que no están inscritas en el Registro Civil, organizando campañas de movilización y grupos de trabajo; y crear condiciones estructurales para que los nacimientos se sigan inscribiendo en el Registro Civil gracias a la mejora del sistema que expide las partidas de nacimiento.

111. En 2007, durante la puesta en marcha del programa social, el índice nacional de nacimientos no inscritos en el Registro Civil se elevaba al 12,7%, lo que significa que unos 398.069 niños no fueron inscritos al menos en su primer año de vida. En las últimas estadísticas sobre las inscripciones publicadas por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) en 2009, ese índice disminuyó al 8,9%, aproximándose así al nivel en que ese problema se considera erradicado, es decir, el 5%.

112. Por primera vez, el país alcanzó el nivel de un punto decimal en el índice de subregistro de los nacimientos en el Registro Civil, lo que pone de manifiesto el mayor acceso a la inscripción de los nacimientos y, por ende, el incremento de las garantías de los derechos humanos para la población. El lema de la campaña, que es digno de mención, tuvo grandes repercusiones en la población brasileña, al movilizar a la sociedad civil, los administradores públicos, los padres y las madres: "La partida de nacimiento. Un derecho que da derechos. Un deber para todo el Brasil."

113. Por consiguiente, todos los estados de las regiones del Noreste y la Amazonia Legal se sumaron al Compromiso y crearon un Comité de Administración Estatal para seguir de cerca la aplicación de las medidas acordadas. En 2009, se instituyeron 227 equipos de tareas que expidieron 5.233 partidas de nacimiento y 24.500 documentos de otro tipo (Registro de Identidad Civil (RG), Cadastro de Persona Física (CPF) y Carnet de Trabajo y Seguridad Social (CTPS)). Se ha previsto establecer otros 1.225 equipos de tareas en los estados del Noreste y la Amazonia Legal antes de finales de 2010. Con la colaboración del Programa Nacional de Documentación de la Trabajadora Rural (PNDTR), se expidieron 298.921 documentos en las zonas rurales, donde 549 equipos de tareas atendieron a 138.276 mujeres (entre enero y octubre de 2009). En la zona de la Amazonia Legal, por conducto del equipo de tareas de Arco Verde, se expidieron 2.755 partidas de nacimiento, 8.088 registros de identidad civil, 4.785 cadastros de persona física y 6.031 carnets de trabajo y seguridad social (entre enero y octubre de 2009).

114. Además de la creación de los equipos de tareas, se ha previsto instituir 1.108 dependencias interconectadas para asegurar que se expidan las partidas de nacimiento en las maternidades antes de que el hospital dé de alta a las madres, lo que facilitará el pago de la licencia de maternidad a las mujeres, entre otras prestaciones.

115. Asimismo, se organizó la Campaña nacional de movilización en pro de las partidas de nacimiento, cuya finalidad era informar a la población sobre la importancia de la partida de nacimiento y los documentos civiles básicos y los medios de obtenerlos. En el marco de la Campaña, se trata de modo intermitente la cuestión del género cuando ésta es un indicador de la igualdad entre hombres y mujeres en la inscripción del nacimiento, permitiendo que las mujeres inscriban a los hijos con independencia del reconocimiento de la paternidad y centrándose en los derechos familiares y cívicos de todos los brasileños.

Artículo 6

116. En virtud del Decreto N° 6.347/2008, el Gobierno Federal aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (PNETP), que pone en práctica la política nacional iniciada en octubre de 2006 mediante el Decreto N° 5.948/2006. En mayo de 2007, bajo la coordinación de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, la Secretaría Especial de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia, se creó un Grupo de Trabajo Interministerial encargado de preparar el Plan, que presentó una propuesta de plan de acción detallado y actividades de seguimiento. En el Plan se prevé una serie de actividades para prevenir la delincuencia, castigar a los infractores, y dispensar un trato adecuado a las víctimas. También participaron en la redacción del Plan organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. En el Plan se contempla la organización de campañas de prevención, la actualización de la legislación vigente en materia de trata de personas y la creación de centros estatales de lucha contra la trata de personas y puestos avanzados para recibir a las personas que podrían encontrarse en situación de trata en los aeropuertos brasileños. En la lucha contra la trata de personas, el Gobierno Federal tiene la intención y la firme voluntad de proseguir la colaboración establecida con las entidades federales, los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil, dar una gran difusión al tema, impartir formación a los agentes que tienen un interés directo o indirecto en la lucha contra ese delito y mejorar los instrumentos para combatirlo, convirtiendo esa labor en una política pública permanente y eficaz, en otras palabras, una política estatal que esté vigente durante el mandato de varios gobiernos.

117. En 2008 y 2009 la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia (SNJ/MJ) puso en funcionamiento los centros de lucha contra la trata de personas (NETP) en los estados de Acre, Goiás, Pará, Pernambuco, Río de Janeiro y San Pablo y un puesto avanzado en Belén, Estado de Pará, para descentralizar actividades y transferir recursos a los estados con objeto de impulsar medidas. Lo que se pretende es convertir esos centros en mecanismos permanentes que los estados seguirán aplicando. En diciembre de 2009, se firmaron acuerdos para establecer nuevos centros en los estados de Bahía y Ceará, así como otros puestos avanzados en Bahía y Río de Janeiro.

118. Otro aspecto destacado es el acuerdo de cooperación concertado con la Empresa Brasileña de Infraestructura Aeroportuaria (INFRAERO), que permitirá crear puestos avanzados y ampliar las medidas preventivas en los aeropuertos. Asimismo, se firmó otro acuerdo de colaboración con la Secretaría Nacional de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia para integrar los proyectos de Protección y Mujeres para la Paz en los centros de lucha contra la trata de personas, respetando así un principio básico para reducir la violencia, esto es, la cooperación entre los organismos para aplicar las medidas.

119. La creación de centros de lucha contra la trata de personas y puestos avanzados es una acción realizada en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública y Ciudadanía (PRONASCI), que es una política innovadora del Ministerio de Justicia cuya finalidad es "prevenir, controlar y reprimir la delincuencia, centrándose en sus causas socioculturales, combinando programas de seguridad pública con políticas sociales mediante la integración entre la Unión, los estados y los municipios, y respetando las directrices del Sistema Único de Seguridad Pública". Mediante el programa se formularán políticas para combatir y prevenir la violencia en una zona geográfica estratégica y un grupo de edad, de acuerdo con objetivos determinados.

120. En 2009, la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia constituyó el Grupo de Trabajo sobre la legislación relativa a la trata de personas y delitos conexos. Ese Grupo, que fue creado en virtud de la Instrucción N° 194, de 12 de febrero de 2009, examinó el proyecto de ley N° 2.375/2003, que modifica el Decreto Ley N° 2.848, de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal); la Ley N° 6.815, de 19 de agosto de 1980; y la

Ley N° 8.069, de 13 de julio de 1990 (Estatuto del Niño y el Adolescente), que penaliza la trata de personas y establece penas y otras reglas en la materia; y el proyecto de ley N° 2.845/2003, que define normas para formular y mantener políticas públicas específicas de prevención y lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, instituye el sistema nacional de prevención y lucha contra la trata de personas y regula sus aspectos civiles y penales. En septiembre de 2009 el Grupo de Trabajo concluyó sus actividades, así como el proyecto de informe final, en el que se presentan los resultados de los debates y se proponen modificaciones de la legislación brasileña vigente.

121. En febrero de 2010 se inició la Campaña nacional de lucha contra la trata de personas con el lema "Trata de personas: Ayudar al Brasil para evitar que caiga en esa trampa". La finalidad era prevenir e informar sobre la cuestión a la sociedad en su conjunto, en particular las mujeres, poniendo de relieve los derechos de todo ciudadano que viaje al extranjero y las maneras de prevenir el delito. Desde el 4 de enero de 2010, en el marco de la Campaña se publicaron anuncios en las principales revistas del país para llegar a las mujeres de diferentes edades y medios socioeconómicos, así como a las personas que influyen en la opinión pública, con objeto de dar a conocer el Centro de llamadas para la mujer, número 180.

122. La Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia está creando una base de datos especializada sobre la trata de personas informatizada, integrada y actualizada. Se va a establecer un solo medio de registro, el Portal sobre la lucha contra la trata de personas, gracias al cual se supervisarán y ejecutarán actividades de prevención y lucha contra ese tipo de trata, se exigirán responsabilidades a los autores y se prestará atención a las víctimas mediante el sistema integrado en Internet.

123. En lo que respecta a la migración, dado que está relacionada con la trata de personas, el Brasil respeta a los inmigrantes, en primer lugar, reconociendo que tienen derechos. La Ley N° 1.961, de 2 de julio de 2009, es prueba de ello, ya que concede la amnistía a los inmigrantes ilegales, al igual que el nuevo proyecto de ley de extranjería que está a punto de aprobarse, en virtud del cual se podrán otorgar visados de residencia temporal a las personas objeto de la trata. Se han establecido relaciones de colaboración con países como Portugal y Bélgica para cooperar en actividades destinadas a combatir la trata de personas y especialmente a dispensar atención a las víctimas. En esa misma línea, el Brasil también colabora con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que contribuye a difundir conocimientos sobre el tema.

124. La Secretaría Especial de Políticas para la Mujer definió los siguientes ámbitos estratégicos para efectuar intervenciones en relación con este problema:

- a) Realización de un proyecto piloto para crear una red de asistencia a las mujeres víctimas de la trata basándose en la experiencia del centro de referencia de atención especializada de la mujer del Noreste;
- b) Suministro de formación y ampliación de la red de atención a la mujer para luchar contra la trata de mujeres. De acuerdo con el informe del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, en 2009 habían recibido formación casi 10.000 agentes de transmisión de conocimientos;
- c) Contribución a la creación de centros de referencia para atender a las mujeres en situación de violencia en fronteras secas; y
- d) Organización de actividades de capacitación periódicas para los operadores del Centro de llamadas para mujeres, número 180, con objeto de proporcionar una atención adecuada a las mujeres víctimas de la trata. Son dignos de mención los talleres de formación sobre la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual

destinados a policías, que apuntan a sensibilizarlos a la necesidad de adoptar un enfoque integrado y pluridisciplinario de ese problema.

125. Al considerar que la trata de mujeres constituye una forma de violencia contra la mujer basada en el género, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer no sólo ejecutó las actividades del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, sino que también dedicó un eje del Pacto nacional para combatir la violencia de género específicamente a la trata, haciendo hincapié en la aplicación de medidas de prevención y atención en beneficio de las mujeres que se encuentran en situación de trata de personas.

126. En 2009, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer aplicó las medidas previstas en el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y también formuló estrategias para forjar alianzas a fin de hacer frente a la trata de mujeres en las fronteras secas. En el marco de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM), integró el programa de lucha contra la trata de mujeres en las actividades destinadas a combatir la violencia contra la mujer en general. El programa ha cobrado tanta importancia que se consideró prioritario realizar un proyecto de cooperación regional para la protección de las mujeres en situación de trata de personas, el cual recibirá apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

127. Las propuestas dimanantes de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR brindaron oportunidades de realizar actividades paralelas. En noviembre de 2009, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y los organismos competentes encargados de la formulación de esas políticas de Paraguay y Argentina firmaron un memorando de entendimiento con el fin de crear un centro trinacional de atención para mujeres víctimas de violencia y trata de personas en Foz do Iguazu, un municipio brasileño que limita con ambos países. La Secretaría mencionada se propone reproducir la experiencia de Foz do Iguazu en otras fronteras secas que constituyen rutas de trata de personas. Desde que se firmara el Pacto nacional para combatir la violencia de género en el Estado de Roraima en noviembre de 2009, las negociaciones dieron lugar al establecimiento de un servicio fronterizo entre el Brasil y Venezuela. Se propuso a las autoridades venezolanas que colaboraran mediante un memorando de entendimiento, que está siendo examinado por el Grupo de Trabajo de Desarrollo Fronterizo creado entre el Brasil y Venezuela.

128. Además de esas experiencias, se va a presentar un documento sobre la cooperación entre Brasil y España, con objeto de prestar asistencia a las víctimas de la trata. Ese tema se analizó durante la visita que Nilcéa Freire, Ministra brasileña, realizó a Madrid en abril de 2009. En el segundo semestre de ese mismo año, representantes españoles de la sociedad civil efectuaron una visita al Brasil para conocer la red de atención a la mujer de Bahía y se creó una asociación entre organizaciones no gubernamentales de ambos países.

129. En lo concerniente a la explotación sexual de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, en agosto de 2007 se celebró en Brasilia el segundo Seminario nacional interdisciplinario sobre la violencia contra las adolescentes y mujeres jóvenes, que fue organizado por la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, en colaboración con el Ministerio de Salud y la Secretaría Especial de Derechos Humanos. En ese acto se analizaron distintas opciones para incluir una sección relativa a la generación en las políticas de lucha contra la violencia, especialmente en caso de explotación sexual. Desde 2008, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer ha colaborado con la Secretaría Especial de Derechos Humanos en la organización de la Campaña titulada "La explotación sexual infantil es un delito. ¡Denúnciala! Ve al Consejo de Vigilancia de tu ciudad o marca el número 100". Durante los próximos años, la prioridad de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer será lograr que los profesionales de la salud y la asistencia social, los psicólogos y los organismos de protección de la infancia, entre otros, sean transmisores de conocimientos competentes y capaces de afrontar el problema.

Así pues, durante el seminario, la mencionada Secretaría presentó la publicación sobre *Las adolescentes y mujeres jóvenes en situación de violencia: propuestas de intervención para el sector de la salud, módulos de autoaprendizaje útiles como instrumento para formular esas políticas*. Las primeras sesiones de formación se celebraron en 2007 en nueve estados del Brasil (Río de Janeiro, San Pablo, Mato Grosso, Espíritu Santo, Acre, Bahía, Pernambuco, Sergipe y Pará) y contaron con la participación de unos 500 profesionales de la salud que valoraron positivamente la calidad de la metodología propuesta y la importancia del debate.

130. Durante el proceso de puesta en funcionamiento del Sistema Único de Asistencia Social (SUAS), cabe destacar, entre otras cosas, que el Programa de lucha contra el abuso y la explotación sexual de los niños y adolescentes (Sentinela) se ha convertido en un servicio permanente tras la promulgación del Decreto N° 5.085/2004. En 2005, el Gobierno Federal propuso ampliar el alcance del Servicio de asistencia y protección social para los niños y adolescentes víctimas de la violencia, el abuso y la explotación sexual, concentrándose en los municipios considerados prioritarios, de acuerdo con los criterios comunes que se están examinando en el Consejo Nacional de Asistencia Social (CNAS) y las nuevas evaluaciones de las repercusiones. La finalidad de estas últimas es reorganizar el servicio y la reglamentación dimanante de la puesta en práctica del Sistema Único de Asistencia Social para impulsar el restablecimiento y fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios. El número de niños y adolescentes que fueron atendidos en el marco del programa pasó de más de 15.500 en 2005 a 65.900 en 2008.

131. Del 25 al 28 de noviembre de 2008, el Brasil acogió el Tercer Congreso Mundial contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia, cuyo principal objetivo era movilizar esfuerzos internacionales para garantizar el derecho a la protección de los niños y adolescentes mediante actividades consistentes en:

- a) analizar los nuevos desafíos y aspectos de la explotación sexual en el mundo contemporáneo;
- b) determinar los avances y las lagunas en las referencias legales y la rendición de cuentas;
- c) intercambiar experiencias en materia de aplicación de políticas intersectoriales para luchar contra la explotación sexual de los niños y adolescentes;
- d) definir estrategias y objetivos alcanzables mediante la cooperación internacional.

132. El encuentro mencionado fue la continuación de dos congresos anteriores celebrados en Estocolmo (Suecia) en 1996 y Yokohama (Japón) en 2001, los cuales desempeñaron un importante papel en la elaboración de conocimientos para combatir el problema, contribuyendo así a brindar orientaciones y a suscitar un modo de reflexión democrático y diferente sobre los distintos aspectos relacionados con la explotación sexual de los niños y adolescentes en todo el mundo.

133. El Tercer Congreso Mundial contó con la participación de 14 ministerios del Gobierno del Brasil y fue el acto de mayor envergadura sobre el tema que se ha celebrado en el mundo, pues el nivel de asistencia y movilización fue superior al de las dos ediciones anteriores. Asistieron a él más de 4.300 personas, de las cuales 3.515 eran delegados, además de representantes de 137 países y 282 niños y adolescentes.

134. El Programa nacional para combatir la violencia sexual contra los niños y adolescentes de la Subsecretaría Nacional de Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría Especial de Derechos Humanos, participó en la preparación del Plan nacional contra la trata de personas y se encarga de los objetivos

fijados para el público destinatario, que son los niños y adolescentes. Entre las tareas que ha realizado, destacan las siguientes:

a) La inclusión de la categoría de la trata de niños y adolescentes con fines de explotación sexual en el servicio del número 100, estableciendo un mecanismo para presentar quejas en los casos de trata de niños y adolescentes al brindar un acceso directo a organismos como la Policía Federal y la Policía Federal de Carreteras con el fin de transmitir las quejas y seguir de cerca su tramitación.

b) La publicación de una metodología especializada para atender a los niños y adolescentes víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

c) El apoyo al estudio titulado "Proteger y exigir responsabilidades", realizado en colaboración con el Comité Nacional, la Comisión Intersectorial, la OIT y los asociados. El estudio versó sobre la respuesta de los sistemas de seguridad pública y de justicia a las denuncias de violencia sexual, las redes de atención locales y los casos de trata de personas en curso de tramitación en los tribunales brasileños.

d) La elaboración de una estrategia regional contra la trata de niños y adolescentes con fines de explotación sexual en zonas fronterizas. El Brasil ha iniciado una intensa cooperación internacional para proteger los derechos de los niños y adolescentes en las zonas fronterizas, en colaboración con las autoridades de Argentina, Paraguay y Uruguay, concentrándose en la lucha contra la explotación sexual de los niños y adolescentes. Ello culminó con la definición de estrategias encaminadas a combatir la trata de niños y adolescentes en sus fronteras comunes.

135. La Secretaría Especial de Derechos Humanos y sus asociados coordinan anualmente la Campaña de Carnaval contra la explotación sexual de los niños y adolescentes, que en 2010 tuvo por lema "La explotación sexual de los niños y adolescentes es un delito. ¡Denúncialo! Ve al Consejo de Vigilancia de tu ciudad o marca el número 100."

136. La Campaña se organizó por primera vez en 2006. Posteriormente, el Presidente de la República hizo de la lucha contra la explotación sexual de los niños y adolescentes una prioridad y la Comisión Intersectorial para Combatir la Violencia Sexual contra los Niños y Adolescentes puso en marcha la primera Campaña de Carnaval anual, titulada "Unidos contra la explotación sexual de los niños y adolescentes: Ven a nuestro desfile de barrio". La Campaña, que se inició en Recife (Pernambuco), suscitó un interés y un reconocimiento considerables en los medios de comunicación nacionales, que se evaluó mediante investigaciones y en función del aumento del volumen de denuncias presentadas en el número de emergencia nacional de quejas, que en aquella época era el 0800 99 0500.

137. En 2007, se volvió a organizar la campaña y, al igual que el año anterior, ésta suscitó un gran interés en los medios de comunicación nacionales, los cuales dieron a conocer el número de emergencia nacional de quejas, que actualmente es el 100. La campaña se inició en Salvador (Bahía), en presencia del Presidente del país, Luiz Inácio Lula. Fue coordinada por la Secretaría Especial de Derechos Humanos y el Ministerio de Turismo y contó con el apoyo de los Ministerios de Salud, de Educación, de Justicia, de Trabajo y Empleo, y de Desarrollo Social.

138. Durante la campaña, se distribuyeron carteles, abanicos, pegatinas para automóviles y folletos (en español y portugués en las playas de Río Grande del Sur para movilizar y sensibilizar a los turistas de los países vecinos), así como camisetas (a los voluntarios). Además de ese material, se elaboraron y difundieron paneles electrónicos (Departamento Nacional de Infraestructuras de Transportes), pancartas y anuncios de radio y televisión (de 30 segundos de duración) a todos los canales nacionales interesados en apoyar la campaña.

139. Tras consultar a los asociados intersectoriales, se decidió realizar de nuevo la Campaña de Carnaval en 2008, cuyo lema era "El sexo sólo en buenas condiciones". En lugar de volver a organizar la misma campaña que los dos años anteriores, se decidió adoptar un nuevo enfoque, según el cual se ha de respetar el derecho a la sexualidad de los niños y adolescentes, con la condición de que esa sexualidad sea sana y segura. Se puso fin a la cultura de negación de la sexualidad de los chicos y chicas para que ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos de forma responsable. Ese derecho se debe conceder teniendo en cuenta la situación peculiar de la persona en desarrollo (artículo 6 del Estatuto del Niño y el Adolescente) y exige una conducta activa por parte de la sociedad y el Estado para garantizarlo. Por tanto, la lucha contra la explotación sexual de los niños y adolescentes también es una estrategia para promover y proteger los derechos humanos.

Artículo 7

140. La segunda Conferencia Nacional de Políticas para la Mujer (II CNPM) se celebró en agosto de 2007 y uno de sus temas principales fue la participación de la mujer en los espacios de poder, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tras el análisis del último informe del Brasil. En dicha Conferencia se reconoció y validó un concepto amplio de "espacios de poder", según el cual la participación política tiene lugar en varios frentes, que van desde la intervención en las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos hasta el desempeño de cargos y mandatos de elección popular en el Estado, especialmente en los poderes Legislativo y Ejecutivo de las instancias federales, estatales, de distrito o municipales. En la Conferencia se definieron igualmente orientaciones prioritarias para las acciones gubernamentales, tanto en el ámbito del Poder Legislativo y los partidos políticos como en el de los poderes Ejecutivo y Judicial. En consecuencia, se incluyó un nuevo eje en el Segundo Plan Nacional de Políticas para la Mujer (II PNPM). Así pues, el Capítulo 5 de dicho Plan, titulado "La participación de la mujer en los espacios de poder y adopción de decisiones", tiene por objeto incrementar la participación de la mujer en los parlamentos, los partidos políticos y sus instancias de poder y adopción de decisiones e incluir el tema de la igualdad entre hombres y mujeres en el debate sobre la reforma política.

141. En la actualidad, la mujer está bastante representada en las organizaciones y asociaciones, pero su presencia es menor en los partidos políticos y todavía más reducida en el Parlamento y el Gobierno. Algunos factores pueden explicar esa representación insuficiente, a saber: la persistencia de una cultura patriarcal, que asocia a los hombres con los espacios públicos y a la mujer con los privados; la importancia del poder económico en las elecciones y el incremento del costo de las campañas, que favorecen a los candidatos masculinos; el escaso tiempo que las mujeres dedican a las actividades políticas, debido en gran parte a la sobrecarga de trabajo, las tareas domésticas y el cuidado de los hijos y parientes enfermos, ancianos o discapacitados, además del tiempo consagrado a la vida profesional; y la menor consolidación de las trayectorias políticas de las mujeres en comparación con las de los hombres.

142. El frente en el que la participación de la mujer resulta más difícil es el de la representación política en el plano estatal (puestos de gobernador y parlamentario). Se observa que esa representación insuficiente se agrava debido al racismo y los prejuicios de todo tipo. Por consiguiente, las mujeres negras, indígenas, jóvenes, lesbianas, discapacitadas, rurales, amas de casa y pobres están particularmente infrarrepresentadas en los espacios de poder.

143. La participación de la mujer en las instancias de poder del país ha ido aumentando paulatinamente, aunque a un ritmo muy lento (véase el cuadro 2.1 en el anexo).

144. Asimismo, la presencia de la mujer en el Parlamento, pese a ser más reducida, ha aumentado en todo el mundo. Si bien fue uno de los primeros países que garantizó los derechos públicos de la mujer, el Brasil actualmente forma parte del grupo de países cuyo nivel de representación de la mujer en el parlamento es medio/bajo, pues la proporción de mujeres es del 9% en la Cámara de Diputados y del 12,3% en el Senado Federal. Según la Unión Interparlamentaria, una organización internacional que sigue de cerca la democracia parlamentaria, al 31 de octubre de 2009 el Brasil ocupaba el puesto 107 de un total de 187 países, situándose así por debajo del promedio registrado en el continente americano, que es del 22,6% en la Cámara de Diputados y del 20,2% en el Senado. La mayoría de los países de América Latina están por delante del Brasil, especialmente Argentina, Costa Rica y Ecuador, que figuran entre los 20 países con mayor representación femenina.

145. A fin de tratar el tema de la participación de las mujeres brasileñas, sus limitaciones y los problemas que plantea su representación en los partidos políticos, en mayo de 2007 la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer celebró la primera reunión con mujeres representantes nacionales de los partidos políticos para debatir sobre la necesidad de permitir que las mujeres compitan por ocupar un lugar en los partidos y las elecciones. A raíz de ello, los participantes propusieron la creación del Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos con el apoyo de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, a fin de: seguir de cerca los avances de la mujer en los partidos políticos; colaborar en la formación política de las mujeres; intervenir en los debates sobre la reforma electoral y en el marco jurídico electoral; integrar las reivindicaciones de la mujer en las plataformas electorales; promover medidas que alienten la participación de la mujer en las elecciones; y contribuir efectivamente a eliminar los prejuicios contra las mujeres. El Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos se reúne periódicamente y está integrado por representantes de 14 de los 27 partidos del país que disponen de algún tipo de organización interna de mujeres.

146. El Foro, que recibe el apoyo de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, ha preparado y difundido plataformas con propuestas de acciones políticas en pro de la mujer para las distintas candidatas a cargos de elección popular. Así pues, para las elecciones municipales de 2008 se creó la Plataforma Más Mujeres en el Poder, en la que se especifican las políticas que deberán incorporarse en las plataformas de los candidatos que se identifiquen con la lucha contra el racismo y la discriminación basada en el género y con los principios de igualdad y el respeto de la diversidad, la imparcialidad, la secularidad del Estado, la justicia social y la transparencia de las actuaciones públicas. El documento fue elaborado por el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos, con el respaldo de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer (CNDM). Se está preparando una nueva versión de la Plataforma Más Mujeres en el Poder para las elecciones de 2010.

147. Un indicador de los avances logrados por el Foro y la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer es la elaboración de material didáctico sobre la formación política para las mujeres de los partidos políticos a fin de alentar su participación en los partidos políticos y las elecciones, contribuyendo a aumentar el número de candidatas en las elecciones. También se ha previsto organizar seminarios regionales en 10 estados del Brasil para movilizar a las mujeres de los partidos políticos en los estados y municipios con miras a constituir foros regionales de mujeres de partidos políticos.

148. En junio de 2007, el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer y el comité de mujeres del Congreso Nacional, con el apoyo de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, organizaron una manifestación pública delante del Congreso Nacional para poner de relieve la ausencia sistemática de las mujeres en los espacios de poder y fomentar una reforma política en la que también se tenga en cuenta la perspectiva de género. Con el lema "Ni menos, ni más, simplemente igual", las mujeres expresaron su preocupación por las

orientaciones de la reforma política en el país y reivindicaron una mayor participación en el Parlamento del Brasil.

149. Durante la protesta, se distribuyó entre los parlamentarios una carta abierta firmada por el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer, el comité de mujeres del Congreso Nacional y el Foro, en la que se pedía, entre otras cosas, que se concertaran de antemano listas en las que hubiera una rotación de hombres y mujeres, que se concediera a las candidatas el 30% del tiempo dedicado a las elecciones en la radio y la televisión y que se destinara el 30% de los recursos del Fondo de Partidos Políticos a las organizaciones de mujeres de partidos políticos.

150. Muchas de las medidas y recomendaciones aprobadas en las conferencias de los municipios y estados durante los preparativos de la segunda Conferencia Nacional de Políticas para la Mujer confirmaron que era necesario modificar los valores y principios en que se fundan las relaciones de género y la evaluación de las circunstancias de la mujer por la sociedad en general. En otras palabras, esas iniciativas se orientan a la formación cultural de la sociedad en relación con la imagen tradicional del hombre y la mujer y los lugares que ocupan. De ese modo, se pretende crear sistemas y mecanismos que propicien nuevas imágenes y actitudes, deconstruyendo los mitos y prejuicios que alimentan las desigualdades, incluso en las esferas familiares y privadas, donde se empiezan a engendrar las relaciones de poder entre los géneros.

151. A fin de examinar la escasa representación de la mujer en la política, la reforma política y la presencia de la mujer en los espacios de poder y adopción de decisiones, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer organizaron el seminario titulado "Más mujeres en el poder: una cuestión de democracia", con el apoyo del comité de mujeres del Congreso Nacional y el Foro, en el marco de la celebración del 8 de marzo de 2009. Asistieron al seminario representantes de distintas esferas de poder, la sociedad civil y los partidos políticos e investigadores del tema.

152. Además, se organizó la campaña "Más mujeres en el poder: Asumo ese compromiso", cuyo propósito era promover cambios en las estructuras de poder y las instituciones, así como en la cultura y la mentalidad, que generen nuevas relaciones sociales entre hombres y mujeres. Durante la campaña se creó el sitio web www.maismulheresnopoderbrasil.com.br con el fin de difundir noticias, estadísticas, textos, artículos y estudios sobre la participación de la mujer en la política y en los espacios de poder y adopción de decisiones, lo que supone no sólo su presencia en los tres poderes del Estado, sino también en las empresas públicas y privadas, los partidos políticos y los movimientos y organizaciones de la sociedad civil.

153. Con motivo del seminario mencionado, se anunció que la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer crearía un Comité Tripartito para estudiar, preparar y remitir una propuesta de revisión de la Ley N° 9.504, de 30 de septiembre de 1997, que define reglas para las elecciones teniendo en cuenta la proporción de mujeres negras e indígenas de la población. Ese Comité, que se creó en virtud de la Instrucción N° 15, de 11 de marzo de 2009, comenzó su labor el 14 de junio de 2009, es coordinado por la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y está integrado por representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo y organizaciones de la sociedad civil. Para preparar la propuesta, el Comité Tripartito celebró ocho reuniones ordinarias y tres audiencias públicas. En la primera audiencia pública, se consultó a investigadores que estudian el tema de la participación política desde la perspectiva de género. En la segunda, se entrevistó a representantes de los partidos políticos para conocer su opinión sobre el programa de la reforma. En la tercera, se consultó al Tribunal Superior Electoral para examinar la propuesta del Comité Tripartito y la aplicación de la Ley N° 12.034, que fue aprobada el 29 de septiembre de 2009.

154. Al mismo tiempo que se instituyó el Comité Tripartito, la Cámara de Diputados creó un grupo de trabajo para redactar un proyecto de ley que modificaría la Ley de partidos políticos y la Ley electoral. El grupo de trabajo estaba integrado por dirigentes de partidos políticos y contó con la participación de tres diputadas que representaban a la Cámara Federal en el Comité Tripartito. El Comité Tripartito estimó que era esencial tanto preparar su propuesta de revisión de la Ley electoral como intervenir en los debates que se estaban celebrando en el Congreso Nacional a fin de incluir en la propuesta medidas que garantizaran una mayor participación de la mujer en la política.

155. La Secretaría Especial de Políticas para la Mujer estuvo presente a lo largo de todo el debate sobre la reforma política. El Comité Tripartito tuvo un gran protagonismo, al orientar el tema de la mayor participación de la mujer en la política en el programa de reforma política y fortalecer la actuación del comité de mujeres y las organizaciones del movimiento feminista en una acción coordinada para que la cuestión se convirtiera en uno de los asuntos de los debates y deliberaciones. A raíz de ello, la Ley N° 12.034/2009, destinada a ampliar la participación de la mujer en la política, introdujo los cambios que se exponen a continuación.

156. Actualmente el texto del párrafo tercero del artículo 10 de la Ley N° 9.504/1997 es el siguiente: "Del número de puestos resultante de las reglas previstas en este artículo, cada partido o coalición asignará el mínimo de 30% (treinta por ciento) y el máximo de 70% a cada sexo en su lista de candidatos". En la versión anterior se utilizaba la palabra "reservará". Tras la modificación, los partidos tienen que mantener la proporcionalidad del 30% como mínimo y el 70% como máximo para cada sexo en su lista de candidatos.

157. Se incluyeron el inciso V y el párrafo 5° en el artículo 44 de la Ley N° 9.096/1995, que regula la aplicación de los recursos del Fondo de Partidos:

"V. A la creación y el mantenimiento de programas destinados a promover e incrementar la participación política de las mujeres, de acuerdo con el porcentaje que fije el órgano nacional de dirección de partidos, respetando el 5% (cinco por ciento) del total." (NR)

"§ 5°- El partido que no cumpla lo dispuesto en el inciso V del encabezamiento de este artículo deberá asignar el siguiente año el 2,5% del Fondo de Partidos con esa finalidad y no podrá utilizarlo para otras actividades."

158. Se agregó el inciso IV al artículo 45 de la Ley N° 9.096/1995, que trata sobre la propaganda gratuita en las campañas electorales:

"IV – Promover y difundir la participación política femenina, dedicando a las mujeres el tiempo que determine el órgano nacional de dirección de partidos, respetando el mínimo de 10% (diez por ciento)."

159. El 17 de diciembre de 2009, se presentó el informe final del Comité Tripartito en el auditorio de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, en Brasilia. El Comité concluyó entonces su labor presentando un proyecto de ley que contenía propuestas de reforma de los sistemas político y electoral del Brasil y modificaba la Ley N° 4.737, de 15 de julio de 1965, la Ley N° 9.096, de 19 de septiembre de 1995, y la Ley N° 9.504, de 30 de septiembre de 1997, para impulsar la participación política.

160. La propuesta consta de cuatro capítulos que versan sobre "Las federaciones", "La financiación pública", "Las listas concertadas de antemano" y "Las coaliciones electorales". Entre las propuestas presentadas en el proyecto de ley figuran el empleo de listas convenidas de antemano con rotación de ambos sexos, la financiación pública de las campañas, la asignación del 30% de los recursos del Fondo de Partidos a la creación y el mantenimiento de programas destinados a promover y ampliar la participación política de la mujer, la gestión de los recursos por las instancias de mujeres de los partidos políticos, y

la utilización del 50% del tiempo dedicado a la propaganda electoral para fomentar e incrementar la participación política de la mujer.

161. Cabe destacar igualmente la celebración del primer seminario nacional de empoderamiento y participación política de la mujer negra en agosto de 2009, que fue organizado por iniciativa de la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR/PR) y la Subsecretaría de Políticas de Acción Afirmativa (SUBPAA/SEPPIR). El propósito del seminario era afinar posiciones, intercambiar datos, evaluar prácticas, formular teorías y encontrar los motivos por los que, a pesar de los indiscutibles avances, no se logra que ciudadanos con distinto color de piel coexistan en condiciones de igualdad.

162. Así pues, lo que se pretende al alentar a las mujeres negras a participar en los partidos políticos es, no sólo respetar las orientaciones definidas en esos planes, sino también impulsar y democratizar las relaciones internas de los partidos políticos, e iniciar y fortalecer el debate y el crecimiento del partido adoptando también perspectivas de género y étnico-raciales. Esa acción se basa en el entendimiento de que es fundamental presentar a las nuevas protagonistas de los partidos políticos y promover la integración de las mujeres negras, ya sea en las instancias de dirección y/o como representantes en los poderes Legislativo y/o Ejecutivo.

163. Con ese fin, la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se han unido, en primer lugar, para elaborar ese proyecto. En 2010 se propuso continuar las tareas publicando una guía para la participación política de las mujeres negras y organizando el segundo seminario nacional de empoderamiento y participación política de la mujer negra.

164. En el Poder Judicial, la menor representación de la mujer en los espacios de poder y adopción de decisiones muestra las funciones sociales que se han asignado tradicionalmente a cada sexo en una cultura patriarcal en la que "se atribuye a los hombres un papel de mando y a las mujeres un papel subalterno". En cuanto al ingreso en la carrera, cuando ese ingreso se realiza mediante concurso público, el número de mujeres es elevado, a diferencia de lo que ocurre en las instancias superiores y en los cargos atribuidos por designación. Tras la elección de Carmen Lúcia Antunes Rocha para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Supremo Electoral en 2009, se incrementó del porcentaje de mujeres en los tribunales supremos del país, que pasó del 14,45% al 16,7%.

165. Actualmente el país cuenta con 14 magistradas y 76 magistrados. A pesar de esos avances, la proporción de hombres y mujeres en los tribunales superiores muestra que resulta difícil para las mujeres llegar a ocupar puestos jerárquicos superiores en los tres poderes del Estado. En el ámbito jurídico, al analizar el porcentaje de mujeres fiscales, éstas representan el 45,9% del total. La representación de las mujeres se eleva al 34,4% en la categoría de los magistrados, al 19,45% en los Consejos Nacionales de Justicia y al 17,56% en los tribunales superiores.

166. Por lo que se refiere a la organización en la sociedad, los movimientos feministas y de mujeres destacan por su gran diversidad, pues se trata, entre otras, de mujeres negras, indígenas, lesbianas, trabajadores rurales y domésticas y amas de casa, y asociaciones de madres. Esos grupos se basan en identidades que rebasan la referencia al género porque tienen en común la condición social, la raza o etnia, la orientación sexual u otros rasgos. Las mujeres también intervienen en otros espacios, como los movimientos en pro del medio ambiente, la gente de color, los derechos humanos, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (travestis y transexuales), los discapacitados, las personas de edad, los niños, los adolescentes y los jóvenes.

167. Las mujeres también tienen una participación destacada en instituciones y movimientos más importantes y muy variados, como las asociaciones de vecinos, las asociaciones profesionales, los sindicatos, las universidades y los partidos políticos, tal como se ha explicado antes. En esas instituciones las mujeres se suelen reunir y crear espacios que adoptan la forma de oficinas de coordinación, departamentos y centros para elaborar estudios y presentar propuestas sobre los problemas de la mujer y las relaciones de género a las instituciones respectivas, el Estado y la sociedad en su conjunto. Los centros de estudio e investigación sobre la mujer y el género de las universidades públicas y privadas del país han introducido el tema en la creación de conocimientos y nuevas tecnologías.

168. Desde que se crearon en 1985, los Consejos de los Derechos de la Mujer (que los gobiernos estatales y municipales pueden instituir de modo facultativo) han sido un punto de reunión de los movimientos de mujeres. En la actualidad existen 23 consejos estatales y 183 consejos municipales.

169. El siguiente logro fue el establecimiento de mecanismos gubernamentales con poder de ejecución, la mayor articulación política de las políticas relativas a la mujer y la mejora de las condiciones de intervención pública, con sus propios presupuestos y estructura, siendo ejemplo de ello las Secretarías de la Mujer y las Oficinas de Coordinación o Centros de Políticas para la Mujer. Hoy en día el país cuenta con 17 órganos ejecutivos estatales y 162 municipales.

170. Además de esos mecanismos, existen Conferencias Nacionales, que otorgan subvenciones para preparar sus planes nacionales respectivos. El Gobierno organiza esas Conferencias periódicamente, tras celebrar conferencias municipales y estatales. La organización de las Conferencias constituye un medio idóneo para suscitar el debate, elaborar síntesis y alcanzar acuerdos, consensos y compromisos. En la segunda Conferencia Nacional de Políticas para la Mujer, celebrada en agosto de 2007, se analizó la ejecución y los resultados del Primer Plan Nacional de Políticas para la Mujer. Los delegados evaluaron y pasaron revista al Primer Plan Nacional de Políticas para la Mujer, y también examinaron el tema de la participación de la mujer en los espacios de poder. En consecuencia, se incluyó un nuevo eje en el Segundo Plan Nacional de Políticas para la Mujer, que comprende medidas específicas para propiciar la participación y representación política de la mujer.

Artículo 8

171. Desde que se creara la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer en 2003, el Brasil ha estado presente en todos los encuentros internacionales en los que se defienden los derechos de la mujer y se promueve la igualdad de género. La estrecha cooperación establecida con el Ministerio de Relaciones Exteriores ha favorecido notablemente esa intensa participación en el plano internacional.

172. La finalidad de la participación del Brasil en el ámbito internacional es responder a las iniciativas mundiales que apuntan a integrar las cuestiones de género en las políticas públicas y cumplir el compromiso de promover los derechos humanos de la mujer que el Gobierno Federal ha asumido con las organizaciones internacionales. El Brasil ha propugnado una serie de políticas, por ejemplo, la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer como estrategia para frenar la propagación del VIH/SIDA, una educación inclusiva y no sexista, la eliminación de las vulnerabilidades de la mujer en los países pobres y en desarrollo, y la garantía del acceso de la mujer a la justicia y los espacios de poder público.

173. A este respecto, el Brasil ha actuado en distintas instancias internacionales. En 2003 el país presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer su

primer informe nacional sobre las políticas formuladas para aplicar en el país la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue una publicación que se distribuyó ampliamente y que también se puso a disposición en el sitio web de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer. En agosto de 2004, la doctora Silvia Pimentel, jurista y feminista de renombre, fue elegida miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, instancia en la que el país había estado representado hasta entonces por la doctora Ruth Escobar, elegida en 1985. La doctora Silvia Pimentel, cuya elección en 2004 puso de manifiesto la eficacia de la coordinación existente entre el Gobierno del Brasil y los movimientos sociales en pro de la mujer y los derechos humanos, fue reelegida en 2008.

174. En el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en octubre de 2004, Nilcéa Freire, Ministra de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, se convirtió en la primera mujer brasileña elegida Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), al obtener una mayoría considerable de 26 votos a favor y siete en contra. La Ministra, que ocupó el cargo hasta 2006, instauró el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belén de Pará (MESECVI), en virtud del cual los países signatarios se comprometieron a informar periódicamente sobre las políticas aplicadas para prevenir, castigar y erradicar la violencia de género.

175. Por lo que se refiere a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en marzo de 2004 se celebró en Brasilia la Reunión Subregional para Sudamérica preparatoria de la IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. En 2007 el Brasil participó en las negociaciones de la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en la que se aprobó el Consenso de Quito, un documento en el que se insta a los Estados de la región a tomar las medidas necesarias para lograr la paridad de los géneros en los cargos públicos y eliminar las prácticas discriminatorias en el empleo. Con objeto de proseguir esos esfuerzos, el Brasil piensa acoger en julio de 2010 en Brasilia la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL. El apoyo prestado por la CEPAL para organizar la Conferencia en Brasilia pone de manifiesto el reconocimiento de la función que el Brasil ha desempeñado en la región en la promoción de los derechos de la mujer.

176. Por último, en el quinto Foro Social Mundial, celebrado en Porto Alegre en 2005, el Brasil suscribió la declaración mediante la reafirmación del compromiso de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres firmado por Nicole Améline, Ministra de Paridad e Igualdad Profesional de Francia, y la profesora Wangari Maathai, Premio Nobel de la Paz.

177. Además de haber tratado de fortalecer las instancias internacionales existentes para abordar la problemática de la mujer, el Brasil ha fomentado la creación de foros dedicados al tema, como la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR, que fue presidida por el Brasil en 2004 y 2008, el Foro sobre la Mujer del Foro de Diálogo India-Brasil-Sudáfrica (IBS), y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), que también celebra reuniones especiales sobre la cuestión del género. Gracias a la participación en esos distintos foros, se dispone de un programa nacional más positivo en lo que respecta a los intereses de la mujer.

178. La mujer puede ejercer una función directa en el plano internacional mediante la carrera diplomática. En el Brasil, se estableció legalmente el ingreso de las mujeres en el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la aprobación de la Ley N° 2.171, de 18 de enero de 1954, cuyo artículo 1° estipula que los nacionales brasileños podrán ingresar en la carrera diplomática "sin distinción de sexo". No obstante, el avance se produjo principalmente gracias a los tribunales, cuando el Tribunal Supremo Federal dictó una sentencia favorable a Maria Sandra Cordeiro de Mello, aceptando el mandamiento judicial solicitado por ella y afirmando que podía presentarse al examen de admisión al servicio público de 1952.

179. Durante los últimos decenios, la proporción de mujeres en la carrera diplomática ha permanecido estable, en torno al 20%, porcentaje que ha experimentado un ligero aumento recientemente. No cabe duda de que es preocupante que ese porcentaje permanezca estable, dado que la situación de la mujer brasileña ha mejorado en varios ámbitos, especialmente en la educación superior, sin que ello se haya visto acompañado del aumento del número de mujeres en la carrera diplomática. Esa tendencia podría obedecer a la ausencia de una política específica destinada a incrementar el cupo de mujeres en el servicio diplomático del Brasil.

180. Ahora bien, una vez que ingresan en la carrera diplomática, las mujeres van ganando terreno. En 2003, se podía observar que la mayoría de las diplomáticas brasileñas sólo alcanzaban un nivel medio, generalmente de Consejero, mientras que sus homólogos masculinos las superaban en los cargos de Ministro y Embajador. Las mujeres representaban únicamente el 6,1% del total de los Embajadores del Brasil. En la actualidad 21 mujeres desempeñan esa función de un total de 177 embajadores, lo que equivale al 11,86% de los diplomáticos de esa categoría, porcentaje inferior al promedio de mujeres que ejercen la carrera, que ahora es del 21,1% (véase el cuadro 3.1 en el anexo).

181. Cabe señalar que el Estado brasileño también dispone de embajadores en puestos de mando, como la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas en Nueva York y la Delegación Permanente del Brasil en Ginebra.

182. A pesar de que el aumento del número de mujeres en el servicio diplomático supone una mejora, la mayoría de ellas ocupan puestos de Tercer Secretario, que es el primer escalafón de la carrera. Actualmente hay 66 Terceras Secretarías de un total de 287 diplomáticos de esa categoría, lo que se debe en gran medida al número creciente de ascensos concedidos por el Gobierno del Brasil desde 2006 (véase el cuadro 3.1 en el anexo).

183. También es digno de mención el elevado porcentaje de mujeres en el Marco Especial, lo que significa que sigue vigente la tendencia a finalizar la carrera en los cargos de nivel medio, como Primer Secretario o Consejero.

184. Aunque ese objetivo no se perseguía expresamente, la política de acción afirmativa adoptada por el Ministerio de Relaciones Exteriores para facilitar el acceso de las personas de ascendencia africana a la carrera diplomática se ha traducido en la incorporación de mujeres negras. Entre 2003 y 2008, cuatro mujeres de ascendencia africana ingresaron en la carrera diplomática gracias a esa política.

185. La carrera diplomática, la carrera de oficiales de cancillería y la de auxiliares de cancillería constituyen el "servicio exterior brasileño" (véase el cuadro 3.2 en el anexo). La carrera diplomática es la de mayor responsabilidad, prestigio y remuneración. En cambio, en las otras dos carreras, cuyos funcionarios están a las órdenes incluso de los diplomáticos de menor rango, las mujeres son mayoría.

Artículo 9

186. Como se explicaba en el informe anterior, la legislación nacional protege a los hombres y mujeres de la misma manera y confiere el mismo trato a los migrantes de ambos sexos. El Brasil ha firmado y ratificado todos los convenios y tratados internacionales que tratan de la protección de la nacionalidad en general, así como los relativos a la protección de la nacionalidad de la mujer.

Artículo 10

187. En los últimos años, los indicadores de la educación han mostrado que en el Brasil las mujeres han superado a los hombres y un buen ejemplo de ello es el promedio de años de estudios. En efecto, en 2008 las mujeres mayores de 15 años habían cursado una media de 7,6 años de estudios, mientras que en el caso de los hombres esa cifra era de 7,3 años. Esa misma situación se observa en todas las regiones del país. Entre la población empleada en las zonas urbanas, la diferencia entre hombres y mujeres va en aumento: en 2008 el promedio de los años de escolaridad de los hombres era de 8,3 y el de las mujeres de 9,2, de modo que rebasaban el nivel de la educación básica (cuya duración se prolongó a nueve años a partir de 2006). Ello significa que las mujeres suelen adquirir una mayor preparación antes de ingresar en el mercado de trabajo, aunque no por ello reciben remuneraciones más elevadas ni ocupan puestos más calificados que los hombres y tampoco dejan de asumir las tareas domésticas y el cuidado del hogar (véase la figura 2.1 en el anexo).

188. En 2008, en el grupo población mayor de 10 años que había cursado un máximo de siete años de estudios, es decir, que no había finalizado la educación básica, los hombres representaban el 53% y las mujeres el 47%. Por otra parte, en el grupo de los que habían cursado un mínimo de 12 años de estudios, es decir, que habían ingresado en la enseñanza superior, las mujeres representaban el 57% y los hombres el 43%.

189. La situación es distinta entre las mujeres de más de 60 años, ya que el analfabetismo sigue prevaleciendo a esa edad. A su vez, el promedio de años de estudios de los hombres de edad es superior al de las mujeres (4,3 frente a 3,9) y las tasas de analfabetismo de los hombres son más bajas. Ello se explica porque en el pasado no se permitía a las mujeres entrar en el espacio público en calidad de trabajadoras o ciudadanas, confinándolas a las tareas domésticas en el ámbito privado. Por consiguiente, las mujeres no tenían acceso a la educación o su nivel de instrucción era muy inferior al de los hombres.

190. Con excepción de ese grupo de edad, el nivel de instrucción de las mujeres brasileñas es más elevado que el de los hombres y sus tasas de analfabetismo son más bajas. En 2008, el 9,8% de las mujeres mayores de 15 años eran analfabetas y el 20,5% se consideraban analfabetas funcionales. En el caso de los hombres, esos porcentajes eran del 10,2% y el 21,6%, respectivamente. Sin embargo, esa situación tiende a invertirse en las regiones del Sureste y el Sur, donde las tasas de analfabetismo de las mujeres rebasaban las de los hombres en un punto porcentual. Resulta sorprendente que en las regiones que se consideran menos desarrolladas el nivel de alfabetización de las mujeres sea superior al de los hombres. La ventaja de las mujeres es mayor en la región del Noreste, donde el 16,1% de las mujeres mayores de 15 años eran analfabetas, frente al 19,3% de los hombres de la misma edad (véase la figura 2.2 en el anexo). La causa de ese fenómeno podría ser la mayor migración de los hombres con estudios superiores de las regiones menos desarrolladas a las más desarrolladas.

191. Las estadísticas sobre las discrepancias entre la edad y el curso y la deserción escolar muestran que éstas son menos frecuentes entre las mujeres, de modo que la diferencia entre la edad y el curso es menor en el caso de las mujeres que en el de los hombres. Por tanto, el 44% de los chicos de 15 a 17 años de edad cursaban el nivel de educación que correspondía a su edad (enseñanza secundaria de segundo ciclo), mientras que esa proporción era mucho más elevada entre las chicas (56,8%). Los valores y los convencionalismos relacionados con el género contribuyen a confirmar esa hipótesis, alentando en última instancia a más chicos a abandonar los estudios para trabajar y ayudar a mantener a su familia. En cambio, las chicas están destinadas a las tareas domésticas, que en teoría se pueden conciliar más fácilmente con las actividades escolares.

192. Es evidente que todavía quedan enormes problemas por resolver. A pesar de los progresos logrados, las principales reivindicaciones de igualdad entre los géneros siguen

vigentes y, por tanto, es necesario sensibilizar a los administradores federales, estatales y municipales, impartir formación a profesionales de la educación de todo el país, promover una reforma del plan de estudios que integre la problemática del género como tema transversal en los programas de estudios de la enseñanza básica y la educación superior, y elaborar material didáctico de distintos tipos y guías para docentes con miras a la práctica en las aulas. Dada la paridad entre los géneros que existe globalmente en la matrícula, cuya tasa es ligeramente superior en la enseñanza secundaria y superior en lo que respecta a las mujeres, la acción afirmativa se limita a grupos como los indígenas, la población rural, los mulatos, las personas de ascendencia africana y los discapacitados.

193. Durante los últimos años se han tomado medidas importantes en todos estos ámbitos. Dos hechos patentes acaecidos recientemente ponen de manifiesto la consolidación del tema del género y la orientación sexual en las políticas educativas federales. En primer lugar, se ha producido un aumento considerable de la escala de la formación de los profesionales de la educación en esa y otras cuestiones, que se une al incremento anual de su presupuesto. En segundo lugar, si bien no menos importante, también se han fortalecido y ampliado desde su creación en 2004 las políticas intersectoriales por género, con la participación del Ministerio de Educación, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, la Secretaría Especial de Derechos Humanos y el Ministerio de Salud, entre otros. Los resultados de algunos de esos proyectos se exponen más abajo.

194. Sobre la base de la evaluación que se ha de realizar para fortalecer el consenso nacional sobre la importancia de las cuestiones relativas al género, la raza y la orientación sexual en la educación, las políticas se han concentrado en la formación de educadores y otros profesionales del ámbito de la educación en relación con ese tema, así como en la elaboración de material didáctico que respalde las actividades escolares.

195. En cuanto al estudio transversal de los temas de las relaciones de género, la etnia, la raza y la orientación sexual, el curso sobre género y diversidad en la escuela, concebido por la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, el Ministerio de Educación y la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial, es uno de los mecanismos más destacados para la formación de los educadores. El proyecto piloto llevado a cabo en 2005-2006 contó con la colaboración del British Council y el Centro Latinoamericano sobre Sexualidad y Derechos Humanos de la Universidad Estatal de Río de Janeiro (CLAM/UERJ). Entre 2006 y 2009, el Ministerio de Educación invirtió 5.500.000 reales aproximadamente en el proyecto. El curso se imparte por medios electrónicos y comprende además tres sesiones presenciales. Se puede proponer como extensión y especialización con un volumen de trabajo mínimo de 200 horas para la extensión y de 380 horas para la especialización. En su fase piloto, que tuvo lugar en 2006, se impartió formación a profesionales de escuelas primarias públicas de seis municipios brasileños (Nova Iguaçu y Niterói – Río de Janeiro; Salvador – Bahía; Porto Velho – Rondonia; Dourados – Mato Grosso del Sur; y Maringá – Paraná) utilizando el aprendizaje por medios electrónicos y tratando de modo transversal las cuestiones relacionadas con el género, la raza, la etnia y la orientación sexual. Desde 2008, el curso se imparte por medio de la Universidad Abierta del Brasil (UAB), un programa vinculado a la Oficina de Coordinación del Perfeccionamiento del Personal de la Enseñanza Superior (CAPES), una entidad autónoma del Ministerio de Educación, y la Red de Educación para la Diversidad, que comprende varios cursos de la Secretaría de Educación Permanente, Alfabetización y Diversidad (SECAD/MEC), y gracias a la cooperación establecida con instituciones públicas de educación superior (universidades e institutos federales) de varios estados de la Federación.

196. La prioridad de la Universidad Abierta del Brasil ha sido impartir formación a profesionales de la educación básica. Para alcanzar ese objetivo primordial, ha establecido estrechas relaciones de cooperación entre las instituciones públicas de enseñanza superior,

los estados y los municipios del Brasil. A través de la metodología del aprendizaje electrónico combinado con sesiones presenciales, promueve el acceso a la educación superior de grupos de población que están excluidos del proceso educativo, gracias a las políticas destinadas a ampliar y asimilar los cursos propuestos y los programas de educación superior creando asociaciones entre las esferas federales, estatales y locales.

197. En 2008, 18 instituciones de educación superior federales y estatales ofrecieron 13.340 plazas y en 2009, otras ocho instituciones de educación superior ofrecieron 6.660 plazas. En 2010, se seleccionarán otras instituciones de educación superior aportando nuevos fondos para las instituciones que impartieron el curso en 2008 y 2009, de modo que ofrezcan nuevas plazas.

198. Prosiguiendo en el ámbito de la formación profesional, en 2010 se forjó una nueva alianza para capacitar a gestores de políticas públicas. En colaboración con la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial, la Secretaría de Educación Permanente, Alfabetización y Diversidad, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA) y el Centro Latinoamericano sobre Sexualidad y Derechos Humanos de la Universidad Estatal de Río de Janeiro, la Universidad Abierta del Brasil organizará mediante anuncio público el curso de gestión de políticas públicas en materia de género y raza, recurriendo una vez más a la Red de Educación para la Diversidad, con objeto de formar a profesionales que puedan intervenir en la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de proyectos y actividades, velando por que el género y la raza sean temas transversales e intersectoriales de las políticas públicas. El curso está destinado a los gestores encargados de cuestiones de educación, género, raza, salud, trabajo, seguridad y planificación, así como a los funcionarios federales, estatales y municipales, los miembros de los Consejos de los Derechos de la Mujer, los Foros Intergubernamentales para la Promoción de la Igualdad Racial, los Consejos de Educación y los dirigentes de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de temas de género y de igualdad étnica y racial.

199. Además de los cursos de aprendizaje electrónico, desde 2005 el Ministerio de Educación también realiza proyectos que se organizan conjuntamente con los sistemas y cursos de formación para profesionales de la educación en las aulas y con objeto de preparar, elaborar y distribuir material didáctico sobre cuestiones de género y diversidad sexual. En 2005-2006, mediante anuncio público, se seleccionó a 31 entidades entre instituciones de enseñanza superior, organizaciones no gubernamentales y ayuntamientos para impartir formación a unos 2.500 profesionales de la educación y preparar material didáctico, por un costo de 1.250.000 reales. En 2007, en virtud de la Resolución CD/FNDE N° 66/2007, se seleccionó a 12 instituciones de enseñanza superior para que formaran a cerca de 2.300 profesionales de la educación y prepararan material didáctico, por un costo de 1.500.000 reales aproximadamente. En 2009, mediante la Resolución CD/FNDE N° 16/2009 y el Anuncio Público N° 15/2009, se seleccionó a 13 instituciones de enseñanza superior para proporcionar capacitación a cerca de 6.600 profesionales de la educación y elaborar material didáctico, por un costo de 4.500.000 reales aproximadamente. Esos profesionales de la educación concebirán proyectos de intervención al final del curso que se aplicarán en los sistemas educativos de que forman parte.

200. En el proceso de formación de los educadores en derechos humanos y en otros asuntos relacionados con la diversidad, se enfocan las cuestiones de género en consonancia con el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. El Programa de Educación en Derechos Humanos, elaborado por el Ministerio de Educación, en colaboración con la Secretaría Especial de Derechos Humanos (en 2005-2006), propició la formación de profesionales de educación básica en relación con el tema, la preparación y publicación de material didáctico específico sobre los derechos humanos para profesores y alumnos, la celebración de audiencias públicas sobre la educación en materia de derechos humanos y la

creación y el fortalecimiento de Comités Estatales sobre Educación en Derechos Humanos. En 2006, el Ministerio de Educación seleccionó 14 universidades públicas en el marco de proyectos destinados a crear y consolidar 14 Comités Estatales sobre Educación en Derechos Humanos y a suministrar capacitación a docentes de la red de educación pública¹, por un costo de 700.000 reales. En 2007, se prestó ayuda a 27 estados de la Federación para proseguir los proyectos iniciados en 2006 y emprender actividades en estados que no disponían de proyectos de educación en derechos humanos. En 2008, el Ministerio de Educación impartió formación a 7.500 educadores en 15 estados de la Federación, concretamente en municipios en que también se celebrarán audiencias públicas, invirtiendo 1.500.000 reales. Esa acción dio lugar a la creación de la Red de Derechos Humanos del Brasil. La Secretaría Especial de Derechos Humanos va a invertir 1.200.000 reales adicionales en los otros 12 estados.

201. En 2009, mediante anuncio público, la Red de Educación para la Diversidad, que forma parte de la Universidad Abierta del Brasil, organizó el curso de aprendizaje electrónico de educación en derechos humanos. Se ofrecieron unas 5.500 plazas en 16 institutos de enseñanza superior para cursos de extensión y especialización, que representaban un volumen de trabajo de 200 horas para la extensión y de 380 horas para la especialización. Los destinatarios del curso son los profesionales de la educación, los dirigentes comunitarios, los miembros de comités estatales o Consejos de Educación en Derechos Humanos y los profesionales de ámbitos relacionados con el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (medios de comunicación, educación informal, y justicia y seguridad). En 2010 se seleccionará a otros institutos de enseñanza superior para organizar el curso. Las instituciones de enseñanza superior seleccionadas también recibirán fondos para elaborar material didáctico.

202. En lo que respecta a los derechos de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el elevado grado de vulnerabilidad de los niños y adolescentes, debido principalmente a factores como el género, la raza, la etnia y las desigualdades socioeconómicas, el Ministerio de Educación ha tomado algunas medidas, entre las que figura la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. El Estatuto del Niño y el Adolescente y la Ley Maria da Penha regulan la lucha contra distintas formas de violencia y violaciones de derechos y constituyen hitos importantes en la acción que el Ministerio de Educación está realizando actualmente en relación con el tema. Para evitar esas diferentes formas de violencia y violaciones de derechos, es necesario organizar una campaña de sensibilización, en particular en las escuelas, para inculcar actitudes igualitarias y valores éticos de respeto absoluto de la diversidad de género y fomento de la paz. En consecuencia, en 2007, se instituyó el Pacto nacional para combatir la violencia de género, con miras a prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, formulando una serie de medidas que se aplicarán entre 2008 y 2011, incluida la educación.

203. En 2009, el Ministerio de Educación, la Secretaría Especial de Derechos Humanos, el Portal pro infancia (en asociación con Fundação Telefônica) y el Centro de Espíritu Empresarial Social y Administración del Sector Terciario (CEATS) (en asociación con la Fundación Instituto de Administración (FIA)) firmaron un acuerdo de cooperación para organizar el curso sobre "el Estatuto del Niño y el Adolescente en la escuela", que tiene por finalidad aplicar la Ley N° 11.525/2007. Se beneficiaron o están beneficiando del curso 2.000 maestros de escuelas primarias y el volumen de trabajo es de 42 horas. En 2009, se dio la prioridad a las escuelas que aplicaban el Programa Más Educación, así como a 30 escuelas que forman parte del sistema socioeducativo o están vinculadas a él.

¹ Se prestó apoyo a proyectos en los siguientes estados: Ceará, Maranhão, Mato Grosso, Pará, Pernambuco, Piauí, Paraíba, Rio Grande del Norte, Rondonia, Roraima, Rio Grande del Sur, Santa Catarina, San Pablo y Tocantins.

204. Para continuar ese proyecto, en 2010 se seguirá organizando el curso sobre "el Estatuto del Niño y el Adolescente en la escuela" y además se impartirán cursos de aprendizaje electrónico sobre dicho Estatuto a la Red de Educación para la Diversidad por conducto de la Universidad Abierta del Brasil. Se tratará de cursos de extensión de 90 horas de duración dirigidos a profesionales de educación básica, como maestros, administradores de la educación en el plano estatal y municipal, directores de escuela y coordinadores pedagógicos, consejeros tutelares, asesores sobre los derechos de los niños y adolescentes, profesionales de la salud, profesionales del desarrollo social, funcionarios de seguridad pública y justicia, profesionales de los medios de información y la comunicación y dirigentes de movimientos sociales que se dedican a promover y proteger los derechos de los niños y adolescentes.

205. El Proyecto Escuela que Protege (EqP) es otra iniciativa estratégica de política de educación pública que apunta a promover y defender los derechos de los niños y adolescentes en el contexto escolar tratando de afrontar y prevenir la violencia, incluidos todos los tipos de violencia relacionada con el género, mediante la adopción de las siguientes medidas: a) la formación permanente de los profesionales de la educación y de la red de protección (cursos presenciales); b) la elaboración de material didáctico y/o paradidáctico; c) la formulación del Plan de Intervención Educativa por los profesionales que asisten al curso; d) la coordinación del Comité de Gestión local para seguir y evaluar la ejecución del proyecto; y e) la organización de actos sobre el trabajo infantil y la explotación sexual de los niños con motivo de los días 18 de mayo y 12 de junio. Se determinaron los municipios prioritarios para la realización de ese proyecto partiendo de dos bases de datos, a saber: a) los datos cruzados procedentes de algunos programas para hacer frente a las vulnerabilidades, entre ellos el Programa Más Educación, el Programa Nacional de Seguridad Pública con Ciudadanía y la matriz intersectorial de explotación sexual comercial de niños y adolescentes; b) el mapa de puntos vulnerables a la explotación sexual de niños y adolescentes en las carreteras federales del Brasil (discotecas, estaciones de servicio, moteles, puestos de control y otros lugares), iniciativa puesta en marcha gracias a la colaboración entre el Departamento de Policía Federal de Carreteras (DPRF), la Secretaría Especial de Derechos Humanos y la OIT.

206. El proyecto piloto "Escuela que protege", que se ejecutó en 2004 en Recife, Belén y Fortaleza, benefició a 403 escuelas y 4.340 familias y permitió impartir formación a 1.540 profesores durante el primer año. En 2006, con la participación de 20 instituciones de enseñanza superior, el proyecto se ejecutó en 800 escuelas de 84 ciudades de 18 estados del Brasil, de modo que 4.500 profesionales de la educación recibieron capacitación en módulos de enseñanza presencial y aprendizaje electrónico. Además de proporcionar formación, se empezaron a crear los comités de gestión locales con el fin de consolidar la red de protección en los municipios. En la edición de 2007, el Ministerio de Educación distribuyó unos 100.000 reales a cada una de las 22 instituciones de enseñanza superior. Cada institución tenía que formar a 700 profesionales, así como llevar a cabo otras actividades conexas. En 2008, la Secretaría de Educación Permanente, Alfabetización y Diversidad publicó la Resolución CD/ENDF N° 37/2008, relativa al suministro de ayuda financiera para la elaboración de proyectos destinados a hacer frente a la violencia. Se aprobaron los proyectos de 20 instituciones cuyo objetivo era capacitar a 500 profesionales y realizar otras actividades. En 2009, se publicó la Resolución CD/FNDE N° 17/2009 para confirmar la prestación de ayuda financiera a 15 universidades públicas.

207. Cabe destacar que en 2008, gracias a la aplicación del Programa Más Educación establecido por la Instrucción normativa interministerial N° 17, de 24 de abril de 2007, el tema de los derechos humanos en la educación empezó a formar parte del conjunto de medidas prioritarias para la educación integral, denominadas "macrocampos". La Secretaría

de Educación Permanente, Alfabetización y Diversidad ha preparado material específico para ayudar a las escuelas a idear actividades en que se requería ese macrocampo.

208. En otro ámbito de acción importante, tras la creación de la Secretaría de Educación Permanente, Alfabetización y Diversidad en 2004, se han tratado más adecuadamente las cuestiones de género, raza y etnia en los anuncios públicos para evaluar y seleccionar los manuales que se distribuyen a las escuelas. Se observó que había mejorado la referencia a las cuestiones de género y que se dispensaba un trato más positivo a la mujer en los textos e imágenes de los anuncios del Programa Nacional de Libros de Texto (PNLD) en 2007 y 2008, respectivamente, en lo tocante a los libros de los cursos 1° a 4° y 5° a 9° de la enseñanza primaria. El anuncio para la selección de los libros de texto de los cursos 1° a 4° para 2010, así como los de la enseñanza secundaria para 2012, que fue publicado por la Secretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación (SEB/MEC), en colaboración con la Secretaría de Educación Permanente, Alfabetización y Diversidad, registró importantes avances en lo que respecta a los criterios sobre género y orientación sexual, haciendo incluso mención de la lucha contra la homofobia.

209. Además de las actividades relacionadas con los libros de texto, la Secretaría de Educación Permanente, Alfabetización y Diversidad editó publicaciones importantes sobre el tema que son dignas de mención y que se han distribuido en las redes de educación pública del Brasil: a) Perspectivas feministas, compilado por Adriana Piscitelli, Hildete Pereira de Melo, Sônia Weidner Maluf y Vera Lúcia Puga; b) La diversidad sexual en la educación: problemas de homofobia en las escuelas, compilado por Rogério Diniz Junqueira; y c) Guía escolar: métodos para detectar los signos de abuso y explotación sexual de los niños y adolescentes, elaborado por la Secretaría Especial de Derechos Humanos y el Ministerio del Educación. Los dos primeros corresponden a los volúmenes 10 y 33, respectivamente, de la Colección Educación para Todos, mientras que la Guía se está examinando para difundirla ampliamente.

210. La Campaña de Carnaval constituye una estrategia importante para movilizar y sensibilizar a los profesionales de la educación acerca del abuso y la explotación sexual de los niños y adolescentes. La Campaña se organiza en colaboración con la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes de la Secretaría Especial de Derechos Humanos (SPDCA/SEDH) y el Grupo Interministerial contra la explotación sexual comercial de los niños y adolescentes.

211. En cuanto a las medidas orientadas a grupos específicos, entre 2004 y 2006 la matrícula escolar experimentó un incremento del 252% en las zonas de *quilombos*, de acuerdo con el censo escolar (Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones sobre Educación del Ministerio de Educación). Asimismo, entre 2005 y 2006 aumentó en un 61% el número de escuelas que ofrecían material específico para ese grupo, ya estuvieran situadas o no en zonas de *quilombos*. Sólo en 2007, se firmaron acuerdos con 15 estados para construir escuelas e introducir mejoras en las tierras de los indígenas, por valor de casi 80.000.000 reales en fondos comprometidos. Se crearon programas para prestar apoyo a los profesores indígenas en la educación superior y las licenciaturas indígenas e interculturales (Programa de Formación Superior y Licenciaturas Indígenas (PROLIND)). El objetivo fijado para 2010 es aumentar el número actual de profesores matriculados de 1.000 a 4.000.

212. Por lo que se refiere a la educación rural, entre 2005 y 2007, 8.329 escuelas se beneficiaron de medidas destinadas a impulsar las mejoras en materia de infraestructura o la formación profesional y un total de 727 técnicos y 30.676 profesores recibieron formación. Mediante el Proyecto Saberes de la Tierra (Projeto Saberes da Terra), que ahora está

vinculado al programa Projovem, se impartió capacitación a 325.060 jóvenes agricultores familiares durante dos años (2005 y 2006) en 12 estados². También son dignos de mención los esfuerzos desplegados para formular una política nacional concreta con objeto de formar a los profesores de educación rural, abandonando la perspectiva centrada en las zonas urbanas. Asimismo, conviene poner de relieve el proyecto de curso de licenciatura universitaria de estudios sobre el campo, que es el fruto de la colaboración con universidades públicas y otros agentes sociales que participan en el Grupo de trabajo permanente sobre educación rural.

213. Durante los últimos años también se han llevado a cabo proyectos sobre cuestiones de género dirigidos a los alumnos de todos los niveles, desde la educación básica hasta la superior. El primero de ellos, más concreto, es el Programa La mujer y la ciencia, fruto de la colaboración entre la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, el Ministerio de Educación (Secretaría de Educación Permanente, Alfabetización y Diversidad y Secretaría de Educación Básica), el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Ministerio de Ciencia y Tecnología y el UNIFEM. Los elementos que integran el programa son un anuncio de investigación del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el Premio al fomento de la igualdad de género, y la Reunión nacional de centros de investigación y grupos de investigación: Reflexionar sobre el género y la ciencia, cuya finalidad es valorizar las investigaciones realizadas y alentar la elaboración de nuevos conocimientos en los campos de las relaciones de género, la mujer y el feminismo entre los alumnos de enseñanza secundaria y formación profesional y los estudiantes de licenciatura y postgrado.

214. Durante el período, se publicaron dos anuncios de investigación en colaboración con el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico. En cuanto al primer anuncio, se recibieron 388 propuestas de proyectos de investigación procedentes de 25 estados de todas las regiones del Brasil. Quedó patente que se había ampliado el ámbito de los estudios sobre las relaciones de género, la mujer y el feminismo, pues a raíz del anuncio se presentaron propuestas correspondientes a 42 disciplinas. Después de analizarlas, el comité técnico del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico recomendó que se brindara apoyo financiero a 130 propuestas dentro de los límites del presupuesto disponible. Por lo que se refiere al segundo anuncio, publicado en 2008, se recibieron fondos por valor de 5.000.000 reales y se forjó una nueva alianza con el Ministerio de Desarrollo Agrario, con el fin de promover la preparación de estudios de investigación sobre el género y la ruralidad. En respuesta al anuncio, se recibieron 364 propuestas de proyectos de investigación de casi todos los estados y se aprobaron 173 propuestas que se distribuyeron de modo proporcional entre todas las regiones.

215. En 2006 se celebró la primera Reunión nacional de centros de investigación y grupos de investigación: Reflexionar sobre el género y la ciencia, con miras a determinar y analizar el ámbito de la investigación y los estudios sobre género y ciencia en el Brasil. La reunión congregó en Brasilia a 330 investigadores de más de 200 centros de investigación de todas las regiones del país. En la reunión se formularon, entre otras, las siguientes recomendaciones: introducir el tema del género en los planes de estudios de las universidades; transformar el Programa La mujer y la ciencia en una política permanente y aumentar la representación de la mujer en los puestos de dirección de los organismos de financiación de la investigación científica (Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Oficina de Coordinación del Perfeccionamiento del Personal de la Enseñanza Superior del Ministerio de Educación); e

² Bahía, Paraíba, Pernambuco, Maranhão, Piauí, Rondonia, Tocantins, Pará, Minas Gerais, Mato Grosso del Sur, Paraná y Santa Catarina.

introducir publicaciones sobre el género, el feminismo y la diversidad sexual en las bibliotecas nacionales. La segunda Reunión nacional tuvo lugar en junio de 2009 y contó con la asistencia de representantes de más de 150 centros de investigación científica de todo el país que examinaron la cuestión de la institucionalización de los estudios feministas y de género en los sistemas de educación, ciencia y tecnología, los mecanismos de expansión, apoyo y evaluación institucionales de las publicaciones científicas como medio de consolidar esa esfera, y el fortalecimiento de las medidas y actividades que contribuyen a fomentar la participación de la mujer en carreras universitarias de ciencia y tecnología.

216. El Premio al fomento de la igualdad de género, que es un concurso de redacción para alumnos de enseñanza secundaria y un concurso de artículos científicos para estudiantes de licenciatura y postgrado, constituye un elemento fundamental del programa. Durante el período correspondiente al Primer Plan Nacional de Políticas para la Mujer, se organizaron tres ediciones del Premio y la cuarta se puso en marcha en 2008. En la primera edición del Premio, en 2005, se presentaron 1.587 trabajos, mientras que en la penúltima edición, en 2008, se recibieron 3.002 (703 en las categorías de licenciatura y postgrado y 2.299 en la categoría de enseñanza secundaria), lo que supone un incremento del 90% en ese período. En las dos primeras ediciones sólo se entregaron premios a los autores de los trabajos galardonados, que consistieron en computadoras, impresoras y/o subsidios de investigación y premios en metálico, en función de la categoría. En la edición de 2007, también se recompensó a las instituciones educativas y a los docentes con computadoras y suscripciones a la Revista de estudios feministas y los libros Pagu (editados por el Centro de Estudios de Género (PAGU) de la Universidad de Campinas).

217. En la edición del premio de 2009, se recibió un total de 3.573 candidaturas, de las cuales 704 correspondían a las categorías de licenciatura y postgrado y 2.869 a la de enseñanza superior. En la última edición del premio se diversificaron las modalidades de participación de los estudiantes y se creó la categoría Escuela que promueve la igualdad de género, que recompensa la labor de la comunidad escolar en el debate sobre el enfoque de las cuestiones de género en el contexto educativo, en particular la integración del tema en los planes de estudios, el proyecto político-pedagógico y el material didáctico. Se presentaron 44 candidaturas en esa categoría y se recompensará a cinco escuelas en la quinta edición, una por región, y a 27 escuelas en la sexta edición, una por unidad de la Federación.

218. A fin de formular políticas que promuevan la elaboración y difusión de información estadística sobre la enseñanza superior con datos desglosados por sexo y raza/etnia, en diciembre de 2007, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer celebró el Simposio sobre indicadores de género y educación superior del Brasil, en cooperación con el Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones sobre Educación del Ministerio de Educación (INEP/MEC). Con motivo de ese encuentro, se examinaron asuntos como la trayectoria de la mujer en la enseñanza superior, el género, los ámbitos disciplinarios, las perspectivas regionales de la educación superior y la elaboración de indicadores de género. La reunión respondió a una de las principales recomendaciones de la primera Reunión nacional de centros de investigación y grupos de investigación: Reflexionar sobre el género y la ciencia, celebrada en 2006, a saber, "formular políticas que, por medio de las nuevas tecnologías, promuevan la elaboración y difusión de información estadística sobre la enseñanza superior con datos desglosados por sexo y raza/etnia, en el marco de acuerdos concertados entre fundaciones, organismos de desarrollo, ministerios, organizaciones representativas de los investigadores y otros organismos públicos".

219. En 2004, el Ministerio de Educación puso en marcha otro proyecto digno de mención, esto es, el Programa Ética y Ciudadanía, que trata de las cuestiones de género y otros temas y se dirige a los estudiantes. Sus objetivos son: fomentar y consolidar prácticas pedagógicas que propicien la libertad, la armonía social, la solidaridad humana y la

promoción de la integración social; intensificar las actividades educativas basadas en los principios de ética, coexistencia democrática, integración social y derechos humanos; y contribuir a la puesta en práctica del Foro Escolar de Ética y Ciudadanía y de actividades de comunidades escolares públicas y dirigentes juveniles. Esa iniciativa se considera un programa de educación permanente. Entre 2004 y 2007, todos los estados del Brasil, 626 municipios, 2.200 escuelas, 92.400 docentes y más de 2.500.000 estudiantes se beneficiaron del programa. En 2007 se elaboraron unas 30.000 carpetas didácticas del programa, que contenían un volumen sobre las relaciones étnicas, raciales y de género, en el marco del material complementario para el proyecto. En la actualidad se está reorganizando el programa, que será un instrumento de formación permanente por medios electrónicos con innovaciones en lo que respecta al material didáctico y el contenido, especialmente en cuanto al módulo sobre género. La duración de la formación será de 180 horas distribuidas en cinco meses, lo que dará tiempo para estudiar, debatir, reflexionar y definir intervenciones sobre los temas del proyecto.

220. El Proyecto Mil Mujeres forma parte del conjunto de políticas públicas prioritarias del Gobierno del Brasil, especialmente los ejes relativos a la promoción de la igualdad, la igualdad entre hombres y mujeres, la lucha contra la violencia de género y el acceso a la educación. El programa ha contribuido igualmente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados por las Naciones Unidas en 2000 y adoptados por 191 países. Entre los objetivos definidos, figuran los siguientes: erradicar la pobreza y el hambre, promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. El Proyecto Mil Mujeres, que se enmarca en esas prioridades, aspira a promover la formación profesional y tecnológica de miles de mujeres pobres de las regiones del Noreste y del Norte para 2010. Lo que se pretende es garantizar el acceso a la formación profesional y mejorar el nivel de instrucción, de acuerdo con las necesidades educativas de cada comunidad y el potencial económico de las regiones. El programa, que consta de tres ejes (educación, ciudadanía y desarrollo sostenible), posibilitará la integración social a través de una formación centrada en la autonomía y en la creación de modalidades alternativas para ingresar en el mercado de trabajo, de modo que esas mujeres puedan mejorar su calidad de vida y sus comunidades.

221. En cuanto a la formación profesional y tecnológica, entre 2003 y 2005 la tasa de matrícula aumentó en cifras absolutas, incrementándose incluso algo más en el caso de las mujeres que en el de los hombres, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones sobre Educación del Ministerio de Educación (véase la figura 2.3 en el anexo).

222. Sin embargo, en lo que respecta a las carreras técnicas, los hombres siguieron predominando en las denominadas carreras masculinas, como la industria, la tecnología de la información y la agricultura. La excepción es la construcción, ámbito en que el número de mujeres diplomadas aumentó considerablemente. Las mujeres también siguieron abundando en las carreras denominadas femeninas, especialmente en el sector de la salud, que tradicionalmente ha atraído a las mujeres, ya que tiene que ver con la prestación de cuidados (véase el cuadro 4.1 en el anexo).

223. En el campo de la enseñanza superior, de acuerdo con el censo de la educación superior de 2008 realizado por el Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones sobre Educación, en 2008 la matrícula aumentó en un 10,6% con respecto a 2007, ascendiendo a un total de 5.080.056 alumnos, de los cuales 2.772.828 eran mujeres y 2.307.228 hombres. Ahora bien, la matrícula de las mujeres se concentra en las carreras relacionadas con la enseñanza y la salud. El censo de la educación superior de 2005 del Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones sobre Educación indicó que las mujeres eran mayoría en cinco de las diez licenciaturas más populares, principalmente pedagogía, enfermería, y lenguas y literatura, donde representaban el 91,3%, el 80% y el 82,9%, respectivamente, de la

matrícula total, mientras que los hombres predominaban en los estudios de ingeniería e informática, cuyos porcentajes eran del 79,7% y el 81,2%, respectivamente.

Artículo 11

224. Durante los últimos años en el Brasil se ha producido un fenómeno que se ha calificado de "feminización del mercado de trabajo". De hecho, desde principios del decenio de 1990, se ha podido observar un incremento notable de la participación de la mujer en el mercado de trabajo. Ello obedece a una combinación de factores, entre los que destacan la disminución de las tasas de fecundidad, el aumento de la escolarización de la mujer y el cambio de los valores relacionados con el papel y el lugar que corresponde a la mujer en la sociedad. Al tener una mayor presencia en las actividades productivas realizadas en el espacio público y poseer un mejor nivel de instrucción, las mujeres han podido ocupar empleos más calificados en el mercado de trabajo, donde llegan a obtener importantes puestos de poder y adopción de decisiones, aunque su porcentaje sea reducido.

225. Pese a los muchos logros alcanzados en el Brasil en lo que respecta a la inserción de la mujer en el mercado de trabajo, que es un espacio que podría conducir a la autonomía económica y social, todavía queda mucho por hacer para garantizar la igualdad de condiciones de ingreso y permanencia en esa esfera, así como la igualdad de remuneración por las actividades realizadas.

226. De ese modo, suponiendo que las tasas de actividad de las mujeres se hayan incrementado notablemente a lo largo de los años, esas tasas todavía son muy inferiores a las de los hombres. En 2008, el 52,2% de las mujeres mayores de 10 años y el 72,4% de los hombres del mismo grupo de edad estaban empleados o buscaban un empleo en el mercado del trabajo doméstico. Asimismo, en 2008 el nivel de ocupación (que mide la proporción de personas empleadas del total de la población) de las mujeres ascendió al 47,2%, mientras que el de los hombres fue del 68,6%. Por un lado, se confirma la tendencia al ingreso de las mujeres en el mercado de trabajo y, por otro, persisten las desigualdades porque los cambios se producen muy lentamente a lo largo de los años, lo que muestra que su situación está evolucionando en la sociedad (véase la figura 3.1 en el anexo).

227. Esa situación obedece en gran medida a la división del trabajo basada en el sexo, que todavía impone a las mujeres las tareas domésticas no remuneradas y dificulta, o incluso impide, su presencia en el mundo del trabajo. Además, a pesar de que las funciones de cuidado y reproducción de las familias revisten una importancia capital para toda la sociedad, no se consideran una actividad económica ni se tienen en cuenta como tal. Por tanto, se estima que mujeres que tienen un horario de trabajo agotador e importantes responsabilidades son económicamente inactivas, pues las actividades que llevan a cabo sólo se consideran trabajo cuando se comercializan. Cabe destacar que en 2008, el 86,3% de las mujeres brasileñas se ocupaban de las tareas domésticas, frente al 45,3% de los hombres. La intensidad con que ambos sexos participan en esas tareas también varía: las mujeres dedican unas 20,9 horas a la semana a cuidar de su hogar y su familia, mientras que los hombres que asumen ese tipo de tareas consagran menos de 10 horas semanales. Es interesante observar que a lo largo de los años ha disminuido la desigualdad en el número de horas dedicadas a las tareas domésticas, debido principalmente a la reducción del número de horas trabajadas por las mujeres, pues el número correspondiente a los hombres apenas ha cambiado.

228. A pesar de todas las dificultades que conlleva la decisión de ingresar en el mercado de trabajo, ese ingreso no tiene lugar con la misma intensidad para los trabajadores de ambos sexos. La tasa de desempleo de las mujeres ha sido desde siempre superior a la de los hombres, debido esencialmente al ciclo de vida reproductiva de la mujer. En 2008 la tasa de desempleo de los hombres fue del 5,2%, mientras que la de las mujeres ascendió

al 9,6%, lo que representa más de 1.200.000 mujeres desempleadas en comparación con los hombres. La tasa de desempleo de las mujeres más elevada se registró en la región del Sureste (10,5%) y la más baja en la región del Sur (6,5%), lo que obedece a las características particulares de las estructuras económicas de cada región. Cabe señalar que esas tasas han disminuido considerablemente desde 2003, tendencia algo más favorable a las mujeres, aunque insuficiente para invertir la situación de desigualdad.

229. Cuando las mujeres consiguen entrar en el mercado de trabajo, ocupan empleos más precarios, en otras palabras, no sólo los peor remunerados (o incluso sin remuneración alguna), sino también los que conllevan niveles más bajos de protección social. En 2008, el 42% de las mujeres mayores de 15 años ocupaban empleos considerados precarios (empleos no declarados, tareas domésticas, empleos sin remuneración, y fabricación y construcción de bienes para el propio consumo), mientras que en el caso de los hombres esa proporción era sólo del 26,2% en el mismo año. Conviene señalar que hay una tendencia a la mejora de la calidad del empleo de la población en general, que es algo más marcada entre las mujeres, teniendo en cuenta que en 1998 los porcentajes correspondientes a los empleos precarios eran del 48,3% para las trabajadoras y del 31,2% para los trabajadores.

230. Al observar la raza o el color de las mujeres empleadas, se puede comprobar que la precariedad de su situación obedece en parte al factor de la raza, que provoca la desigualdad en el sistema escolar (el nivel de instrucción de la población negra siempre es más bajo que el de la blanca), aunque también se debe a la discriminación y los prejuicios existentes en el mercado de trabajo. En efecto, la proporción de mujeres blancas que ocupaban empleos precarios era del 35,7%, mientras que la de las trabajadoras negras se elevaba al 49%. Una vez más, cabe destacar que ha mejorado la situación de precariedad del empleo y desigualdad, como muestra la figura 3.2 del anexo.

231. El trabajo doméstico sigue siendo la principal ocupación de las mujeres brasileñas y también de las mujeres negras. Esa actividad y la precariedad de las relaciones de trabajo que implica son un ejemplo de la discriminación contra la mujer. Las mujeres suelen predominar en el trabajo doméstico remunerado (93,6%), que consiste en el cuidado de personas y la realización de tareas domésticas, como la limpieza y la cocina, mientras que los hombres empleados en ese sector son conductores y jardineros. En 2008, se dedicaban al trabajo doméstico 6.600.000 personas. A pesar de que el trabajo doméstico remunerado reviste importancia para las mujeres brasileñas, ha ido perdiendo terreno a lo largo del decenio de 2000. En 2003, el 17,3% de las mujeres ocupaban empleos domésticos remunerados, mientras que en 2008 ese porcentaje disminuyó al 15,8%.

232. La precariedad del trabajo doméstico remunerado queda patente cuando se analizan los indicadores del empleo formal. La tendencia a la escasa formalización de los trabajadores domésticos remunerados afecta a las mujeres de distintas maneras, por ejemplo, en función de la raza o el color o de su lugar de residencia. En 2008, sólo el 25% de esas trabajadoras disponían de un contrato formal, lo que significa que el 75% restante de mujeres que desempeñaban esos empleos carecían de protección social, por lo que se encontraban en una situación de vulnerabilidad, entre otras cosas, en relación con la enfermedad, la protección de la maternidad y el envejecimiento. La precariedad de esos empleos es mucho mayor en el caso de las mujeres negras, cuyo índice de formalización fue del 24,4%, frente al 28,9% correspondiente a las mujeres blancas (véase la figura 3.3 en el anexo). Por otra parte, en cuanto al nivel de instrucción de ese sector de población, el promedio de años de estudios de las trabajadoras aumentó de 4,4 a finales de 1990 a 5,9 en 2008.

233. Esas diferencias en la inserción en el mercado de trabajo, unidas a las desigualdades en la esfera de la educación, la segregación de las mujeres y las personas de raza negra en empleos de menor calidad y la existencia de mecanismos de discriminación y prejuicios basados en estereotipos, como la incapacidad de la mujer para dirigir, generan una situación

en la que las mujeres y las personas de raza negra reciben una remuneración inferior a la de los hombres y los blancos por el mismo trabajo. De hecho, en 2008, los ingresos de las mujeres blancas representaban el 63% de la remuneración media que percibían los hombres blancos, mientras que los de las mujeres negras representaban el 65,8% de la remuneración media de los hombres negros y sólo el 35,3% de la remuneración media de los hombres blancos (véase la figura 3.4 en el anexo).

234. Cabe destacar que, probablemente debido a la política de aumento del salario mínimo y a las políticas sociales de transferencia de ingresos aplicadas en el último decenio, la diferencia de remuneración entre esos grupos ha ido disminuyendo a lo largo de los años, aunque a un ritmo lento, dadas las desigualdades estructurales de la sociedad brasileña. Entre 2004 y 2008, se registró un incremento de los ingresos de los hombres y las mujeres, que fue ligeramente superior en el caso de estas últimas, lo que contribuyó a reducir las diferencias salariales entre trabajadores y trabajadoras y a generar una tendencia continua a la disminución de las diferencias de remuneración entre hombres y mujeres en la economía brasileña.

235. Para hacer frente a esta situación de desigualdad latente y persistente, el Gobierno Federal ha tomado medidas destinadas a aumentar la autonomía económica de la mujer y a reducir las desigualdades entre los géneros que subsisten en el mercado de trabajo del país. Durante el período 2005-2010, se emprendieron varias iniciativas y se intensificaron las existentes, reforzando el compromiso del Gobierno de consolidar una política nacional integrada para favorecer la integración social y reducir las desigualdades sociales generando puestos de trabajo, empleo e ingresos, y promoviendo y ampliando la ciudadanía mediante políticas concretas para sectores que tienen necesidades y exigencias particulares, como las mujeres rurales, negras y discapacitadas.

236. En los programas de calificación e inserción profesional de los trabajadores, se considera prioritario prestar asistencia a las mujeres. En cuanto a las medidas adoptadas para fortalecer la autonomía, la igualdad en el empleo y la ciudadanía, se impulsaron en primer lugar las que brindaban apoyo a las mujeres jóvenes en el marco del Programa Consorcio para la Juventud (Primer Empleo). Desde que el programa se inició en 2003 hasta que se concluyó a finales de 2007, más de 215.000 jóvenes recibieron capacitación y más de 65.000 ingresaron en el mercado de trabajo. Se puede afirmar que el 55% aproximadamente de los beneficiarios de todas las medidas fueron mujeres jóvenes. En el marco del Plan Nacional de Calificación (PNQ), las mujeres representaron el 61% del total de los estudiantes que finalizaron los cursos de calificación profesional que se organizaron en 2008 y se financiaron con cargo a recursos de 2007.

237. En enero de 2004, el Ministerio de Trabajo y Empleo y la OIT emprendieron un proyecto de cooperación técnica titulado "Promoción de actividades de calificación social y profesional para favorecer la integración social de los trabajadores y trabajadoras". El proyecto, cuya finalidad era contribuir a la promoción de la integración social y la generación de ingresos a través de la calificación social y profesional de los trabajadores y trabajadoras y cuya ejecución se prolongó hasta marzo de 2007, comprendía cinco tipos principales de actividades, dos de los cuales estaban expresamente orientados a fomentar la igualdad de género, esto es: "Integrar los componentes de género, etnia, edad y discapacidad en las políticas públicas en pro de la calificación y el empleo y la generación de ingresos con miras a propiciar la integración social de las mujeres, las personas de raza negra, los ancianos y los discapacitados" y "Promover de modo participativo la mejora de las condiciones de trabajo y los ingresos de las trabajadoras domésticas remuneradas". Las actividades de formación sobre las cuestiones de género y raza y su relación con el Plan Nacional de Calificación dirigidas a los administradores públicos de las tres esferas federativas fueron uno de los ejes de intervención resultantes de ese proyecto destinado a impulsar la aplicación de políticas de acción afirmativa en el contexto de dicho Plan.

El segundo eje importante es el relativo a la formulación de una política concreta para las trabajadoras domésticas remuneradas en el marco del Plan Sectorial de Calificación (PLANSEQ), que se materializa en el Plan de Trabajo Doméstico Remunerado Ciudadano (PTDC) mencionado. Como se puede observar, el proyecto de cooperación realizado conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Empleo y la OIT ha sentado las bases y posibilitado la realización de varias de las iniciativas citadas.

238. El Programa de Economía Solidaria que ha llevado a cabo el Ministerio de Trabajo y Empleo forma parte de los esfuerzos encaminados a promover la autonomía económica y financiera de la mujer mediante proyectos de solidaridad, especialmente la organización de ventas de productos y servicios de economía solidaria, el suministro de formación y asistencia técnica a las empresas de economía solidaria y sus redes de cooperación, la promoción de las finanzas solidarias, como los bancos comunitarios y los fondos rotatorios de solidaridad, y la elaboración de un marco jurídico para la economía solidaria con miras a garantizar el derecho al trabajo correspondiente. El propósito de esas iniciativas es potenciar las Empresas Económicas Solidarias (EES), en las que el nivel de participación de las mujeres es elevado. En 2007 se habían registrado 22.000 empresas de ese tipo en el 52% de los municipios del Brasil, en las que participaban unas 1.700.000 personas, entre ellas 700.000 mujeres de zonas urbanas y rurales.

239. El Plan Nacional de Trabajo Decente (PNTD) se instituyó el 4 de junio de 2009 por decreto presidencial y fue el fruto de los esfuerzos comunes de 18 ministerios y secretarías del Gobierno del Brasil, entre ellas la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, coordinados por el Ministerio de Educación. Su objetivo es facilitar la organización, el seguimiento y la evaluación de los programas y actividades del Gobierno Federal teniendo en cuenta los compromisos y metas asumidos por el Brasil, en el marco de una estrategia nacional para la reducción de la pobreza y la promoción del desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible.

240. El Plan Nacional representa la culminación de un proceso que se inició en 2003 con la firma del Memorando de Entendimiento con la OIT. Un Comité Ejecutivo Interministerial asesorado por un Grupo de Trabajo Tripartito empezó a aplicar el Programa Nacional de Trabajo Decente, que se puso en marcha en 2006, y un Grupo de Trabajo Interministerial creado en febrero de 2008 preparó el Plan Nacional sobre la base de los programas y actividades que guardaban relación con las prioridades del Programa Nacional.

241. En el Plan Nacional de Trabajo Decente se fijaron los siguientes objetivos en materia de género:

- a) Integrar las políticas de calificación profesional y la intervención de la fuerza de trabajo, especialmente en beneficio de los jóvenes, las mujeres y la población negra;
- b) Adoptar medidas para formalizar las actividades informales, teniendo en cuenta el género y la raza; en el ámbito específico del trabajo doméstico remunerado, se espera que el porcentaje de trabajadores con un contrato de trabajo formal se incremente en un 20% en 2011 y en un 30% en 2015;
- c) Fomentar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, aumentando la participación y ocupación de las mujeres en un 5% y la de la población negra en un 5% en 2011, porcentajes que se elevarán al 10% en 2015;
- d) Reducir las desigualdades salariales entre las mujeres y los hombres de raza blanca y negra en un 5% en 2011 y en un 20% en 2015;
- e) Incrementar el número de mujeres atendidas a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar (PRONAF) en un 35% en 2011 y en un 40% en 2015;

- f) Aumentar el número de empresas que se adhieren al Programa en pro de la igualdad de género en un 30% en 2011 y en un 50% en 2015;
- g) Elevar el número de mujeres que reciben formación en el marco del Programa de fomento del empleo y el espíritu empresarial de la mujer en un 30% en 2011 y en un 50% en 2015;
- h) Impartir formación a representantes de los foros y comisiones, así como a los administradores públicos, para aplicar políticas públicas de empleo en 2011;
- i) Elaborar metodologías para evaluar el volumen de recursos presupuestarios asignados al empleo de la mujer y la generación de ingresos para combatir la pobreza, utilizando un 30% de datos desglosados por sexo, raza y color en 2011 y un 50% en 2015;
- j) Concluir el proceso de consulta N° 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, que se someterá al Congreso Nacional antes de 2011, y ratificar el Convenio N° 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares antes de 2015;
- k) Finalizar las consultas para instaurar la igualdad de derechos entre los trabajadores domésticos remunerados y otros trabajadores en 2011 y garantizar los mismos derechos a los trabajadores domésticos remunerados y otros trabajadores en 2015.

242. Otra iniciativa realizada en cooperación con la OIT es la aplicación del Acuerdo BRA/07/03/BRA concertado entre la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y esa organización para la ejecución del proyecto de cooperación técnica titulado "Promoción de la igualdad de oportunidades de género y raza en el lugar de trabajo", que se inició en 2007 y se proseguirá hasta marzo de 2010. Sus objetivos son: contribuir a instaurar la igualdad en el lugar de trabajo fortaleciendo la aplicación del Plan Nacional de Políticas para la Mujer y el Programa Nacional de Trabajo Decente; aumentar la capacidad institucional de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer para formular, coordinar y aplicar políticas; y promover el diálogo social sobre la igualdad de género y de raza en el lugar de trabajo.

243. A continuación se presentan algunos de los principales programas destinados a potenciar la autonomía económica de la mujer.

244. El Programa de fomento del empleo y el espíritu empresarial de la mujer se puso en marcha en 2007 por iniciativa de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, en cooperación con el Instituto Brasileño de Administración Municipal (IBAM), el Servicio Brasileño de Apoyo las Microempresas y Pequeñas Empresas (SEBRAE) y la Federación de Asociaciones de Mujeres de Negocios y Profesionales (BPW). Su finalidad es promover el espíritu empresarial de la mujer ayudando a las mujeres a crear y desarrollar sus propias empresas. Sobre la base de los diagnósticos efectuados en los municipios en que se ha ejecutado, se han concebido medidas para suscitar la movilización y la sensibilización y proporcionar formación y asistencia técnica a fin de favorecer la creación y sostenibilidad de las empresas de mujeres. El programa está dirigido a las mujeres que se consideran dotadas de capacidad empresarial para crear nuevas empresas y/o mantener las existentes y a las que se encuentran en una situación de pobreza o extrema pobreza que implica riesgo social y vulnerabilidad y que participan en programas de integración social, así como a su red familiar. Entre 2007 y 2009, el programa se ejecutó en los estados de Río de Janeiro, Santa Catarina, Distrito Federal, Pará y Pernambuco; mediante él se ha prestado asistencia a 3.600 mujeres y se espera ayudar a más de 2.200 en 2010.

245. El Programa de fomento de la autonomía de la mujer en el sector de la construcción, que es una iniciativa conjunta de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y la OIT, persigue los siguientes objetivos: a) contribuir al desarrollo sostenible del país y generar empleo e ingresos potenciando y favoreciendo el trabajo de la mujer en el sector de la construcción; b) promover la integración social, el empoderamiento y la autonomía de las

mujeres que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y violencia doméstica ampliando las oportunidades de empleo y generación de ingresos; y c) reducir las desigualdades y la discriminación por razón de género en el lugar de trabajo creando nuevos conocimientos y sectores de trabajo para las mujeres. El programa apunta a impartir formación profesional a las mujeres para transmitir aptitudes, competencias y conocimientos teóricos y prácticos en la esfera de la construcción civil (albañilería, pintura, carpintería, fontanería, colocación de baldosas, colocación de azulejos, colocación de ladrillos y funciones de capataz). El programa de estudios de los cursos consta de tres módulos que tratan de temas del mundo de la construcción, el desarrollo sostenible y la autonomía económica y financiera de la mujer. A lo largo de las clases se enseñan, no sólo los temas específicos de la construcción, sino también otros como el lenguaje y la cultura no discriminatoria, el poder y la participación de la mujer, el trabajo decente, la ciudadanía y la calidad de vida, y la seguridad y salud en el trabajo. La prioridad del programa es atender a las mujeres pobres, negras, de bajos ingresos o con un reducido nivel de instrucción o a las que se encuentran en una situación de riesgo socioeconómico y son vulnerables a la violencia doméstica. Se han considerado zonas prioritarias para ejecutar el programa (que se inició en 2009) 12 municipios de los estados de Río de Janeiro, San Pablo, Río Grande del Sur, Bahía, Ceará, Mato Grosso y Acre.

246. La Secretaría Especial de Políticas para la Mujer está ejecutando desde 2008 el Programa sobre trabajo, artesanía, turismo y autonomía de la mujer con objeto de reforzar las políticas públicas para fomentar el turismo local mediante la formulación de estrategias para el sector de la producción de artesanía, garantizando la autonomía y el papel protagónico de las artesanas desde el punto de vista de la igualdad de género y la identidad cultural regional. El programa enfoca las aptitudes sociales y profesionales de la mujer orientadas a la producción de artesanía en zonas turísticas desde la perspectiva de la economía solidaria, la sostenibilidad ambiental, el realce del trabajo de la mujer y las culturas locales. El marco del programa, que está vinculado al Pacto nacional para combatir la violencia de género y a las medidas de lucha contra el turismo sexual, se propone expedir un sello de origen que certifique que los productos de artesanía han sido fabricados por mujeres. Después de identificar a las artesanas y facilitar información sobre cada producto, se certificará que los productos se fabricaron de acuerdo con los principios de igualdad de género y comercio justo. El Estado de Tocantins fue el primer beneficiario del programa, que tiene por objetivo atender a 4.500 mujeres en 13 municipios entre 2008 y 2010. En 2009, el programa se ejecutó en los estados de Río de Janeiro, Bahía, Río Grande del Sur y Mato Grosso del Sur, cuyas actividades se proseguirán en 2010.

247. El Programa de apoyo a las comunidades de artesanos fue elaborado por el Ministerio de Cultura con el propósito de (re)definir y ampliar la presencia de la artesanía tradicional en los mercados nacionales y extranjeros, promoviendo así su dinamismo económico. Las mujeres son el público destinatario de esa intervención.

248. Se llevaron a cabo otras actividades que estaban más orientadas a promover la igualdad de oportunidades y de trato. Ejemplo de ello es Proyecto Pro-Equidad de Género, fruto de la colaboración entre la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, la OIT y el UNIFEM, que apunta a promover la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en las empresas e instituciones mediante la elaboración de nuevos conceptos en materia de gestión del personal y cultura institucional. Con ese fin, la estrategia adoptada en el programa consiste, entre otras cosas, en alentar a las empresas a adherirse voluntariamente al proyecto y a elaborar un plan de acción para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo, así como a asumir un compromiso para su puesta en práctica. El programa para 2005-2006, que comenzó en septiembre de 2005, se dirigió únicamente a empresas públicas y de economía mixta, que se comprometieron a realizar actividades para promover la igualdad de género durante 12 meses. Se concedió el Sello Pro-Equidad de Género a 11 instituciones que habían

organizado actividades importantes para promover la igualdad. En 2007 se puso en marcha el programa por segunda vez, ampliando su alcance a las empresas privadas. Participaron en el programa 36 empresas de los sectores público y privado, de las cuales 23 recibieron el Sello Pro-Equidad de Género a finales de 2008. En 2009-2010, se unieron al programa 71 entidades de los sectores público y privado y el Sello se otorgará en 2011.

249. A fin de potenciar y afianzar los logros obtenidos gracias a esas iniciativas, y dado que las prácticas sexistas persisten en el lugar de trabajo, en diciembre de 2009 la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer presentó al Congreso Federal un proyecto de ley de igualdad en el empleo innovadora, que crea mecanismos para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en las relaciones de trabajo en zonas urbanas y rurales y eliminar las prácticas discriminatorias.

250. En el proyecto, presentado por iniciativa de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, en colaboración con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo y Empleo y gracias a las contribuciones de otros organismos y profesionales de distintos ámbitos, se establece el derecho común de los derechos fundamentales en materia de igualdad en las relaciones de empleo y se aplica el principio de igualdad de género en el acceso al empleo, la formación y el perfeccionamiento y las condiciones de trabajo generales. En él se tienen en cuenta los principios constitucionales, las normas internacionales ratificadas por el Brasil y los convenios de la OIT y se consolida una amplia gama de proyectos que se están tramitando en la Cámara de Diputados. El proyecto de ley también refleja una tendencia observada en los países de América Latina (Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Perú y Uruguay) y la Comunidad Europea (Tratado de Amsterdam, 1999), que han promulgado instrumentos jurídicos para promover la igualdad de género.

251. En el proyecto de ley se definen los siguientes ejes de acción: a) conciliar las obligaciones familiares y profesionales; b) fomentar la igualdad y combatir la discriminación; c) prevenir y eliminar el acoso sexual y moral en las relaciones de empleo; d) ayudar a las trabajadoras proporcionando guarderías y refugios temporales para personas de edad; y e) proceder a la integración de las Comisiones pro-equidad internas en el texto refundido de las leyes laborales.

252. El objetivo de la movilización en torno a la elaboración de una ley sobre la igualdad en el lugar de trabajo es aplicar en esa esfera el principio constitucional de igualdad entre hombres y mujeres, con la idea de materializar la declaración de igualdad consagrada en las disposiciones constitucionales y las normas infraconstitucionales para prevenir y eliminar toda práctica discriminatoria que atente contra la dignidad de la mujer. Así pues, lo que se pretende es lograr que la inserción cada vez mayor de la mujer en el mercado de trabajo se produzca respetando las particularidades de la condición de la mujer y su permanencia en el empleo, incluso utilizando simultáneamente las medidas del Estado para luchar contra todas las formas de discriminación basada en el sexo, la raza y la etnia.

253. Habida cuenta de la importancia que reviste el trabajo doméstico remunerado para el empleo de la mujer y de la precariedad de ese tipo de ocupación, por conducto de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, el Gobierno ha emprendido una serie de iniciativas destinadas, en primer lugar, a aumentar los derechos de esos trabajadores y, en segundo lugar, a garantizar el disfrute de los derechos. Por tanto, el Gobierno Federal promulgó la Ley N° 11.324/2006, que modifica artículos de la Ley N° 5.859/1972 y amplía los derechos laborales de los trabajadores domésticos remunerados, los cuales disfrutaban actualmente del derecho a vacaciones anuales de 30 días, la licencia semanal remunerada los domingos y días festivos y la estabilidad del empleo desde que se confirme el embarazo hasta cinco meses después del alumbramiento. Además, el empleador ya no puede seguir descontando del salario del empleado las cantidades correspondientes a la alimentación, el alojamiento y la higiene que le haya proporcionado. La Ley alienta igualmente a la formalización del trabajo doméstico remunerado al permitir que el empleador deduzca la

contribución abonada a la Seguridad Social del impuesto sobre la renta hasta el año 2010 (año civil 2011). Esa deducción se concede sobre el importe de la cuantía recaudada correspondiente al salario mínimo mensual de un trabajador, incluida la parte de la paga extraordinaria y el incremento en un tercio del salario en concepto de vacaciones pagadas.

254. En noviembre de 2005, se puso en marcha el Plan Trabajo Doméstico Remunerado Ciudadano (PTDC), que también se refiere esencialmente al trabajo doméstico remunerado. El Plan, que es el fruto de la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Empleo, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial y la OIT, tiene por objeto fomentar la calificación profesional y mejorar el nivel de instrucción de las trabajadoras domésticas remuneradas, así como fortalecer las organizaciones sindicales de esa categoría profesional, a fin de garantizar el empoderamiento de esas mujeres y de permitirles que mejoren su intervención para favorecer las políticas públicas. Tras impartir formación a 40 educadores, en 2006 y 2007 se aplicó un módulo piloto, empoderando a 350 mujeres seleccionadas por los sindicatos locales, de las cuales 210 recibieron calificación profesional y 140 formación en sindicatos. Entre los objetivos definidos para el período de aplicación del Segundo Plan Nacional de Políticas para la Mujer 2008-2011, figuran la ejecución del programa a escala nacional en lo que respecta a los ejes relativos a la mejora del nivel de instrucción, la calificación profesional y la intervención social en las políticas públicas mediante su articulación con las actividades de educación de jóvenes y adultos. El Ministerio de Trabajo y Empleo está buscando asociados para reanudar el proyecto en 2010 con objeto de lograr la calificación social y profesional de 2.100 trabajadoras de 13 estados.

255. En cuanto a la licencia de maternidad, en 2008 se promulgó la Ley N° 11.770, que creó el Programa Empresa Ciudadana y tenía por objeto prolongar la licencia de maternidad de cuatro a seis meses. La prolongación de las prestaciones es facultativa y puede ser concedida por la administración pública, directa, indirecta y fundacional y por la iniciativa privada. Durante la prolongación de la licencia de maternidad, la empleada tiene derecho a percibir la totalidad de su remuneración, pagadera como la licencia de maternidad remunerada fijada en el marco general de la seguridad social. Esa prestación también se concede a las empleadas que adoptan u obtienen la custodia judicial con fines de adopción.

256. En diciembre de 2008, el Gobierno Federal empezó a otorgar la licencia de maternidad de seis meses a sus funcionarias, y debido a la lucha de las mujeres en los estados, varios organismos administrativos públicos estatales y locales también adoptaron la prolongación de la licencia de maternidad a 180 días, en un total de 14 unidades de la Federación y 108 municipios. Algunos municipios también prolongaron la licencia de paternidad de cinco a siete días. En cuanto al sector privado, la Ley propone que dicho sector se adhiera al Programa Empresa Ciudadana ofreciendo incentivos fiscales. La empresa puede deducir del impuesto sobre la renta los dos meses adicionales de la licencia remunerada de la trabajadora, pero sólo podrán participar en el programa las personas jurídicas cuya imposición se base en el lucro real, quedando así excluidas todas las demás trabajadoras.

Artículo 12

257. En el Brasil, las medidas y los servicios de salud pública corren a cargo de los organismos e instituciones gubernamentales (federales, estatales y municipales) y de las instituciones públicas que controlan la calidad, la investigación y la fabricación de insumos, medicamentos, con inclusión de la sangre y los productos sanguíneos, y material sanitario. Ese conjunto de medidas y servicios constituyen el Sistema Único de Salud (SUS), tal como dispone el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Único de Salud (Ley N° 8.080/ 1990).

258. Entre los principios y directrices del sistema de salud pública del Brasil, destacan la universalidad, la equidad y la integridad. Gracias a la universalidad, se garantiza a toda persona el acceso a servicios de salud gratuitos en todos los niveles de asistencia, y la equidad supone que la atención de salud se proporciona a todos, sin ningún tipo de prejuicios o privilegios. Por último, la integridad se refiere a las medidas cohesivas y continuas y a los servicios preventivos y curativos, individuales y colectivos, que se precisan para cada caso en todos los niveles de la complejidad del sistema.

259. Para garantizar la universalidad, equidad e integridad de las medidas y los servicios de salud, hay que formular y aplicar políticas públicas que tengan en cuenta las particularidades de determinados grupos de población, que en la mayoría de los casos se consideran vulnerables y, por ende, necesitan más atención y protección por parte del Estado. En consecuencia, es imprescindible disponer de una política de salud pública que permita tomar en consideración las especificidades y necesidades de la población femenina.

260. En este sentido, con objeto de suministrar una atención de salud especializada a la mujer, el Gobierno del Brasil, por conducto del Ministerio de Salud y la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, instauró la Política nacional de atención integral de salud de la mujer. En la política se hace hincapié en la promoción de la salud y se amplían las medidas propuestas en el Programa de Atención Integral de Salud de la Mujer (PAISM) de 1983, además de mejorar el control social, integrando la contribución de los movimientos de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil. La política aspira igualmente a consolidar los avances logrados en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos, incorporando las perspectivas de género, raza, etnia y generación. Las medidas previstas en el Primer y Segundo Plan Nacional de Políticas para la Mujer consolidaron e institucionalizaron la política nacional vigente desde 2004.

261. Habida cuenta del carácter general de las medidas sanitarias adoptadas en beneficio de la población femenina, se aplicaron otras políticas, planes y programas para tener en cuenta las especificidades de la salud de la mujer. En este contexto, son dignas de mención las principales medidas y políticas sanitarias formuladas y aplicadas por el Ministerio de Salud, de acuerdo especialmente con el Capítulo 3 del Primer y Segundo Plan Nacional de Políticas para la Mujer, coordinado por la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, que trata de "La salud y los derechos sexuales y reproductivos de la mujer". Esas medidas y políticas refuerzan y complementan la Política nacional de atención integral de salud de la mujer.

262. A fin de presentar mejor las principales políticas de bienestar social en pro de la salud de la mujer, éstas se clasifican por temas, teniendo en cuenta la principal finalidad a que están destinadas, aunque no se pueden concebir ni organizar separadamente sin deconstruir y menoscabar la integridad de la atención especializada de la población femenina.

1. La salud sexual y reproductiva

Política nacional sobre derechos sexuales y reproductivos

263. Esta política se instauró en 2005 a modo de herramienta para aumentar la cantidad y variedad de los métodos anticonceptivos que el Ministerio de Salud distribuye a los estados y municipios. La política se funda en un concepto amplio de la salud de la mujer, que incorpora los aspectos de la salud sexual y reproductiva a fin de evitar los embarazos no deseados y de reducir el consiguiente número de abortos y muertes maternas que éstos conllevan. La política aspira a atender a toda la población, especialmente a la que está en edad de procrear, en particular facilitando información sobre la planificación familiar, y se organiza en torno a tres ejes: suministrar más métodos anticonceptivos reversibles, mejorar el acceso a la esterilización quirúrgica e introducir la reproducción humana asistida en el

Sistemá Único de Salud. Desde que se puso en marcha la política, el Ministerio de Salud se comprometió a adquirir todos los métodos anticonceptivos para los usuarios del Servicio Único de Salud, lo que incluyó no sólo la píldora, sino también la minipíldora, las píldoras anticonceptivas de emergencia (que se distribuyeron a partir de 2006), los anticonceptivos inyectables, el diafragma, los preservativos masculinos y los dispositivos intrauterinos (DIU).

La política nacional de planificación familiar

264. La Ley N° 9.263/1996 trata de la planificación familiar y en ella se indica que ésta forma parte de una serie de medidas de atención a la mujer, los hombres y las parejas, dentro de una visión de atención global e integral de salud. La política nacional de planificación familiar se inició en 2007 en este contexto, fortaleciendo incluso la política nacional sobre derechos sexuales y reproductivos.

265. En la política se prevé la práctica de la vasectomía, en el marco de la política nacional de operaciones quirúrgicas facultativas, así como la posibilidad de obtener anticonceptivos en las farmacias y tiendas en que se venden medicamentos que estén reconocidas por el Programa de farmacias populares, que promueve la venta de medicinas subvencionadas por el Ministerio de Salud con un descuento de hasta el 90%. Desde 2003 el Ministerio de Salud se propuso incrementar la inversión en anticonceptivos. De hecho, en 2002 el Ministerio invirtió unos 7.000.000 reales en la adquisición de anticonceptivos, mientras que en 2005 dedicó a ello 27.000.000 reales y en 2007 se pusieron a disposición 100.000.000 reales, lo que representa un aumento de casi el 1.400%. Entre los temas que ha de examinar el Ministerio de Salud figura la transferencia de tecnología al Instituto Farmanguinhos (anticonceptivos orales) y a la Fundación para el Remedio Popular de San Pablo (DIU) para fomentar la fabricación de anticonceptivos en el país en los laboratorios públicos, medida que podría atenuar las dificultades de adquirir los métodos. En 2010 se van a organizar talleres para integrar nuevos métodos y actualizar la lista de los que ofrece el Ministerio de Salud. Otro de los ejes de la política son los métodos anticonceptivos no reversibles. En este caso, la finalidad es facilitar el acceso de la mujer a la esterilización (operación de ligadura de trompas) en los hospitales públicos. En 2006 había 1.500 servicios autorizados.

El aborto

266. En el marco del Sistema Único de Salud, el ingreso por complicaciones de abortos reviste una importancia particular entre todas las causas de hospitalización. Teniendo en cuenta los riesgos y consecuencias del aborto inseguro y sus complicaciones, se trata de un grave problema de salud pública que afecta principalmente a las mujeres jóvenes del país. La introducción y generalización del suministro de métodos anticonceptivos en el ámbito del Sistema Único de Salud y el mayor acceso a ellos deberían considerarse medidas de prevención eficaces frente al aborto inseguro que conviene adoptar con carácter urgente. En el período 2007-2008, disminuyó en un 14,4% la proporción de legrados postaborto y aumentó el número de abortos en los casos previstos en la ley (véase el cuadro 5.1 en el anexo).

267. En cuanto a las normas técnicas de 2005, compiladas por el Ministerio de Salud, en este ámbito destaca la decisión del Gobierno de afrontar el debate sobre el aborto voluntario, al elaborar la norma técnica de atención humanizada del aborto, que habilita al respecto a los profesionales de los principales hospitales, y la norma técnica sobre prevención y tratamiento de los daños causados por la violencia sexual.

268. En el Brasil, el aborto es delito y sólo se autoriza en los casos de aborto sentimental (cuando el embarazo es consecuencia de violación) y aborto terapéutico (cuando no hay otro medio de salvar la vida de la madre), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 del

Código Penal del país. La ley no se refiere a las malformaciones del feto, aunque se está tramitando la Alegación de incumplimiento del precepto fundamental N° 54, que probablemente se aprobará en el Tribunal Supremo en el primer semestre de 2010 y cuya finalidad es examinar la posibilidad de despenalizar el aborto en los casos de fetos anencefálicos.

La atención obstétrica

La formación de médicos y enfermeros especializados en obstetricia

269. En el ámbito de la atención obstétrica, el Ministerio de Salud está formulando estrategias y medidas que consolidan el cambio de paradigma para humanizar y profesionalizar la atención de salud, avanzar en el proceso de institucionalización de la política y potenciar el papel de los administradores estatales y municipales. Una de esas estrategias es la organización permanente del curso ALSO (Apoyo Vital Avanzado en Obstetricia) para formar a médicos y enfermeros especializados en obstetricia a fin de prestar servicios de capacitación en la esfera de la atención de emergencia y la obstetricia de emergencia en las cinco regiones del Brasil, concediendo la prioridad a la Amazonia Legal y al Noreste; entre 2009 y 2010 participaron en el curso 1.000 profesionales. El Ministerio también se está encargando de la revisión, impresión y distribución de manuales y normas técnicas, de modo que los profesionales de los servicios de salud del Sistema Único de Salud puedan dominar el tema y adaptarse a las situaciones locales .

La campaña de incentivos para favorecer el parto natural y reducir el número de cesáreas innecesarias

270. Esta campaña se puso en marcha en 2008. El elevado número de cesáreas, especialmente en el Seguro Médico, que en muchos casos no son necesarias, provoca riesgos para la mujer que se podrían evitar.

La política nacional de servicios médicos de emergencia

271. Se registraron avances considerables en la organización de los servicios de urgencia y emergencia en el ámbito de la salud de la mujer, gracias al establecimiento de la política nacional de servicios médicos de emergencia, que prevé, entre otras cosas, el servicio de atención móvil de urgencia (SAMU 192). El equipo del SAMU 192 debe estar capacitado, entre otras cosas, para atender las emergencias obstétricas.

La legislación

272. La Ley N° 11.634, de 27 de diciembre de 2007, regula el derecho de la mujer embarazada al conocimiento y la vinculación con la maternidad donde recibirá asistencia en el ámbito del Sistema Único de Salud (SUS).

273. Se promulgó la Ley N° 11.108, de 7 de abril de 2005, que garantiza a las parturientas el derecho a la presencia de un acompañante durante el trabajo de parto, el parto y el período posparto inmediato en el ámbito del Sistema Único de Salud.

274. En 2008 se publicó la Resolución N° 36 de la Dirección Colegiada de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), que regula el funcionamiento de los servicios de atención obstétrica y neonatal.

Otras medidas

275. Se tomaron otras medidas, entre las que cabe citar las siguientes:

- Se establecieron bancos de sangre en los municipios que registraban las tasas de mortalidad materna más elevadas.
- Se prestó apoyo a la creación de plazas en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) para adultos y neonatales de las maternidades.

La mortalidad materna

El Pacto para la Salud/Pacto para la Vida de 2006

276. Uno de los principales objetivos del Pacto es reducir la mortalidad materna, entre otras cosas, controlando el cáncer de mama y el cáncer cervical. Las prioridades se enuncian en forma de metas municipales, regionales, estatales y nacionales, mostrando así la voluntad de las tres esferas de la dirección del Sistema Único de Salud de conceder la prioridad a ese tipo de atención.

El Pacto nacional para reducir la mortalidad materna y neonatal

277. Las Naciones Unidas estimaron que dicho Pacto, que entró en vigor en 2004, constituye un modelo para promover los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Pacto potenció las estrategias destinadas a ampliar, profesionalizar y humanizar la planificación de la reproducción y la atención obstétrica, contemplando el aborto. El Pacto nacional se basa en la integración de las tres esferas de gobierno (federal, estatal y municipal) y las organizaciones que representan a la sociedad civil. Los 27 estados se adhirieron al Pacto. Entre las actividades previstas para aplicar esta estrategia, se considera prioritario introducir una atención obstétrica y neonatal humanizada en el programa de los estados y municipios.

El Plan para reducir la mortalidad infantil en las regiones de la Amazonia Legal y el Noreste

278. Dado que las medidas encaminadas a reducir la mortalidad infantil y neonatal también contribuyen a disminuir la mortalidad materna, se puso en marcha el Plan para reducir la mortalidad infantil en las regiones de la Amazonia Legal y el Noreste, que se aplica en 154 municipios de ocho estados del Noreste y en 96 municipios de nueve estados de la Amazonia Legal.

279. El objetivo primordial del plan de acción es reducir en un 5% anual la tasa de mortalidad infantil y neonatal en 250 municipios prioritarios situados en las regiones de la Amazonia Legal y el Noreste en 2009 y 2010. Con ese fin, el Plan comprende seis ejes principales, a saber:

a) La mejora de la atención prenatal, natal y neonatal del recién nacido: Aumentar el número de equipos de salud de la familia³ y de centros de apoyo a la salud de la familia (NASF)⁴ en las ciudades o zonas que no dispongan de servicios de atención, así como el número de camas en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y en las Unidades de Cuidados Intermedios (UCIN); adecuar los espacios físicos de las maternidades y los hospitales de consulta; organizar el SAMU⁵ en los municipios prioritarios con miras al transporte seguro de las mujeres embarazadas y los recién nacidos; ampliar la red de bancos de leche humana; y poner en marcha el sistema de madres canguro en las maternidades y hospitales de consulta.

³ Modelo de atención básica de salud del Brasil.

⁴ Segundo nivel de la atención básica de salud.

⁵ Servicio de Atención Móvil de Urgencia.

b) La educación sanitaria: Capacitar a los equipos de salud de la familia (ESF) para identificar a las mujeres embarazadas y los recién nacidos en situación de riesgo y remitirlos a los servicios correspondientes; impartir formación a los pediatras y ginecólogos de los centros de apoyo a la salud de la familia; aumentar las capacidades de los profesionales que trabajan en los servicios de urgencias y urgencias obstétricas de las maternidades y hospitales de consulta; capacitar a los profesionales del SAMU; y mejorar las competencias de los profesionales de la información y la vigilancia sanitaria.

c) La gestión de la información: Aumentar el alcance y la calidad del Sistema de Información sobre Mortalidad (SIM) y el Sistema de Información sobre los Nacidos Vivos (SINASC), a fin de calcular directamente la tasa de mortalidad infantil en los estados y municipios.

d) El seguimiento de la muertes intrauterinas, infantiles y maternas: Realizar el seguimiento epidemiológico de las muertes intrauterinas, infantiles y maternas en las Secretarías de Salud Estatales y Municipales y crear Comités de Mortalidad Materna e Infantil.

e) El fortalecimiento del control social, la movilización social y la comunicación.

f) La elaboración de conocimientos y estudios de investigación: Promover los estudios de investigación sobre temas relacionados con la mortalidad infantil y materna en el Noreste y la Amazonia Legal, entre otras medidas.

La salud y la educación

280. Habida cuenta de que en la Ley de planificación familiar se prevén actividades educativas, se estableció el Programa Salud en la Escuela (PSE), en virtud del Decreto Presidencial N° 6.286, de 5 de diciembre de 2007. El Programa, que es fruto de la colaboración entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, tiene por objeto extender las actividades sanitarias específicas a los alumnos de la red de escuelas públicas, que abarca la educación básica, la enseñanza secundaria, la red federal de enseñanza profesional y tecnológica y la educación de jóvenes y adultos. En el Programa Salud en la Escuela se contemplan varias soluciones en relación con el derecho a la salud y el desarrollo, que adoptarán distintas formas, a saber: análisis de la situación de las condiciones sanitarias de los niños, adolescentes y jóvenes; suministro de atención de salud en situaciones de enfermedad, estableciendo una red de remisión y contrarremisión; y promoción y prevención en materia de salud, de modo que la comunidad escolar pueda profundizar en el debate sobre los derechos de ciudadanía e integrar la cuestión de la salud en todos los proyectos educativos.

El control y tratamiento del cáncer de mama y el cáncer cervical

El Plan de Acción para el control del cáncer de mama y el cáncer cervical (2005-2007)

281. Los neoplasmas, en particular el cáncer de mama, de pulmón y cervical, figuran entre las seis causas principales de mortalidad de las mujeres brasileñas. El Plan es un elemento fundamental del Plan nacional de atención oncológica, que instituye medidas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. Esa política se está aplicando en todas las unidades federales, dadas las competencias de las tres divisiones administrativas, y se organizará en coordinación con el Ministerio de Salud y las Secretarías de Salud de los estados y municipios. En el Plan se presentan seis orientaciones estratégicas (mayor cobertura de la población beneficiaria, garantía de calidad, mejora del sistema de información, formación, desarrollo de la investigación y movilización social)

que se materializan en medidas elaboradas desde 2005 en los distintos niveles de la atención de salud.

La legislación

282. Además, se promulgó la Ley N° 11.664, de 29 de abril de 2008, relativa a la ejecución de actividades de salud que aseguren la prevención, la detección, el tratamiento y el seguimiento de los cánceres de mama y cervical en el marco del Sistema Único de Salud (SUS).

2. La lucha contra la epidemia de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual

El Plan integrado de lucha contra el aumento de la proporción de mujeres afectadas por la epidemia de sida y otras enfermedades de transmisión sexual

283. El Plan, que se inició en marzo de 2007, constituye otra actividad realizada en colaboración con el Ministerio de Salud y dirigida por la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer. La prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y el sida son transectoriales, desde la perspectiva de la universalidad, la integridad y la equidad. En el Plan se contemplan varios aspectos: las distintas necesidades sanitarias de la mujer y sus modos de expresión, brindando acceso a servicios de salud especializados para determinar las vulnerabilidades; la atención de salud sexual y reproductiva; la recepción de las peticiones en materia de derechos humanos, educación y salud; la asistencia social; y la protección en situaciones de violencia. El Plan también permite consolidar el compromiso de afirmar y garantizar los derechos de la mujer que se consagran en la legislación del Brasil y aplicar políticas destinadas a reducir las desigualdades en el país. El motivo fundamental del éxito de esas políticas fue la incorporación de distintos sectores del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales. El Plan se ejecuta con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

284. A fin de aplicar cabalmente el Plan en todos los estados y municipios del país, se celebraron talleres macrorregionales con administradores de salud estatales, oficinas de coordinación de políticas para la mujer y dirigentes de la sociedad civil (redes de mujeres seropositivas, feministas, negras, jóvenes, discapacitadas, lesbianas, transexuales y prostitutas). Se organizaron talleres en todos los estados, con excepción de Amapá, y se redactaron 20 planes de acción para los estados y distritos. El Plan integrado se sometió a consulta pública en 2009 y actualmente se están validando sus indicadores de seguimiento.

285. El aspecto fundamental e innovador de la estrategia del Gobierno consiste en hacer frente a las distintas vulnerabilidades que contribuyen a aumentar la susceptibilidad de las mujeres brasileñas a la infección por el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual. De hecho, durante los últimos años se registró un incremento considerable de la infección por el VIH entre las mujeres. Cuando comenzó la epidemia, la proporción de casos de VIH era de 15,1 hombres por cada mujer, mientras que ahora es de 1,5 hombres por cada mujer, lo que pone de manifiesto el crecimiento constante y proporcionalmente más intenso de la infección de la mujer, especialmente entre las mujeres adultas casadas.

286. La primera Reunión Ministerial de políticas sobre la mujer y el VIH: Forjar alianzas entre los países de habla portuguesa con miras al acceso universal (2008) tuvo tres resultados principales, esto es, la Declaración de Río, el programa de promoción y cooperación Sur-Sur entre los países de habla portuguesa y la campaña de movilización política.

3. La asistencia a las mujeres víctimas de la violencia

287. El Servicio Técnico de Salud de la Mujer, dependiente del Departamento de Actividades Programáticas Estratégicas de la División de Atención de Salud del Ministerio de Salud, actúa de modo permanente con objeto de: crear y poner en funcionamiento servicios de atención para las mujeres y adolescentes en situación de violencia doméstica y sexual; contribuir a la formación de profesionales de las redes municipales y estatales de atención integral de salud para mujeres y adolescentes en situación de violencia; consolidar y ampliar la atención clínica y farmacéutica mediante el uso de los anticonceptivos de emergencia y la profilaxis de las enfermedades de transmisión sexual (enfermedades de transmisión sexual y sida) y la hepatitis viral; y proporcionar atención en los casos de aborto previstos en la legislación y prestar asistencia psicológica a las víctimas.

288. Una de las acciones que el Gobierno Federal lleva a cabo por conducto de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer es el Pacto nacional para combatir la violencia de género, que tiene tres vertientes: el diagnóstico, la prevención y educación y la organización de los servicios. El Pacto dispone que los recursos y estrategias se deberán orientar a la organización de la red de servicios para las mujeres víctimas de la violencia, a la lucha contra la explotación sexual y la trata de mujeres, y a la promoción de los derechos humanos de las reclusas, entre otras cosas, tratando de reforzar eficazmente la sostenibilidad de la red nacional de atención integral de salud de las mujeres y adolescentes en situación de violencia doméstica y sexual.

289. Desde el punto de vista sanitario, la ampliación de la red nacional depende directamente de las alianzas que los estados y municipios establecen con el Ministerio de Salud y/o sus propias iniciativas locales de formación de recursos humanos, adecuación de los entornos hospitalarios y suministro de medicinas (como anticonceptivos de emergencia, medicamentos antirretrovirales y vacunas), así como de la organización de la red y de los servicios de remisión y contrarremisión en los municipios.

290. A continuación se presentan las actividades que está realizando el Ministerio de Salud y los resultados obtenidos gracias a la creación y ampliación de las redes y los servicios de atención integral de salud para las mujeres y adolescentes en situación de violencia doméstica y sexual en los estados y municipios que se consideran prioritarios desde el punto de vista epidemiológico.

291. En enero de 2007, 138 hospitales proporcionaban atención en situaciones de violencia sexual cometida contra mujeres y adolescentes. En octubre de 2009, el número de hospitales aumentó a 443 y 60 de ellos practicaban abortos por razones médicas y jurídicas.

292. Se están entablando relaciones de cooperación con 25 Departamentos de Salud Estatales para instituir nuevas redes municipales en relación con las inversiones efectuadas en 2007 y 2008. Este año, 216 municipios están organizando sus servicios de atención de salud y se prevé impartir formación a 5.800 profesionales de la salud y de sectores asociados.

293. Se estableció una relación de colaboración técnica con la Universidad de Brasilia para preparar metodologías y material didáctico sobre el tema de la trata de mujeres y los asuntos relacionados con la salud a fin de contemplar la posibilidad de brindar una atención integral en el Sistema Único de Salud. En el marco de esa colaboración, se prevé impartir formación a 1.000 profesionales de salud de distintos medios, con arreglo a la legislación vigente.

294. Se está cooperando con el Centro de Atención Materna e Infantil de Campinas (CEMICAMP) y la Federación Brasileña de Asociaciones de Ginecología y Obstetricia (FEBRASGO) en el proyecto titulado "Superar las barreras", mediante el cual se organizan debates para ginecólogos en todo el país y se promueve la integración de tecnologías

avanzadas de aspiración manual endouterina (AMEU), atención postaborto y aborto en los casos previstos en la legislación en los hospitales y servicios que están dispensando ese tipo de cuidados.

295. En cuanto a la cooperación con el Instituto Patrícia Galvão en el proyecto sobre los medios de información y la comunicación para prestar atención de salud a las víctimas de violencia sexual, esa estrategia tiene por objeto formar a profesionales para estrechar los vínculos con los medios de comunicación, promover la protección de las mujeres, adolescentes y niños victimizados, el equipo médico y el servicio sanitario interesado, y procurar que los responsables de la comunicación puedan establecer asociaciones. Se han beneficiado de esa estrategia nueve estados y se ha formado a un total de 250 portavoces.

296. Se ha entablado una relación de cooperación con el Comité de Ciudadanía y Reproducción (CCR) para organizar seminarios y reuniones técnicas sobre el Estado laico, la democracia y los derechos humanos. Se presentó una enmienda para proseguir las acciones en 2010, la cual fue aceptada y remitida por el Comité mencionado.

297. En el Estado de Mato Grosso del Sur se está preparando un acuerdo para poner en funcionamiento la red de atención a las mujeres y adolescentes en situación de violencia, que comprende un servicio de aborto legal.

298. Durante el Congreso Brasileño de Ginecología y Obstetricia, se celebró el primer Taller sobre mortalidad materna e infantil en el MERCOSUR, el XIV Foro interprofesional sobre la violencia de género y la práctica del aborto legal, la segunda Reunión de la red nacional de atención integral de las mujeres y adolescentes en situación de violencia doméstica y sexual y la XII Sesión plenaria del Comité Nacional. Además de las medidas y políticas presentadas, que se centran en la atención de salud especializada de la mujer, son dignas de mención otras actividades descritas más abajo que refuerzan y complementan la atención integral en el contexto de la m integral de salud de la mujer.

1. La atención integral de salud de las mujeres negras

299. Entre las actividades realizadas figuran las siguientes: la publicación de documentación técnica y la promoción de actos para examinar la cuestión, la recopilación de datos, y la inclusión de recortes de prensa sobre cuestiones raciales y étnicas en los sistemas de información y acciones del Ministerio de Salud; el incremento en un 50% del importe de los incentivos concedidos a los equipos de salud de la familia y servicios de salud bucodental que atienden a las poblaciones de *quilombos* o colonos restantes; la preparación de un manual sobre la exploración obstétrica; la ejecución del Programa nacional de atención de salud de los portadores de anemia falciforme y otras hemoglobinopatías (PAF), haciendo hincapié en las especificidades de las mujeres que están en edad de procrear y las que se encuentran en el ciclo del embarazo y el puerperio; y la aplicación de la Política nacional de atención integral de salud de la población negra (PNSIPN), que se estableció en virtud de la Instrucción N° 992, de 13 de mayo de 2009. Los principales objetivos de la política son luchar contra la discriminación basada en la etnia y la raza en los servicios y la atención proporcionados por el Sistema Único de Salud y promover la igualdad en la esfera de la salud. Las estrategias de dicha política relacionadas específicamente con la salud de la mujer son las siguientes:

a) Concebir medidas concretas para reducir las disparidades raciales y étnicas en relación con la salud y las enfermedades, teniendo en cuenta las necesidades locales y regionales, en particular en lo que respecta a la mortalidad materna e infantil y la mortalidad provocada por causas violentas, la anemia falciforme, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH y el sida, la tuberculosis, la lepra, el cáncer de mama y cervical y los trastornos mentales;

- b) Proporcionar una atención de salud mental más adecuada a las mujeres y los hombres negros, especialmente los que padecen problemas causados por el alcohol y otras drogas;
- c) Mejorar la calidad y adoptar un enfoque humano de la atención de salud de las mujeres negras, con inclusión de la atención ginecológica, obstétrica, posparto, durante la menopausia y en caso de aborto, en los estados y municipios;
- d) Ofrecer incentivos técnicos y financieros para organizar redes de atención de salud integrada para las mujeres negras en situación de violencia sexual, doméstica y familiar;
- e) Celebrar la primera reunión nacional de mujeres con anemia falciforme (2009).

2. La atención integral de salud de las mujeres y adolescentes encarceladas

300. En virtud de la Instrucción de Salud N° 1.777/2003, se instituyó el Plan nacional de salud del sistema penitenciario. En mayo de 2007 se creó un grupo de trabajo intrasectorial con la participación de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, el Departamento Nacional Penitenciario del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, varias entidades públicas y representantes de la sociedad civil, con objeto de preparar propuestas para reorganizar y reestructurar el sistema penitenciario de mujeres del Brasil.

3. La atención integral de salud de las mujeres indígenas

301. El Ministerio de Salud creó un grupo de trabajo intrasectorial con la participación de mujeres dirigentes indígenas a fin de establecer y poner en práctica una atención integral de salud para ese grupo de población, que se tuvo en cuenta en el Primer Plan Nacional de Políticas para la Mujer. Se prestó apoyo a los administradores estatales y locales en la organización de la atención de salud para los indígenas, concediendo la prioridad a las mujeres e impartiendo formación a profesionales de salud y parteras en 34 distritos sanitarios indígenas con miras a una intervención inmediata.

4. La atención integral de salud de las mujeres discapacitadas

302. En la actualidad, se proporciona atención de salud a las personas con discapacidad por conducto de las redes estatales de atención de salud para personas con problemas auditivos, las redes estatales de atención de salud para personas con discapacidades físicas, las redes de atención de salud para personas con deficiencias visuales y los servicios de atención de salud para personas con discapacidades mentales. Tal como se describe a continuación, el Ministerio de Salud ha publicado Instrucciones concretas para cada servicio especializado, en las que se enumeran sus funciones, así como los criterios y requisitos necesarios para que esos servicios desempeñen su labor:

- a) Redes estatales de atención de salud para personas con discapacidades físicas – Instrucciones MS/GM N° 818/2001 y MS/SAS N° 185/2001, ambas de junio de 2001;
- b) Redes estatales de atención de salud para personas con problemas auditivos – Instrucción MS/GM N° 2.073/2004, de 28 de septiembre de 2004, e Instrucciones MS/SAS N° 587 y N° 589, de septiembre de 2004;
- c) Redes de atención de salud para personas con deficiencias visuales – Instrucciones GM/MS N° 3.128 y N° 3.129, ambas de 24 de diciembre de 2008;
- d) Servicios de atención de salud para personas con discapacidades mentales – Instrucción MS/GM N° 1.635, de septiembre de 2002;

e) Instrucción SAS/MS N° 400 – Directrices nacionales sobre la atención de salud de las personas ostomizadas en el marco del Sistema Único de Salud (SUS), de noviembre de 2009.

303. La Política nacional de atención de salud de los discapacitados comprende elementos de atención integral de salud para esas personas y prevé métodos y técnicas específicos para realizar actividades centradas en la salud sexual y reproductiva, con inclusión de las medicinas, los recursos tecnológicos y las intervenciones de especialistas. Así pues, en 2009 el Ministerio de Salud puso en marcha la Consulta nacional sobre los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad (Consulta N° 1, 2009).

304. En 2009 se publicó el libro sobre los derechos sexuales y reproductivos en la atención integral de salud de las personas con discapacidad (*Direitos sexuais e reprodutivos na integralidade da atenção à saúde de pessoas com deficiência*) para orientar e informar a los administradores estatales y municipales sobre la aplicación de medidas relativas a la salud sexual y reproductiva. Una de las prioridades del libro es la atención de salud de las mujeres con discapacidad.

305. Entre las actividades realizadas junto con la Secretaría Técnica de Salud de la Mujer, destaca la participación de los coordinadores estatales de atención de salud de las personas con discapacidad en la preparación de un plan completo para frenar el aumento de la proporción de mujeres afectadas por el sida y otras epidemias de enfermedades de transmisión sexual.

5. La atención integral de salud de las mujeres transgénero

306. Mediante la Instrucción GM/MS N° 1.707, de 18 de agosto de 2008, se establecieron las directrices nacionales para el proceso de transexualización en el Sistema Único de Salud (SUS).

307. En la Instrucción SAS/MS N° 457, de 19 de agosto de 2008, se definen las reglas que rigen el acceso a los servicios de atención de salud especializada en el proceso de transexualización y las directrices sobre atención de salud especializada en el proceso de transexualización.

6. La atención integral de salud de las mujeres lesbianas y bisexuales

308. En 2004 se instituyó el Comité Técnico sobre Personas Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transgénero, por considerar que es necesario aplicar políticas de atención integral de salud para esa población y velar por que el Ministerio participe en la formulación y puesta en práctica de estrategias intersectoriales por conducto de distintas secretarías gubernamentales definidas previamente en el Programa Brasil sin Homofobia. Tras la creación de ese Comité Técnico, se realizaron distintas actividades que se exponen a continuación.

309. El folleto titulado *Llegó la hora de cuidar la salud* (Chegou a hora de cuidar da saúde, 2007), preparado por la Secretaría Técnica de Salud de la Mujer, en colaboración con el Programa nacional de hepatitis viral y el Programa nacional sobre las enfermedades de transmisión sexual y el sida del Ministerio de Salud, contiene información acerca de la sexualidad, el embarazo, la menopausia, la nutrición, las drogas, la legislación y la violencia, así como sobre otros temas relacionados con la salud, y se dirige especialmente a las mujeres lesbianas y bisexuales.

310. La Política nacional de atención integral de salud de la población lesbiana, gay, bisexual y transvertida se sometió a consulta pública (2008) y, tras ello, fue aprobada por el Consejo Nacional de Salud, aunque todavía no se ha aplicado.

7. La atención integral de salud de las mujeres de edad

311. La Política nacional de atención de salud de las personas de edad, que fue aprobada mediante la Instrucción Ministerial N° 2.528, de 19 de octubre de 2006, se justifica porque el envejecimiento también es una cuestión de género. Las mujeres representan el 55% de la población de edad y la proporción del contingente de mujeres es mayor cuanto más avanzada es la edad del sector de población.

312. Asimismo, se preparó el *Manual sobre la atención de salud en la menopausia* (2008).

8. La atención de salud de las adolescentes y jóvenes

313. Además de organizar programas como Salud y Prevención en las Escuelas, el Ministerio de Salud formuló la Política nacional de atención integral de salud de los adolescentes y el Marco de salud sexual y reproductiva de los adolescentes y jóvenes, incluyó indicadores en los Pactos y documentos técnicos que contribuyen a dar visibilidad al tema de la salud de los adolescentes, promovió investigaciones y prestó apoyo a los estados en la organización de la atención de salud para ese sector de población.

9. La atención de salud de las mujeres de las zonas rurales y la selva

314. En colaboración con la Confederación Nacional de Trabajadores Agrícolas (CONTAG), el Ministerio de Salud financió la formación de educadores de pares en materia de "Género, salud y derechos sexuales y reproductivos", integrando el enfoque del género, los derechos sexuales y reproductivos, la raza y la etnia y la perspectiva de territorialidad en las políticas del Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierras (MSTT).

315. El Grupo sobre la Tierra, creado en 2004, formuló la política nacional de salud de las poblaciones de las zonas rurales y la selva, cuya finalidad es promover un trato diferente para los que se encuentran en situaciones desiguales, reduciendo así las disparidades con miras a aumentar el nivel de desarrollo humano de las poblaciones de las zonas rurales y la selva. La política ha recibido la aprobación del Consejo Nacional de Salud, aunque todavía no se ha aplicado.

Artículo 13

316. Véase el artículo 11 del presente informe.

Artículo 14

317. La forma de la organización del trabajo en las comunidades rurales reproduce en gran medida la división del trabajo basada en el sexo que se observa en la sociedad urbana e industrial. En esa esfera, las mujeres se ocupan de las tareas reproductivas y domésticas, mientras que los hombres trabajan para generar ingresos monetarios, que es el único trabajo que se considera productivo. A esas distinciones se añaden las concepciones y representaciones diferenciadas que sustentan, por ejemplo, la idea de que los hombres ayudan en casa y las mujeres ayudan en el campo. La división del trabajo basada en el sexo hace que el trabajo de la mujer pase desapercibido, ignorando la contribución que aporta a la generación de ingresos monetarios para la familia, aumentando la segregación de las tareas familiares y concentrando los mecanismos de gestión y la adopción de decisiones en la unidad de producción familiar o el grupo de producción controlado por los hombres.

318. Hace poco tiempo, se creó un conjunto de medidas coordinadas del Gobierno Federal y los movimientos y organizaciones feministas para promover la autonomía económica y la igualdad de las mujeres rurales. En estas circunstancias y teniendo en cuenta las disposiciones de los Planes Nacionales de Políticas para la Mujer, se dejó que el Ministerio de Desarrollo Agrario definiera una serie de medidas para promover la igualdad de género en la reforma agraria, la agricultura familiar, el desarrollo territorial y el etnodesarrollo de las comunidades de *quilombos*. Entre esas iniciativas figuran distintos programas del Ministerio de Desarrollo Agrario, a saber: el segundo Plan Nacional de Reforma Agraria (PNRA), el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar (PRONAF), el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible y el Programa Brasil Quilombos, coordinado por la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial. Esas medidas están destinadas a ampliar y consolidar la participación económica de las trabajadoras rurales garantizando el acceso a recursos productivos, su participación social y la promoción de la ciudadanía.

319. A fin de aumentar la participación y el control social de la mujer en las políticas públicas, el Ministerio de Desarrollo Agrario aplicó varias medidas a través del Programa de promoción de la igualdad de género, raza y etnia de la Secretaría de Desarrollo Territorial (PPIGRE), que consistieron en:

- El incremento del número de mujeres representantes en el Consejo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (CONDRAF) y la inclusión de un mayor número de organizaciones de mujeres entre sus miembros.
- La creación en el seno del CONDRAF del Comité Permanente para la promoción de la igualdad de género, raza y etnia con objeto de profundizar en los debates y las medidas de control social de las políticas en ese ámbito, y de estudiar y proponer otras fuentes de financiación para propiciar las políticas públicas.
- El fomento de la participación social de las organizaciones de trabajadoras rurales impartiendo formación a asesores y órganos colegiados estatales, con inclusión de un módulo sobre género y desarrollo rural sostenible.
- La aprobación de la propuesta presentada por la sociedad civil en la Sesión plenaria del Consejo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible de que los órganos colegiados estén integrados por un número similar de hombres y mujeres, además de varias directrices encaminadas a promover la igualdad de género.
- La preparación del proyecto sobre el fortalecimiento de la función de las mujeres rurales en el desarrollo territorial, que apunta a concebir e incorporar actividades que impulsen y potencien la participación e integración de las mujeres rurales en la gestión social del desarrollo territorial. Desde principios de 2009, el Ministerio de Desarrollo Agrario ha cooperado con la Organización Feminista Sempre Viva y el Centro de Mujeres 8 de Marzo en la elaboración de medidas de movilización, sensibilización y formación de las mujeres rurales para alentar y ampliar su participación en el proceso de gestión social del desarrollo territorial, así como el acceso a las políticas públicas que contribuyen a la producción y las ventas y a las que garantizan sus derechos a la ciudadanía y la tierra. Esas medidas se están aplicando en 84 Territorios de Ciudadanía de los 26 estados de la Federación y el Distrito Federal. Esa labor consiste, entre otras cosas, en realizar diagnósticos sobre la puesta en práctica de las políticas de género promovidas por el Ministerio de Desarrollo Agrario, inventariar los grupos de mujeres productivas, crear grupos de trabajo de mujeres en los Órganos Colegiados Territoriales y organizar distintos seminarios, cursos y talleres con las agricultoras familiares y asesores técnicos para capacitarlas en materia de relaciones de género rurales, desigualdades en el acceso a las políticas públicas y programas sobre políticas concretas, con inclusión del

Programa Nacional de Documentación de la Trabajadora Rural (PNDTR), el Programa de Organización Productiva de las Mujeres Rurales (POPMPR), la política crediticia, el acceso común a la política agraria, la asistencia técnica, la política de divulgación rural y el desarrollo territorial.

320. Todas las políticas relativas a las mujeres rurales se formularon en el marco de un proceso de participación y control social. Desde que se creó el Programa Nacional de Documentación de la Trabajadora Rural hasta nuestros días, su planificación y evaluación han corrido a cargo del Comité Nacional de Gestión y de 27 Comités Estatales de Gestión. En el caso de PRONAF Mujer, se instituyó un Grupo de Trabajo Interministerial en el que estuvieron representadas distintas organizaciones sociales de 2003 a 2004. El propósito del Grupo de Trabajo Interministerial era formular una política de financiación para las granjas familiares a crédito, que estuviera en sintonía con las necesidades específicas de la mujer y se basara en un intenso diálogo con las redes de crédito existentes a fin de ampliar la capacidad y aptitud productiva de las actividades organizadas, dirigidas y concebidas por las mujeres rurales. En esa misma línea, a fin de controlar la aplicación de la política mencionada, se instauraron los equipos de tareas de PRONAF Mujer, que celebran reuniones regionales que facilitan y promueven la evaluación del crédito especial, con la participación de administradores, agentes financieros, agentes de divulgación y organizaciones sociales.

321. El Programa de Organización Productiva de las Mujeres Rurales, que se estableció en 2007, también dispone de instancias de participación y control social en su dirección. El Comité Nacional de Gestión, cuya función consiste en planificar y evaluar la ejecución del programa, cuenta con la participación de organismos gubernamentales y representantes de productores rurales y redes de movimientos sociales de mujeres, y en él están representadas mujeres pertenecientes a movimientos sociales variados.

322. Las políticas dirigidas a la mujer que se instauraron después de la reforma agraria se evaluaron en reuniones regionales que congregaron a representantes del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA), consultores socioambientales y mujeres organizadas en movimientos sociales que luchan por la reforma agraria en el Brasil. Además de los actos mencionados, en septiembre de 2007 se celebró un taller nacional con el fin de definir políticas destinadas a las mujeres asentadas para el período 2008-2011.

323. En cooperación con la Organización Feminista Sempreviva, el Ministerio de Desarrollo Agrario también está elaborando un programa para promover la toma de conciencia y la formación acerca de las políticas de igualdad de género para las mujeres rurales. El programa trata de asuntos como el Programa Nacional de Documentación de la Trabajadora Rural, el crédito, el acceso conjunto a las políticas agrarias y de asistencia técnica, y la divulgación rural y el desarrollo territorial. En el marco de esa labor, se efectuaron diagnósticos sobre la aplicación de las políticas de género impulsadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario, lo que conllevó la celebración de varios seminarios, cursos y reuniones con organizaciones de mujeres para capacitarlas técnicamente en relación con la producción, las relaciones de género en las zonas rurales y las desigualdades en el acceso a las políticas públicas.

324. En la esfera de la asistencia técnica especializada, se incorporó la dimensión de género de los contenidos y criterios para seleccionar proyectos en el Programa Nacional de Asistencia Técnica y Divulgación Rural (PRONATER), mediante el Sector PRONATER, que ahora está teniendo en cuenta las necesidades de las trabajadoras rurales. El Gobierno Federal ha financiado actividades en el ámbito de los gobiernos estatales y las organizaciones de la sociedad civil en el marco de la formación proporcionada a través del PRONAF. Se prestó apoyo a proyectos dirigidos por mujeres rurales, en particular mediante el llamamiento a la realización de proyectos específicos para las trabajadoras rurales. En el período 2004-2009, se firmaron 90 acuerdos para prestar asistencia técnica a

trabajadoras rurales, que representaron una inversión total de 16.000.000 reales. La política nacional de asistencia técnica y divulgación rural se consolidó como programa, con su propia previsión presupuestaria en el Plan Plurianual 2008-2011, y abarca una actividad específica de asistencia técnica y divulgación rural para las trabajadoras rurales.

325. En 2008, el Ministerio de Desarrollo Agrario instituyó la Red del Sector de la Mujer, integrada por representantes de proveedores públicos y privados de asistencia técnica y divulgación rural, con objeto de promover el diálogo social e institucional y de atender las peticiones de las mujeres en ese campo. La Red coordina y forma a sus miembros y se cerciora de que se incorporen objetivos obligatorios concretos para la mujer en los proyectos de la Red ASBRAER (Asociación Brasileña de Entidades Estatales de Asistencia Técnica y Divulgación Rural) y los proyectos de la sociedad civil. Además, el Ministerio de Desarrollo Agrario efectuó una encuesta para analizar la incorporación de medidas específicas para la mujer en los proyectos concertados por el Ministerio durante el período 2004-2008, que puso de manifiesto la importancia de potenciar y/o crear herramientas para velar por que las mujeres rurales se beneficien de asistencia técnica y divulgación rural. Hay una tendencia a ampliar el suministro y la capacidad de esos servicios y a aumentar la participación social de la mujer y las condiciones para lograr la igualdad y la autonomía.

El Programa de Organización Productiva de las Mujeres Rurales (POPMP)

326. En 2008, el Ministerio de Desarrollo Agrario inició el Programa de Organización Productiva de las Mujeres Rurales para aplicar medidas globales destinadas a fortalecer las organizaciones productivas de mujeres para que tengan acceso a las políticas públicas a fin de favorecer la producción y las ventas, promover la autonomía económica, alentar el intercambio de información y conocimientos técnicos, culturales, de organización, de gestión y de comercialización, y complementar los principios de la economía feminista y solidaria. Con ese fin, se realizaron las siguientes tareas:

- La localización de las organizaciones productivas de mujeres rurales. En coordinación con los movimientos sociales de mujeres, las organizaciones productivas y las redes de economía solidaria, y en consulta con la Secretaría de Economía Solidaria del Ministerio de Trabajo y Empleo (SENAES/MTE), se determinaron 9.402 proyectos para mujeres rurales consistentes en la elaboración de alimentos, la prestación de servicios y la generación de ingresos.
- La prestación de apoyo en materia de ventas y comercialización a las organizaciones productivas de mujeres rurales. En las Ferias de economía feminista y solidaria organizadas en los estados de Pernambuco, Río Grande del Norte y Bahía, más de 480 expositores de 230 grupos productivos de mujeres participaron en las actividades de comercialización y formación, en representación de más de 100 municipios situados en 15 Territorios de Ciudadanía.
- El suministro de ayuda financiera a grupos productivos. A través de llamamientos públicos realizados entre 2006 y 2009, se invirtieron unos 16.600.000 reales mediante 71 proyectos financiados que beneficiaron a más de 25.000 mujeres organizadas en grupos productivos.
- La formación en políticas públicas. Se organizaron actividades de formación en beneficio de unas 460 mujeres representantes de grupos productivos de 26 estados y el Distrito Federal y de 44 Territorios de Ciudadanía, para facilitar su acceso a las políticas públicas e introducir los principios de la economía feminista y solidaria y la agroecología en sus prácticas institucionales y productivas.
- La formación para elaborar proyectos y planes de trabajo con miras a firmar acuerdos, satisfacer la demanda y ampliar el acceso a las políticas públicas.

- La promoción de la investigación sobre políticas para favorecer la producción y las ventas, evaluando el acceso y el tipo de servicio prestado mediante la asistencia técnica y divulgación rural y la consultoría socioambiental, así como a través del Programa de adquisición de alimentos.

327. Con objeto de contribuir al proceso de autonomía y emancipación social de las trabajadoras rurales, también se respaldaron proyectos de inversión para crear servicios de producción y ventas en zonas rurales dirigidos especialmente a las mujeres rurales. El Llamamiento específico en pro de las mujeres rurales tenía por finalidad consolidar y/o alentar su integración en actividades generadoras de ingresos destinadas a la diversificación de los cultivos y la agroecología en la agricultura familiar y la reforma agraria. Se aprobaron ocho proyectos de distintas regiones del país y se recibieron fondos por valor de 1.000.000 reales.

328. El Gobierno Federal también organizó reuniones y seminarios locales y nacionales para fomentar la participación de las organizaciones productivas de trabajadoras rurales en la Feria Nacional de Agricultura Familiar y Reforma Agraria, además de prestar todo el apoyo financiero necesario para garantizar su presencia. Para dar visibilidad a la participación de las mujeres, se ha confeccionado un catálogo de productos y organizaciones y se ha creado un espacio para las casetas de los expositores.

329. En la IV Feria Nacional de Agricultura Familiar y Reforma Agraria (FENAFRA) se observó un incremento considerable de la participación de las organizaciones dirigidas por mujeres, que pasó de sólo el 1,4% en la primera edición en 2004 al 22,9% en la última edición en 2008. No cabe duda de que ese aumento obedeció a la estrategia de fomento de la participación de la mujer, que se mencionaba expresamente en las directrices del expositor, preparadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario en 2007, en las que se recomienda a los coordinadores estatales que movilicen e incluyan al menos un 30% de empresas pertenecientes a mujeres y dirigidas por ellas. Asimismo, se mantuvieron conversaciones con representantes de movimientos sociales y redes de productores rurales para examinar su participación en la Feria mencionada y en el Seminario nacional de políticas sobre ventas rurales para la mujer en diciembre de 2007, cuando se analizaron todas las políticas sobre ventas rurales formuladas por el Gobierno Federal y se aprobaron las recomendaciones sobre la participación igualitaria de hombres y mujeres. En la edición de 2008, que tuvo lugar en Río de Janeiro, las empresas de mujeres estuvieron representadas por 177 grupos.

El acceso al crédito

330. En cuanto al acceso de las mujeres rurales al crédito, cabe destacar que se proporciona financiación para la producción gracias al crédito del PRONAF, mediante el cual se firmaron 35.697 contratos en el período 2003-2008, por un importe de más de 247.250.000 reales. PRONAF Mujer, que se creó en el marco del Plan de cosechas 2004-2005, es una línea de crédito especial para la mujer que se considera uno de los instrumentos que facilitan el acceso, la mayor autonomía, el reconocimiento de los derechos económicos de las mujeres rurales y la igualdad entre hombres y mujeres en la agricultura familiar. En la misma línea, se capacitó a los funcionarios que administran el PRONAF para ampliar la participación de la mujer en el crédito e introducir modificaciones en la Declaración de Aptitud del PRONAF, que ahora se realiza obligatoriamente en nombre de la pareja.

331. Como consecuencia de esas medidas, en la cosecha de 2005-2006 se produjo un incremento considerable del número de contratos (8.822) y de la cuantía financiada por PRONAF Mujer (que ascendió a 56.000.000 reales), y la región del Noreste empezó a gestionar el número de actividades y el volumen de recursos. En la cosecha de 2006-2007, por conducto de PRONAF Mujer se firmaron 10.854 contratos y se prestaron

casi 63.000.000 reales, lo que confirma la tendencia ascendente. Cabe señalar igualmente que en la cosecha de 2009-2010 se aumentaron las líneas de inversión, que pasaron de una a tres, ampliando el acceso de las agricultoras familiares que obtuvieron financiación por medio de los Grupos A o A/C (costo o inversión en la reforma agraria).

332. Por otra parte, en 2008, en el marco del Programa Más Alimentos, se instauró el crédito de apoyo a la mujer como una de las modalidades del crédito a plazos. Ese tipo de préstamo tiene por objeto consolidar y desarrollar las actividades económicas realizadas por grupos de mujeres y se limita a las poseedoras de terrenos y a los proyectos de asociación o cooperación de grupos productivos de mujeres. El crédito se puede utilizar para organizar las actividades económicas, por ejemplo, la adquisición de maquinaria y equipos o materias primas, la ejecución de proyectos de producción colectiva y/o la mejora de la producción mancomunada, colectiva o en condominio, la financiación de los costos de las ventas, la elaboración de alimentos y la compra de animales de tamaño grande, medio y pequeño. Todas las mujeres poseedoras de un terreno tienen derecho a obtener un crédito de 2.400 reales, concedido en tres plazos de 800 reales.
